



**REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2025-067

ENTE/ÓRGANO AUDITADO:

CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)

PERÍODO:

1.º DE ENERO DE 2011 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA).

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión ordinaria, integrado por: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Alberto Franco Soto**, miembro; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Leda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Leda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón de su Pleno, sito en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día ocho (8) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Antecedentes de hecho:

1. El 9 de febrero de 2016, el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante Decisión núm. DEC-X-2016-017, al amparo del artículo 33 de la ya derogada Ley núm. 10-04¹, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, instruyó la realización de una auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015.
2. El 11 de febrero de 2016, mediante el oficio² emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigido a la Lic. Alexandra Izquierdo, entonces directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), se comunicó el inicio de la

¹ Del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en lo adelante por su título completo o Ley núm. 10-04.

² Vid. oficio núm. 001337/2016.

Resolución núm. AUD-2025-067, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), por el período comprendido entre el 1.º de enero 2011 y el 31 de diciembre de 2015, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

auditoría descrita previamente y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.

3. De conformidad con el procedimiento previsto en la derogada Ley núm. 10-04 y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04³, el 26 de junio de 2019 a través de los oficios⁴ emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigidos al Arq. Nelson Toca Simó, entonces ministro de Industria, Comercio y Mipymes, al Consejo de Directores del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), a la Arq. Alma Fernández Durán, entonces directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA); a la Lic. Alexandra Izquierdo, exdirectora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), y al Lic. José Augusto Izquierdo Reynoso, exdirector general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), les fue remitido el informe preliminar y su correspondiente Carta a la Gerencia de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana que abarcó el período auditado.
4. Posteriormente, el 25 de noviembre de 2025, a requerimiento del Pleno de la Cámara de Cuentas, fue notificado dicho informe y Carta a la Gerencia al Lic. Ángel Octavio Rosario Viñas, en su calidad de exdirector general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), por medio del oficio⁵ emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas, mediante acto de alguacil núm. 1373/2025, del ministerial Sención Jiménez Rosado, alguacil ordinario del Tercer Tribunal Colegiado del Distrito Nacional. Tal actuación fue realizada con el objetivo de que procedieran a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento.
5. Como consecuencia de las referidas notificaciones, según reposa en el expediente, el 27 de noviembre de 2025 el Lic. Ángel Octavio Rosario Viñas, en calidad de exdirector general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), mediante la comunicación marcada con el número de registro de recepción SIGOB⁶ 011470/2025, presentó sus observaciones al contenido del informe provisional realizado por el equipo auditor actuante.
6. Atendiendo a los antecedentes expuestos respecto al procedimiento objeto de la presente resolución, corresponde al Pleno conocer y ponderar el contenido del informe de la auditoría practicada a los fines de adoptar la decisión correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales; ejerciendo tales facultades de control conforme a las disposiciones de la derogada Ley núm. 10-04, normativa vigente al momento de su ejecución. No obstante, en virtud de la posterior promulgación de la Ley núm. 18-24⁷, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y de los principios de legalidad, favorabilidad,

³ Aprobado el 20 de septiembre de 2004.

⁴ Vid. oficios núms. 010055/2019, 010056/2019, 010057/2019, 010058/2019 y 010059/2019.

⁵ Vid. oficio núm. 011149/2025 del 17 de noviembre de 2025.

⁶ Siglas que corresponden al Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática, en lo adelante SIGOB.

⁷ En lo adelante por su título completo o por "Ley núm. 18-24".

Resolución núm. AUD-2025-067, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), por el período comprendido entre el 1.º de enero 2011 y el 31 de diciembre de 2015, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

ultraactividad e irretroactividad de la ley, sus disposiciones podrán aplicarse en la medida en que constituyan un régimen que asegure mayores garantías en beneficio de las personas.

II. Consideraciones de derecho:

7. Por mandato constitucional, artículos 248 y 250, la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la República, lo cual es reiterado en el artículo 9⁸ de la derogada Ley núm. 10-04⁹, de la Cámara de Cuentas.

8. De su lado, en consonancia con el marco jurídico vigente al momento de la realización de la presente auditoría, el artículo 30 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁰ disponía, sobre el control externo, que la Cámara de Cuentas realizará auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I, que:

La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas.

9. La Corporación de Fomento Industrial fue una institución autónoma y descentralizada del Estado dominicano creada mediante la Ley núm. 5909¹¹, con el propósito fomentar el desarrollo industrial de la República Dominicana, estimulando los sectores productivos de la economía nacional, con exclusión de lo agropecuario y de la industria azucarera, promoviendo a esos efectos nuevas industrias y el desarrollo de las existentes, con vistas a lograr la mayor diversificación y sistematización de las actividades económicas del país y a elevar el nivel de vida de su población. Su ley de origen fue modificada en dos ocasiones: la primera mediante la Ley núm. 288¹², que derogó la anterior, y la segunda mediante la Ley núm. 147¹³, que suprimió y modificó algunos de sus artículos.

10. La estructura orgánica y funcional de la Corporación de Fomento Industrial sirvió de base para la creación del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), entidad surgida en virtud de la Ley núm. 392-07¹⁴, sobre Competitividad e Innovación Industrial, con un enfoque renovado orientado a la competitividad, la innovación y la inserción en los mercados internacionales. Posteriormente, la Ley núm. 542-14¹⁵ introdujo modificaciones a dicha normativa, derogando sus artículos 60 y 64 y ajustando el marco legal para fortalecer las funciones y atribuciones de PROINDUSTRIA.

⁸ Vid. numeral 7) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.

⁹ Del 20 de enero de 2004.

¹⁰ Vid. el párrafo I del artículo 60 de la Ley núm. 18-24.

¹¹ Del 19 de mayo de 1962.

¹² Del 30 de junio de 1966.

¹³ Del 11 de mayo de 1967.

¹⁴ Del 4 de diciembre de 2007.

¹⁵ Del 5 de diciembre de 2014.

11. En atención a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 2 de la Ley núm. 10-04¹⁶, el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), como entidad de derecho público, descentralizada, con personalidad jurídica propia, se encuentra dentro de los entes a ser objeto de control y fiscalización por la Cámara de Cuentas.
12. En consonancia con el contenido del artículo 38 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁷ el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 7) del artículo 19 de la derogada Ley núm. 10-04 deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas, facultad ratificada en el numeral 5) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.
13. La auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), por el período comprendido entre el 1.º de enero 2011 y el 31 de diciembre de 2015, al tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizada con el objetivo de:

Examinar, utilizando las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y los estados financieros, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados financieros de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.
14. En el proceso de verificación necesario para la aprobación del informe final de la auditoría objeto de la presente resolución se ha constatado que el mismo fue realizado por los auditores asignados utilizando las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.
15. La labor de auditoría desarrollada por los auditores actuantes ha determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, los cuales, conforme al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁸ son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República y las demás instituciones encargadas de funciones de control y supervisión, de acuerdo con la ley vigente al momento de su ejecución.
16. Resulta pertinente precisar, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución y en el Informe Final de la auditoría practicada al ente indicado, la Carta a la Gerencia y el

¹⁶ Ver numeral 10) del artículo 3 de la Ley núm. 18-24.

¹⁷ Vid. artículo 68 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

¹⁸ Vid. artículo 69 de la Ley núm. 18-24.

Resolución núm. AUD-2025-067, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), por el período comprendido entre el 1.º de enero 2011 y el 31 de diciembre de 2015, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

Informe Legal aprobados y anexos, que al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, que suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este Pleno de la Cámara de Cuentas de la República ha podido constatar que se han observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso¹⁹. Dicho cumplimiento se ha materializado a través de las notificaciones efectuadas a la entidad auditada, su titular y extitulares, y la recepción y contestación de las réplicas presentadas.

17. Por cuanto, se advierte la obligatoriedad del ente auditado de conservar los documentos que sirven de soporte a las operaciones realizadas con los fondos públicos, disposición que se encuentra establecida en los artículos 70, 71 y siguientes de la Ley núm. 481-08²⁰, General de Archivos de la Nación; en la Ley núm. 126-01²¹, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 526-09²²; en los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley núm. 10-04²³, vigente al momento de la auditoría; en los artículos 254 y 255 del Código Penal Dominicano²⁴, y en el literal h) del artículo 50 del Código Tributario²⁵.
18. Finalmente, conviene señalar que, en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrados en el numeral 7) del artículo 69, y los artículos 74 y 110 de la Constitución, desarrollados en la Ley núm. 107-13, los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo las disposiciones de la derogada Ley núm. 10-04, del 20 de enero de 2004, deben regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al momento de su ejecución. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento de auditoría objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico al momento de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la Ley núm. 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable.

Por lo expuesto precedentemente, y

Vista: la Constitución de la República Dominicana²⁶.

Vista: la Ley núm. 18-24²⁷, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que derogó la Ley núm. 10-04²⁸, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vista: la Ley núm. 527-14²⁹, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2015 y su adenda.

¹⁹ Vid. numeral 27) del párrafo del artículo 4, y los artículos 101 y 117 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

²⁰ Del 11 de diciembre de 2008.

²¹ Del 27 de julio de 2001.

²² Del 21 de julio de 2009.

²³ Del 20 de enero de 2004.

²⁴ Del 20 de agosto de 1884.

²⁵ Del 16 de mayo de 1992.

²⁶ Proclamada el 27 de octubre de 2024.

²⁷ Del 27 de junio de 2024.

²⁸ Del 20 de enero de 2004.

²⁹ Del 12 de noviembre de 2014.

Resolución núm. AUD-2025-067, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), por el período comprendido entre el 1.º de enero 2011 y el 31 de diciembre de 2015, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

Vista: la Ley núm. 155-13³⁰, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2014 y su adenda.

Vista: la Ley núm. 107-13³¹, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: la Ley núm. 311-12³², que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2013.

Vista: la Ley núm. 294-11³³, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2012 por un monto de RD\$430,000,814.579.

Vista: la Ley núm. 297-10³⁴, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2011, por un monto de RD\$390,475,775.51.

Vista: la Ley núm. 247-12³⁵, Orgánica de la Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 41-08³⁶, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 189-07³⁷, que facilita el pago a los empleadores con deudas pendientes con el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 188-07³⁸, que introduce modificaciones a la Ley núm. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Vista: la Ley núm. 10-07³⁹, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Vista: la Ley núm. 5-07⁴⁰, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

Vista: la Ley núm. 498-06⁴¹, de Planificación e Inversión Pública.

³⁰ Del 14 de noviembre de 2013.

³¹ Del 6 de agosto de 2013.

³² Del 19 de diciembre de 2012.

³³ Del 25 de octubre de 2011.

³⁴ Del 24 de diciembre de 2010.

³⁵ Del 9 de agosto de 2012.

³⁶ Del 16 de enero de 2008.

³⁷ Del 9 de agosto de 2007.

³⁸ Del 9 de agosto de 2007.

³⁹ Del 8 de enero de 2007.

⁴⁰ Del 8 de enero de 2007.

⁴¹ Del 28 de diciembre de 2006.

Resolución núm. AUD-2025-067, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), por el período comprendido entre el 1.º de enero 2011 y el 31 de diciembre de 2015, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

Vista: la Ley núm. 423-06⁴², Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

Vista: la Ley núm. 340-06⁴³, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación⁴⁴.

Vista: la Ley núm. 6-06⁴⁵, de Crédito Público, y el Decreto núm. 630-06⁴⁶, que establece el Reglamento de Crédito Público.

Vista: la Ley núm. 567-05⁴⁷, de Tesorería Nacional.

Vista: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04⁴⁸, posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

Vista: la Ley núm. 200-04⁴⁹, General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: la Ley núm. 126-01⁵⁰, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Vista: la Ley núm. 87-01⁵¹, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Vista: la Ley núm. 392-07⁵², sobre Competitividad e Innovación Industrial, modificada por la Ley núm. 542-14⁵³ y deroga sus artículos 60 y 64.

Vista: la Ley núm. 11-92⁵⁴, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.

Vista: la Ley núm. 8-90⁵⁵, sobre Fomento de Zonas Francas.

Vista: la Ley núm. 379⁵⁶, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos.

Visto: el Decreto núm. 674-12⁵⁷, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 392-07, sobre Competitividad e Innovación Industrial.

⁴² Del 17 de noviembre de 2006.

⁴³ Del 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

⁴⁴ Del 6 de septiembre de 2012.

⁴⁵ Del 20 de enero de 2006.

⁴⁶ Del 27 de diciembre de 2006.

⁴⁷ Del 30 de diciembre de 2005.

⁴⁸ Del 20 de septiembre de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

⁴⁹ Del 28 de julio de 2004.

⁵⁰ Del 27 de julio de 2001.

⁵¹ Del 9 de mayo de 2001.

⁵² Del 4 de diciembre de 2007.

⁵³ Del 5 de diciembre de 2014.

⁵⁴ Del 16 de mayo de 1992.

⁵⁵ Del 15 de enero de 1990.

⁵⁶ Del 11 de diciembre de 1981.

⁵⁷ Del 7 de diciembre de 2012.

Resolución núm. AUD-2025-067, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), por el período comprendido entre el 1.º de enero 2011 y el 31 de diciembre de 2015, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

Visto: el Decreto núm. 839-04⁵⁸, que declara la no objeción del Poder Ejecutivo para que el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, conozca y apruebe los expedientes que le someterá oportunamente a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana (hoy PROINDUSTRIA) para que sean acogidos bajo los incentivos fiscales de acuerdo a la Ley núm. 8-90 y sus modificaciones.

Visto: el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, modificado mediante la Resolución núm. ADM-2025-040⁵⁹.

Vistas: las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, NICSP-27.

Vistas: las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vistas: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

Vista: la convocatoria y orden del día suscrita por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, del dos (2) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, que expresa una *Opinión con Salvedad*, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan de acción correctivo a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24, al artículo 122 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, y al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al Lic. Víctor Orlando Bisonó Haza, ministro de Industria, Comercio y Mipymes, al Consejo de Directores del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), al Lic. Rafael Ulises Cruz Rodríguez, director

⁵⁸ Del 12 de agosto de 2004.

⁵⁹ Del 21 de noviembre de 2025.

general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA); a la Lcda. Alexandra Fidencia Izquierdo Méndez, al Lic. Ángel Octavio Rosario Viñas y al Lic. José Augusto Izquierdo Reynoso, a la Arq. Alma Fernández Durán, exdirectores generales del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), a la Procuraduría General de la República, con atención a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), al Ministerio de Administración Pública (MAP), al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA), al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a la Contraloría General de la República (CGR), a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

CUARTO: INFORMAR, que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración ante este mismo Pleno o un recurso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, junto con el Informe Final de la auditoría, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal aprobados, según lo establecido en la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, en la derogada Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Francisco Alberto Franco Soto
Miembro

Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Resolución núm. AUD-2025-067, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), por el período comprendido entre el 1.º de enero 2011 y el 31 de diciembre de 2015, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

Se hace constar que los originales relativos al Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal, así como todos los documentos de pertinencia reposan en los archivos a nuestro cargo debidamente firmados por el director de Auditoría y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión del Pleno núm. PL-2025-026, en la que se conoció la presente resolución, la cual se expide, firma y sella en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día ocho (8) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) contentiva de diez (10) páginas escritas de ambos lados, firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaría general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
Francisco Franco - Miembro 3 del Pleno
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/64c65590-773c-414d-a7a6-1ef8fcaab409>



Resolución núm. AUD-2025-067, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), por el período comprendido entre el 1.º de enero 2011 y el 31 de diciembre de 2015, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES
INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CENTRO
DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL
(PROINDUSTRIA)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2011
y el 31 de diciembre de 2015**

(OP N.º 001337/2016)



CCRD
CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)

Índice de Contenido

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoría	1
	3. Alcance de la Auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad	3
	5. Objetivos de la entidad	4
	6. Estructura orgánica y funcional de la entidad	5
	7. Funcionarios principales de la entidad	5
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	6
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	10
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	28
V.	CONCLUSIONES GENERALES	42
VI.	RECOMENDACIONES GENERALES	43
	ANEXOS	45



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana	CCRD
Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial	Proindustria
Contraloría General de la República	CGR
Tesorería de la Seguridad Social	TSS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Decisión	DEC
Número	N. °

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)

Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros del **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del oficio n.º 001337/2016 de fecha 2 de febrero de 2016, cumpliendo con la decisión n.º DEC-X-2016-017 de fecha 9 de febrero de 2016 que aprueba el Plan Anual de Auditoría, amparados en el artículo 33 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, de fecha 20 de enero de 2004, en su artículo 30.- Clases de Control Externo, párrafo I, establece: *“La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”*.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y los estados financieros, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados financieros de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a los estados financieros del **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, basados en la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los juicios de los auditores participantes para la selección de los procedimientos, se realizó con la supervisión y aprobación de la Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas (DACC), incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

- Constitución de la República Dominicana de fecha 26 de enero de 2010 y modificada el 13 de junio de 2015.
- Ley n.º 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial, del 4 de diciembre de 2007, modificada por la Ley n.º 542-14 y deroga sus artículos 60 y 64, del 5 de diciembre de 2014.
- Decreto n.º 674-12, Reglamento de aplicación de la Ley n.º 392-07 de fecha 7 de diciembre de 2012
- Decreto n.º 839-04, de fecha 12 de agosto de 2004 que declara la no Objeción del Poder Ejecutivo para que el Consejo Nacional de Zona Francas de Exportación, conozca y apruebe los expediente que le someterá oportunamente a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana, (hoy PROINDUSTRIA) para que sean acogidos bajo los incentivos fiscales de acuerdo a la Ley n.º 8-90 y sus modificaciones.
- Ley n.º 8-90 sobre Fomento de Zonas Francas, de fecha 15 de enero de 1990.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se detallan en el **anexo 1**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

5. Objetivos de la entidad

El Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria), tiene como objetivo principal las siguientes competencias:

- a) Conceder préstamos directamente o por mediación de entidades bancarias, financieras, y de desarrollo, tanto públicas como privadas, nacionales e internacionales, siempre que el importe del préstamo que se obtenga, se destine a operaciones y actividades que contribuyan al desarrollo del sector industrial del país, incluyendo la adquisición de bienes y servicios, refinanciación de deudas, gastos operacionales de empresas industriales y afines, que sean necesarios y convenientes a los fines del desarrollo sostenido del sector, conforme a la política de crédito adoptada por el Consejo Directivo;
- b) Descontar y redes contar o pignorar documentos de crédito, valores, bienes y servicios, y obtener anticipos mediante obligaciones personales o con garantías;
- c) Fomentar en todas sus manifestaciones tanto la empresa como la industria nacional, participar en la creación de éstas, con aporte de capital, crédito o ambas cosas;
- d) Conceder préstamos o créditos para el desarrollo industrial, no autoliquidables en principio, y hacer aportaciones o concesiones de dinero, bienes, servicios o valores, para la instalación y operación de plantas pilotos;
- e) Recibir, tomar en alquiler o comprar bienes muebles e inmuebles, equipos, maquinarias, derechos y demás bienes y servicios que contribuyan al desenvolvimiento de la industria, vender los mismos, darlos en alquiler o cederlos mediante cualquier otro contrato o título oneroso;



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

- f) Recibir asignaciones o aportaciones que no envuelvan cargos o que estén compensadas con el importe de la donación;
- g) Cualesquiera otras operaciones que concuerden con el objeto del fomento de la competitividad industrial dominicana, la innovación, la eficiencia en la producción y sea aprobada por el Consejo Directivo.

6. Estructura orgánica y funcional de la entidad

Los principales niveles operativos y administrativos de la entidad se describen a continuación:

Unidades Normativas de la Máxima Autoridad:

- | | |
|-------------------|--|
| • Nivel Normativo | Consejo de Directores (6 miembros) |
| • Nivel Ejecutivo | Dirección General |
| • Nivel Operativo | Subdirectores, Dirección de parques
Dirección de Servicios, Departamentos y
Unidades |

En el **anexo 2** se presenta el organigrama y funcional de la entidad.

7. Funcionarios principales de la entidad

En el **anexo 3**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia durante la gestión sujeta a examen.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores

Lcdo. Víctor Orlando Bisonó Haza

Ministro de Industria y Comercio y Mipymes

Consejo de directores

Lcdo. Rafael Ulises Cruz Rodríguez

Director general (22/03/2024-actual)

Arq. Alma Fernández Durán

Exdirectora general (septiembre 2016-septiembre 2020)

Lcda. Alexandra Fidencia Izquierdo Méndez

Exdirectora general (02/03/2012-septiembre 2016)

Lcdo. Ángel Octavio Rosario Viñas

Exdirector general (abril 2011-febrero 2012)

Lcdo. José Augusto Izquierdo Reynoso

Exdirector General (enero 2011-marzo 2011)

Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)

Dictamen sobre los estados financieros

Recibimos instrucciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el oficio n.º 001337/2016 de fecha 2 de febrero de 2016, basados en la facultad que le confiere a la institución el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29, y 30 de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004, para auditar los estados financieros que se acompañan del **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, por el



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

período del 1.º de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015 y un resumen de sus políticas contables significativas.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), adaptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de los estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD). Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, bajo la supervisión y aprobación de la Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas (DACC), incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para la Opinión con Salvedad

Según se explica en el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones incluidas en los estados financieros y las notas explicativas, del **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, los cuales comprenden el estado de situación y el estado de resultados, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, los cuales reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales cuyas responsabilidades corresponden a la gestión de la máxima autoridad ejecutiva vigente a la fecha de los hechos según los anexos.

A continuación, resumen de los hallazgos más significativos:

REF. n.º	DESCRIPCIÓN DEL EFECTO DE LOS HALLAZGOS	IMPORTE RDS
4.1	Cuentas por cobrar de dudoso cobro	249,066,046
4.2	Contrataciones de servicios publicitarios sin evidenciarse los procedimientos de selección	12,036,336
4.3	Intereses moratorios dejados de registrar	6,091,369
4.4	Obras que presentan pagos mayores que los montos ejecutados	1,329,393



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

Opinión con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que pudieran tener los asuntos mencionados en la sección de “*Base para la Opinión con Salvedad*”, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial, (Proindustria)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con los requerimientos dispuestos en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), adaptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog)

4 de agosto de 2016
Santo Domingo, D. N.
República Dominicana

ENLLY CARIDAD SANTOS UREÑA, CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE
AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras del **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, son presentadas en los estados financieros, estos comprenden el estado de situación y el estado de resultados, y las notas explicativas, como se muestra a continuación:

**CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL
(PROINDUSTRIA)
ESTADOS DE SITUACIÓN
Al 31 de diciembre de los años 2011-2015
(Valores en RD\$)**

<u>Descripción</u>	<u>Notas</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Activos corrientes						
Disponibilidad en Bancos	2.1	37,956,934	110,464,706	123,564,157	46,078,161	30,194,317
Cuentas por cobrar, neto	2.2	663,650,282	653,110,250	667,320,348	685,704,293	704,256,590
Inventario de Consumo		956,710	570,088	649,246	795,095	956,587
Otros Activos Corrientes (Avances y Depósitos)	2.3	<u>185,823,150</u>	<u>67,196,355</u>	<u>69,294,360</u>	<u>65,538,909</u>	<u>67,378,801</u>
Total activos corrientes		<u>888,387,076</u>	<u>831,341,399</u>	<u>860,828,111</u>	<u>798,116,458</u>	<u>802,786,295</u>
Bienes de uso, neto (activos fijos)	2.4	44,426,795	74,821,444	68,833,407	67,569,976	66,348,471
Bienes Intangibles		5,563,335	5,368,293	408,896	0	0
Otros Activos	2.5	<u>3,429,236,748</u>	<u>3,387,580,568</u>	<u>3,291,849,166</u>	<u>3,264,422,654</u>	<u>3,275,964,968</u>
Total Activos no Corrientes		<u>3,479,226,878</u>	<u>3,467,770,305</u>	<u>3,361,091,469</u>	<u>3,331,992,630</u>	<u>3,342,313,439</u>
Total activos		<u>4,367,613,954</u>	<u>4,299,111,704</u>	<u>4,221,919,580</u>	<u>4,130,109,088</u>	<u>4,145,099,734</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

**CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL
(PROINDUSTRIA)
ESTADOS DE SITUACIÓN
Al 31 de diciembre de los años 2011-2015
(Valores en RD\$)**

	<u>Notas</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Pasivo y patrimonio						
Deducciones y Retenciones por Pagar	2.6	11,115,121	10,444,506	8,877,152	6,534,723	6,269,824
Cuentas y Documentos por Pagar		46,977,644	44,559,426	105,860,944	106,216,188	103,671,404
Otras cuentas por pagar	2.7	141,861,540	117,766,684	97,127,042	71,276,035	107,486,572
Intereses y Comisiones por pagar	2.8	59,587,721	64,562,068	63,512,069	62,549,580	61,499,571
Total pasivos corrientes		<u>259,542,026</u>	<u>237,332,684</u>	<u>275,377,207</u>	<u>246,576,526</u>	<u>278,927,371</u>
Pasivos no corrientes						
Titulos y valores Internos a Pagar a Largo Plazo	2.9	31,232,861	90,395,319	90,395,319	90,395,319	90,395,319
Total pasivos		<u>290,774,887</u>	<u>327,728,003</u>	<u>365,772,526</u>	<u>336,971,845</u>	<u>369,322,690</u>
Patrimonio						
Patrimonio Institucional		25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000	25,000,000
Aporte del Gobierno Central		0	0	404,165,488	385,931,396	335,319,946
Resultado de Periodos Anteriores		182,039,258	156,201,602	122,202,975	131,978,852	140,973,936
Aportes Patrimoniales, Reservas, Superávits y Otros	3.806,103,001	3,806,103,001	3,764,344,443	3,270,779,964	3,260,002,872	3,283,478,246
Resultado del Período	63,696,808	63,696,808	25,837,656	33,998,627	(9,775,877)	(8,995,084)
	0	0	0	0	0	0
Total patrimonio		<u>4,076,839,067</u>	<u>3,971,383,701</u>	<u>3,856,147,054</u>	<u>3,793,137,243</u>	<u>3,775,777,044</u>
Total de pasivo y patrimonio		<u>4,367,613,954</u>	<u>4,299,111,704</u>	<u>4,221,919,580</u>	<u>4,130,109,088</u>	<u>4,145,099,734</u>

Nota: Estos estados financieros son responsabilidad a la gestión de abril 2011 a febrero 2012 del Lcdo Ángel Octavio Rosario Viñas y de marzo 2012 al 31 de diciembre de 2015 a la gestión de la Lcda. Alexandra Fidencia Izquierdo Méndez.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

**CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL
(PROINDUSTRIA)
ESTADO DE RESULTADOS
Del 1.º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015
(Valores en RD\$)**

<u>Descripción</u>	<u>Notas</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Ingresos						
Transferencias corrientes	2.10					
Transferencias Recibidas del Gobierno Central		43,391,871	43,391,868	43,391,867	42,056,732	39,409,019
Ingresos Institucionales	2.10					
Ventas Bienes Muebles, Inmuebles y Materiales		24,941,457	430,000	26,002	7,148,520	16,222,115
Arrendamientos y Servicios		262,499,068	238,008,877	202,888,204	161,511,496	159,069,156
Otros Ingresos		47,527,202	49,395,358	34,702,230	42,461,058	24,963,610
Total ingresos de la Institución		334,967,727	287,834,235	237,616,436	211,121,074	200,254,881
Total ingresos		378,359,598	331,226,103	281,008,303	253,177,806	239,663,900
Gastos corrientes						
Servicios Personales (Remuneraciones y Contrib.)	2.11	227,628,966	224,351,685	206,999,129	214,094,962	197,888,948
Servicios No Personales	2.12	62,063,224	58,170,351	26,839,988	33,906,627	33,579,222
Materiales y Suministros	2.13	12,987,606	15,530,942	8,543,855	9,858,731	10,338,760
Transferencias (Ayudas, Donaciones y Cuotas)	2.14	5,573,276	4,615,270	2,279,775	2,248,386	1,991,179
Intereses y Comisiones de deudas	2.15	41,443	1,272,812	1,135,442	2,096,421	1,805,290
Otros Gastos Corrientes	2.16	42,548	634,640	63,500	1,035	2,224,141
Total gastos corrientes		308,337,063	304,575,700	245,861,689	262,206,162	247,827,540
Resultado corriente del período		70,022,535	26,650,403	35,146,614	(9,028,356)	(8,163,639)
Amortizaciones y depreciaciones	2.17					
Depreciaciones		5,439,050	0	0	0	0
Amortizaciones		886,677	812,747	1,147,987	747,521	831,445
Total amortizaciones y depreciaciones		6,325,727	812,747	1,147,987	747,521	831,445
Resultado neto del período: Superávit (Déficit)		63,696,808	25,837,656	33,998,627	(9,775,877)	(8,995,084)

Nota: Estos estados financieros son responsabilidad a la gestión de abril 2011 a febrero 2012 del Lcdo Ángel Octavio Rosario Viñas y de marzo 2012 al 31 de diciembre de 2015 a la gestión de la Lcda. Alexandra Fidencia Izquierdo Méndez.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

**CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL
(PROINDUSTRIA)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre de los años 2015-2011**

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación

Los estados financieros del **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, han sido preparados de conformidad con la Ley n.º 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, sus Reglamentos de aplicación y las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

1.2 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos originados por las operaciones del **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, son reconocidos como ingresos mediante el método de lo percibido.

1.3 Reconocimiento de gastos

La entidad reconoce sus gastos en base al método de lo devengado, es decir, cuando los mismos son incurridos.

1.4 Bienes de uso

Las inversiones en bienes en uso se valúan por su costo de adquisición, construcción o por un valor equivalente (costo corriente), cuando se reciben sin contraprestación. El costo de adquisición incluye el precio neto pagado por los bienes, mas todos los gastos necesarios para colocar el bien en lugar y condición de uso.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

Los bienes en uso de consumo están valuados al costo promedio, mientras que los bienes recibidos en donación son contabilizados a valor corriente.

La depreciación es computada en base al método de línea recta, el cual consiste en la distribución uniforme del costo de los activos sobre la vida útil estimada de los mismos.

Un detalle de los años de vida útil utilizados es el siguiente:

Años de vida útil	
Edificio	50
Mobiliarios y equipos de oficina	10
Equipos de transporte	5
Equipos de Cómputos	3

1.5 Prestaciones laborales

El **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, se rige por la Ley n.º 41-08 de Función Pública de fecha 16 de enero de 2008, en la cual se establecen los derechos y deberes de los funcionarios y empleados que laboran en el sector público.

1.6 Sistema de seguridad social

En cumplimiento de la Ley n.º 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus modificaciones, la entidad realiza todas las retenciones correspondientes a sus empleados y sus aportes correspondientes como empleador.

Esta Ley indica que para el afiliado disfrutar de todos los beneficios, es necesario que el empleador esté al día en sus pagos con la Tesorería de la Seguridad Social. Por lo que, el empleador contribuirá al financiamiento del régimen contributivo, tanto para el seguro de vejez, discapacidad y sobrevivencia y para el seguro familiar de salud, y el seguro de riesgos laborales, distribuido de la siguiente manera:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

- 9.97 % correspondiente al SVDS, del cual 7.10 % es cubierto por el empleador y el 2.87 % es cubierto por el empleado.
- 10.13 % correspondiente al AFP, del cual 7.09 % es cubierto por el empleador y el 3.04 % es cubierto por el empleado.
- 1 % correspondiente al SRL, el cual es cubierto en su totalidad por el empleador.

El registro de estas transacciones se realiza a través del Sistema de Gestión Financiera (SIGEF) administrado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

1.7 Moneda en que se expresan las cifras de los estados financieros

Los valores presentados en los estados financieros están expresados en pesos dominicanos (RD\$).

1.8 Impuesto sobre la renta (ISR)

El Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria), está exento del pago del impuesto sobre la renta. Sin embargo, funge como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos por dicha Ley, así como a otras personas físicas y jurídicas por pagos en general, prestación de servicios o compra de bienes, de acuerdo con las estipulaciones del Código Tributario vigente, su Reglamento y las Normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Disponibilidad en bancos

La disponibilidad en bancos por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, del **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, se detalla como sigue:

Disponibilidad en caja y bancos	2015	2014	2013	2012	2011
Caja General	0	0	291,601	0	816,827
Cajas chicas:					
Oficina Principal	125,000	125,000	125,000	125,000	110,000
Zonas Francas y Sucursales	74,000	64,000	64,000	66,815	83,723
Total Cajas Chicas	199,000	189,000	189,000	191,815	193,723
Bancos:					
Cuenta Corriente en BR	6,946,874	4,936,625	5,079,736	2,589,606	11,115,875
Cuenta Nómina en BR	4,375,434	207,878	195,105	791,264	339,768
Cuenta Seguros Naves y Dep. Garantía	0	0	0	2,461	60,993
Cuenta Proyectos	2,443,908	5,967,431	37,188,814	31,205	10,847,237
Cuenta Fondo 2012 Enajenaciones (Fondo 1971)	10,635,859	8,088,082	3,955,068	136,951	0
Cuenta dólares US\$ (BanReservas)	13,355,859	6,178,226	7,858,480	16,007,349	2,494,850
Cta. Proyecto Calif. Ind. China (Taiwán)	0	0	824,510	827,510	1,775,385
Cuenta Calificación Industrial	0	0	0	0	48,732
Cuenta parques Industriales	0	0	0	0	2,265,212
Venta Ministerio de Educación Higüey (Prest. P.M.I.)	0	0	0	0	163,954
Cuenta Especial Excedentes Parques	0	0	0	0	71,761
Total Bancos:	37,757,934	25,378,242	55,101,713	20,386,346	29,183,767
Depósitos a Plazos Fijos (Certificados Financieros)	0	84,897,464	67,981,843	25,500,000	0
Total Disponibilidad en caja y bancos	37,956,934	110,464,706	123,564,157	46,078,161	30,194,317



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

2.2 Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, del **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, se detalla como sigue:

<u>Cuentas por cobrar</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Préstamos por cobrar-neto	36,190,741	34,938,694	33,103,006	31,267,396	29,021,877
Cuentas por cobrar ventas condicionales	242,735,598	258,201,179	295,223,670	336,836,502	359,130,885
Cuentas por cobrar arrendamientos y servicios	295,918,893	268,185,548	232,760,506	198,305,025	210,322,006
Otras cuentas por cobrar	<u>88,805,050</u>	<u>91,784,829</u>	<u>106,233,166</u>	<u>119,295,370</u>	<u>105,781,822</u>
Total cuentas por cobrar	<u>663,650,282</u>	<u>653,110,250</u>	<u>667,320,348</u>	<u>685,704,293</u>	<u>704,256,590</u>

2.3 Otros activos corrientes

La partida otros activos del **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, está compuesto por los avances a contratistas y los depósitos de garantía, entregados por los arrendatarios de las diferentes naves, están compuestas por partidas que se detallan a continuación:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Depósitos, avances y otros:					
Depósitos a Plazo Fijo en BanReservas	12,430,385	0	0	0	0
Inversiones Temporales Puesto en Bolsa Banco Central	92,893,113	0	0	0	0
Avances a Contratistas de Obras Vigentes	36,896,363	35,890,937	39,054,923	35,479,512	37,319,404
Avances a Contratistas de Obras en Proceso Legal	16,862,550	16,862,550	16,862,550	17,020,557	17,020,557
Avances a Contratistas P/Diseños	1,748,760	0	0	0	0
Avances a Contratistas P/Agrimensura	394,800	394,800	0	0	0
Depósitos de Arrendatarios en Garantía Banco Agrícola	14,921,197	14,048,068	13,376,887	13,038,840	13,038,840
Depósitos en Garantía para Alquiler de Equipos	<u>136,508</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Total Depósitos, avances y otros:	<u>176,283,676</u>	<u>67,196,355</u>	<u>69,294,360</u>	<u>65,538,909</u>	<u>67,378,801</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

Otros activos:	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Activos Diferidos	8,554,706	0	0	0	0
Gastos Pagados por Adelantado	406,558	0	0	0	0
Suplidores a Liquidar	538,710	0	0	0	0
Cheques Sujetos a Liquidación	39,500	0	0	0	0
Total Otros activos	9,539,474	0	0	0	0
Total Otros activos corrientes:	185,823,150	67,196,355	69,294,360	65,538,909	67,378,801

2.4 Bienes de uso (activos fijos netos)

Los Bienes de uso (activos fijos netos) del **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, están compuestos por las partidas que se detallan a continuación:

<u>Bienes de uso</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Activos Fijos-Netos					
Bienes de uso (Activos Fijos) al costo	106,909,925	100,214,438	0	0	0
Depreciación acumulada	(62,483,130)	(25,392,994)	0	0	0
Terrenos	0	0	29,537	29,537	29,537
Edificaciones y Componentes Estructurales	0	0	34,784,676	34,784,676	34,784,676
Mobiliarios y Equipos de Oficina	0	0	5,820,598	5,500,879	5,046,286
Equipos de Transporte	0	0	10,359,414	10,359,414	10,359,414
Otros Activos Fijos	0	0	17,839,182	16,895,470	16,128,558
Total bienes de uso	44,426,795	74,821,444	68,833,407	67,569,976	66,348,471

2.5 Otros activos no corrientes

Los otros activos no corrientes, del 1.º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, del **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, están compuesto por los renglones que se detallan a continuación:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Inversiones fijas-netas					
Terrenos	1,346,556,529	1,345,486,108	1,340,344,821	1,342,703,042	1,346,203,042
Edificaciones	1,006,291,574	953,506,924	941,394,564	928,426,186	923,596,293
Obras Hidráulicas (Acueducto y Alcantarillado)	288,123,865	231,533,571	387,093,841	380,862,264	380,862,264
Obras de Energía (Alumbrado y Teléfonos)	127,012,056	123,840,070	231,533,571	231,533,572	230,330,408
Obras Viales (Calles y Aceras)	387,093,841	387,093,841	112,542,853	109,080,354	109,080,354
Obras de Verjado	74,173,367	74,173,367	74,173,367	73,220,926	72,602,565



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Obras de Parques	17,646,608	17,646,608	17,646,608	17,646,608	17,646,608
Ornamentales y/o Jardinería	516,495	516,495	516,495	516,495	516,495
Bustos, Tarjas y Afines	290,058	290,058	290,058	290,058	290,058
Total inversiones fijas-netas	<u>3,247,704,393</u>	<u>3,134,087,042</u>	<u>3,105,536,178</u>	<u>3,084,279,505</u>	<u>3,081,128,087</u>
Edificaciones	113,383,235	142,034,202	119,621,845	111,592,181	111,233,687
Obras Viales (Calles y Aceras)	22,361,847	22,361,847	22,361,847	22,361,847	22,361,847
Obras de Parques	2,577,567	2,577,567	2,577,567	2,577,567	2,577,567
Obras Hidráulicas (Acueducto y Alcantarillado)	0	40,499,675	0	0	0
Obras de Energía (Alumbrado y Teléfonos)	0	1,612,134	0	688,610	0
Obras de Verjado	21,272,658	21,272,658	21,064,183	21,064,183	0
Estudios y Diseños	80,740	80,740	80,740	80,740	21,064,183
Instalación y Configuración de Módulos Telefónicos	177,978	0	0	0	0
Instalación Cámara Seg. Parque Zona Fca S.P.M.	1,214,102	800,000	800,000	0	80,740
Manga P/Fusión Fibra Óptica (S.P.M.)	195,990	0	0	0	0
Total construcciones y adq. en proceso	<u>161,264,117</u>	<u>231,238,823</u>	<u>166,506,182</u>	<u>158,365,128</u>	<u>157,318,024</u>

	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Inversiones en acciones	13,843,200	12,542,200	12,542,200	12,542,200	12,540,200
Inversiones en Contingencias y Otras	0	158,032	158,032	682,116	16,574,879
Otros Activos no Corrientes	6,425,038	9,554,470	7,106,574	8,553,706	8,403,778
Total inversiones en valores y otros activos	<u>20,268,238</u>	<u>22,254,702</u>	<u>19,806,806</u>	<u>21,778,022</u>	<u>37,518,857</u>
Total otros activos no corrientes	<u>3,429,236,748</u>	<u>3,387,580,568</u>	<u>3,291,849,166</u>	<u>3,264,422,654</u>	<u>3,275,964,968</u>

2.6 Deducciones y retenciones por pagar

Las deducciones y retenciones por pagar, realizados por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria), para el 1.º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, están compuesto por los renglones que se detallan a continuación:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Nóminas y Remuneraciones por pagar	2,206,131	1,965,666	1,646,013	815,835	753,221
Retenciones Por Pagar	8,908,990	8,478,840	7,231,139	5,718,888	5,516,603
Total retenc., provisiones y acum. por pagar	<u>11,115,121</u>	<u>10,444,506</u>	<u>8,877,152</u>	<u>6,534,723</u>	<u>6,269,824</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/w/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

2.7 Otras cuentas por pagar

Las otras cuentas por pagar, del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria), para el 1.º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, están compuesta por los renglones que se detallan a continuación:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Préstamos al BanReservas para Regalía Pascual	0	0	0	0	11,000,000
Financiamiento Prendario (César Motors, S.A.)	0	0	0	0	2,267,288
Total préstamos bancarios y otros	0	0	0	0	13,267,288
	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Rentas Cobradas por Anticipado	73,969,460	60,232,167	50,476,402	34,000,428	32,227,058
Depósitos de Garantía	61,402,250	51,073,936	44,956,857	36,068,853	39,346,970
Avance a Venta de Inmuebles	6,400,000	6,400,000	0	0	6,330,635
Avance a Calificación	45,000	45,000	0	0	0
Total rentas y fianzas anticipadas	141,816,710	117,751,103	95,433,259	70,069,281	77,904,663
	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Cajas Chica	44,830	15,581	7,165	95,917	0
Prestaciones Laborales	0	0	0	644,100	0
Gastos de Electricidad	0	0	1,686,618	466,737	0
Total gastos acumulados por pagar	44,830	15,581	1,693,783	1,206,754	0
Pasivos Contingentes (SECOL)	0	0	0	0	15,532,763
Gastos Acumulados por Pagar y Otros	0	0	0	0	781,858
Total pasivos contingentes y otros	0	0	95,433,259	70,069,281	16,314,621
Total otras cuentas por pagar	141,861,540	117,766,684	97,127,042	71,276,035	107,486,572



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

2.8 Intereses y comisiones por pagar

Los intereses y comisiones por pagar, del **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, para el 1.º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, están compuesta por las partidas que se detallan a continuación:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Comisiones por pagar a Inversiones & Reservas, S.A.	538,150	0	0	0	0
Intereses de DEFINPRO	59,049,571	59,049,568	59,049,569	59,049,580	59,049,571
Intereses de FONPER	0	5,512,500	4,462,500	3,500,000	2,450,000
Total intereses y comisiones por pagar	<u>59,587,721</u>	<u>64,562,068</u>	<u>63,512,069</u>	<u>62,549,580</u>	<u>61,499,571</u>

2.9 Títulos y valores internos por pagar a largo plazo

Los títulos y valores internos del **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, para el 1.º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, están compuesto por las partidas que se detallan a continuación:

Pasivos no corrientes	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Financiamiento Con Recursos de DEFINPRO	31,232,861	31,232,861	31,232,861	31,232,861	31,232,861
Financ. De FONPER P/Compra Inmueble-La Canela	0	35,000,000	35,000,000	35,000,000	35,000,000
Financ. De FONPER P/Reparación Naves-La Canela	0	24,162,458	24,162,458	24,162,458	24,162,458
Total títulos y valores internos a pagar largo plazo	<u>31,232,861</u>	<u>90,395,319</u>	<u>90,395,319</u>	<u>90,395,319</u>	<u>90,395,319</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

2.10 Ingresos

Al 31 de diciembre de 2015, 2014, 2013 y 2012, 2011, los ingresos presupuestarios y no presupuestarios percibidos por el **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, están compuestos como se detalla a continuación:

	2015	2014	2013	2012	2011
Transferencias Recibidas del Gobierno Central	43,391,871	43,391,868	43,391,867	42,056,732	39,409,019
Total transferencias corrientes	43,391,871	43,391,868	43,391,867	42,056,732	39,409,019
Ventas de bienes muebles e inmuebles					
Ventas Bienes Inmuebles	24,941,457	0	0	7,000,000	16,125,745
Ventas de Desperdicios	0	430,000	26,002	148,520	96,370
Total ventas de bienes muebles e inmuebles	24,941,457	430,000	26,002	7,148,520	16,222,115
Arrendamientos y servicios					
Amortización de Anticipos Recibidos	19,847,618	24,583,348	28,700,979	27,951,547	20,327,419
Arrendamientos Bienes Inmuebles	184,416,636	158,228,337	123,833,280	87,860,702	78,396,209
Protección y Servicios Varios	56,842,814	53,805,192	48,961,945	45,119,247	60,345,528
Arrendamiento por Intercambio	1,392,000	1,392,000	1,392,000	580,000	0
Total arrendamientos y servicios	262,499,068	238,008,877	202,888,204	161,511,496	159,069,156

<u>Otros ingresos:</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Calificación Industrial	4,863,074	13,102,062	7,262,824	14,932,212	4,153,128
Energía Eléctrica (Peaje y/o Dif. en uso Subestaciones)	13,659,601	6,807,155	7,973,519	8,470,820	8,582,371
Intereses Corrientes Sobre Ventas de Bienes	2,537,955	3,258,218	3,704,139	3,420,881	3,314,515
Intereses Corrientes de Arrendamientos y Serv.	4,884	0	0	0	0
Intereses Corrientes sobre Prestamos	729,288	896,689	805,727	1,044,667	910,087
Intereses Moratorios S/Ventas Bienes Muebles e Inmuebles	5,138,911	4,076,986	2,981,389	1,491,330	2,175,002
Intereses Moratorios de Arrendamientos y Servicios	196,244	29,738	307,877	999,071	239,077
Intereses Moratorios Sobre Prestamos	858,620	947,227	903,877	1,400,453	720,594



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

<u>Otros ingresos:</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Comisiones por cheques Devueltos	7,336	19,653	64,433	7,853	11,499
Intereses Sobre Certificados Financieros	5,598,842	6,125,281	1,679,016	0	0
Intereses Sobre Títulos-Valores Puesto en Bolsa B.C.	6,346,442	0	0	292,066	0
Intereses Moratorios S/Ventas Bienes Adjudicados	0	0	0	0	19,486
Supervisión de Obras Civiles	2,512,848	3,354,653	1,770,944	572,129	1,046,541
Indemnizaciones	69,620	0	0	0	324,688
Legalización de Contratos	651,378	935,832	533,025	384,652	270,645
Reconocimiento de Inversión	0	0	0	0	57,773
Sobrantes de Cajas Chica	114	9	73	8	806
Dividendos S/Acciones en otras Instituciones	2,171,808	2,518,525	4,226,341	2,884,975	1,013,008
Certificaciones a Empresas de Zonas Francas	155,000	306,868	104,000	68,036	108,000
Intereses S/Depósitos en Banco Agrícola	44,731	0	10,015	0	0
Subsidio Maternidad S.F.S.	316,810	217,539	64,772	262,000	292,574
Exceso en Cotizaciones S.F.S.	0	163,855	0	5,953,489	192,408
Diferencia Cambiaria	950,858	2,425,197	1,721,817	14,354	1,157,862
Concursos en ventas Bienes	0	0	45,000	0	10,000
Ingresos por Concursos de Ventas	0	45,000	0	0	0
Penalidad por no Formalización de Contratos	0	0	360,000	0	0
Descuentos por Pérdidas de Carnets	9,000	6,800	0	0	0
Enfermedad Común (S.F.S.)	0	0	0	0	4,778
Diferencias en Seguro Incendio	0	0	0	0	21,495
Contribución P/Capacitación empleados Pymes	211,400	5,000	0	0	0
Compensación por Bce. Bco. Pop. Z. Fca S.P.M.	50,170	10,333	0	0	0
Contribución P/Deslindes de Inmuebles	400,000	0	0	0	0
Contribución P/Cancelación de Hipotecas	33,753	0	0	0	0
Contribución P/Recolección de Residuos Sólidos	6,000	0	0	0	0
Compensación de Deudas Eléctricas	0	4,131,495	0	0	0
Otros Ingresos	2,515	11,243	183,442	262,062	337,273
Total Otros ingresos	47,527,202	49,395,358	34,702,230	42,461,058	24,963,610
Total ingresos	378,359,598	331,226,103	281,008,303	253,177,806	239,663,900



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

2.11 Servicios personales

Los desembolsos por concepto de servicios personales realizados por el **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)** durante el período auditado, se detallan a continuación:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Servicios personales					
Sueldos para Cargos Fijos	150,760,618	149,866,001	140,292,700	144,800,134	132,016,438
Sueldos Personal Contratado	2,494,800	0	0	0	0
Sueldos Personal Temporero	4,210,955	2,343,287	3,251,665	7,244,005	5,010,221
Sobresueldos	0	6,633,215	6,711,906	9,858,327	10,722,334
Jornales y Sobre jornales	119,200	1,865,180	0	0	0
Honorarios	0	1,428,279	1,745,240	0	6,000
Dietas y Gastos Representación	15,395	35,254	38,560	63,096	49,962
Gratificaciones y Bonificaciones	46,860,543	39,560,888	34,081,150	32,073,382	32,394,433
Contribuciones a la Seguridad Social	23,167,455	22,619,581	20,877,908	20,056,018	17,689,560
Total servicios personales	<u>227,628,966</u>	<u>224,351,685</u>	<u>206,999,129</u>	<u>214,094,962</u>	<u>197,888,948</u>

2.12 Servicios no personales

Los gastos por servicios no personales, **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)** se detallan como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Servicios no personales:					
Servicios de Comunicación	3,099,916	2,449,634	2,482,090	2,766,318	4,009,458
Servicios Básicos (Agua, Luz, Basura)	17,376,007	15,066,587	14,115,234	14,275,684	13,794,658
Publicidad, Impresión y Encuadernación	12,534,314	22,026,655	1,800,769	8,560,660	745,294
Viáticos	907,872	752,919	344,693	625,498	1,359,376
Transporte y Almacenaje	1,058,420	736,597	213,348	122,895	748,904
Alquileres y Rentas	1,645,704	1,184,631	870,369	391,342	825,765
Seguros	0	400	20,147	796,406	2,102,454
Conservaciones y Reparaciones Menores	5,427,398	4,346,166	2,216,467	3,213,342	2,140,780
Otros Servicios no Personales	20,013,593	11,606,762	4,776,871	3,154,482	7,852,533
Total Servicios no Personales	<u>62,063,224</u>	<u>58,170,351</u>	<u>26,839,988</u>	<u>33,906,627</u>	<u>33,579,222</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

2.13 Materiales y suministros

Los desembolsos por concepto de materiales y suministros, realizados por el **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, durante el período auditado, se detallan a continuación:

<u>Materiales y suministros</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Alimentos y Productos Agroforestales	5,452,736	4,671,096	2,295,090	1,146,440	2,458,548
Textiles y Vestuarios	478,002	649,119	332,921	168,847	215,017
Productos de Papel, Cartón e Imp.	1,775,784	1,275,085	550,802	484,769	454,072
Productos farmacéuticos	4,797	0	0	0	0
Productos de Cuero, Caucho y plástico.	400,892	0	0	0	0
Productos Mineral, Metálicos y no Metálicos	1,030,258	0	0	0	0
Combustibles y Lubricantes	2,313,970	3,989,155	2,595,274	5,462,055	5,170,291
Productos y Útiles Varios	1,531,167	4,946,487	2,769,768	2,596,620	2,040,832
Total materiales y suministros	12,987,606	15,530,942	8,543,855	9,858,731	10,338,760

2.14 Transferencias (ayudas, donaciones y cuotas)

Los desembolsos por concepto de transferencias (ayudas, donaciones y cuotas), realizados por el **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)** durante el período auditado, se detallan a continuación:

<u>Transferencias (ayudas, donac. y cuotas)</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Transf. (Ayudas y Donaciones Sector Privado)	4,765,776	4,015,270	1,678,775	1,648,386	1,391,179
Transf. Inst. sin fines Lucro (Cuotas)	807,500	600,000	601,000	600,000	600,000
Total ayudas, donaciones y cuotas	5,573,276	4,615,270	2,279,775	2,248,386	1,991,179



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

2.15 Intereses y comisiones de deudas

Los desembolsos por concepto de gastos financieros y otros, realizados por el **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, durante el período auditado, se detallan a continuación:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Intereses y comisiones de deudas					
Intereses de deudas	0	1,050,000	1,050,000	2,004,107	1,785,327
Comisiones y otros gastos financieros	<u>41,443</u>	<u>222,812</u>	<u>85,442</u>	<u>92,314</u>	<u>19,963</u>
Total intereses y comisiones de deudas	<u>41,443</u>	<u>1,272,812</u>	<u>1,135,442</u>	<u>2,096,421</u>	<u>1,805,290</u>

2.16 Otros gastos corrientes

Los desembolsos por concepto de otros gastos corrientes, realizados por el **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, durante el período auditado, se detallan a continuación:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Recargos de la Seguridad Social	42,548	3,135	0	0	0
Descuentos a Clientes por Saldo Deudas	0	631,505	0	0	0
Retiros de Activos Fijos	0	0	63,500	980	1,913,547
Otros Gastos Generales	0	0	0	55	0
Ajustes y Otros	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>310,594</u>
Total otros gastos corrientes	<u>42,548</u>	<u>634,640</u>	<u>63,500</u>	<u>1,035</u>	<u>2,224,141</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

2.17 Amortizaciones y depreciaciones

Los gastos por concepto amortizaciones y depreciaciones, realizados por el **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, durante el período auditado, se detallan a continuación:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Depreciaciones	5,439,050	0	0	0	0
Amortizaciones	<u>886,677</u>	<u>812,747</u>	<u>1,147,987</u>	<u>747,521</u>	<u>831,445</u>
Total amortizaciones	<u>6,325,727</u>	<u>812,747</u>	<u>1,147,987</u>	<u>747,521</u>	<u>831,445</u>



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Cuentas por cobrar de dudoso cobro

En el análisis efectuado a las cuentas por cobrar, subcuentas préstamos por cobrar, cuentas por cobrar ventas condicionales, cuentas por cobrar arrendamientos y servicios y otras cuentas por cobrar, se observó que la entidad presenta un monto de **RDS249,066,046.**, que datan del año 2004 y tomando en cuenta la última fecha de pago registrada según listado, las cuales se encuentran vencidas con más de 180 días y presentan una alta probabilidad de dudoso cobro según lo indicado en el **anexo 4**.

El Manual para el Reconocimiento de las Cuentas por Cobrar, emitido por la Dirección de Contabilidad Gubernamental (Digecog), sección Políticas y Controles, párrafos c, y l, establecen lo siguiente:

“c. Se entenderá que una cuenta es de dudoso cobro cuando hayan transcurrido por lo menos cuatro meses, a contar de la fecha de vencimiento del crédito, sin que el deudor haya efectuado ningún pago. Luego de recibirse un pago parcial, la cuenta será de cobro dudoso después de transcurrir otro plazo de cuatro (4) meses sin recibirse nuevos abonos, en caso de incobrabilidad en el cuarto mes se creará una reserva para cuentas incobrables el cual nunca debe ser mayor de un 4% del balance al cierre de las cuentas por cobrar a clientes al final del ejercicio”.

“l. El riesgo de incobrabilidad se determina a través del análisis de la probabilidad de cobro de cuentas a cobrar de carácter corriente, medido sobre las probabilidades de cobro a una fecha determinada”.

Según comunicación n.º CG201607001, de fecha, 1 de julio de 2016, firmada por el encargado de la División de Contabilidad Lcdo. Héctor Rafael Moquete Mata, CIE n.º 001-0793064-6, indicó: *“En fecha 08/08/2007 el señor Contralor General de la Corporación de Fomento Industrial de ese momento solicito a la Sub-Directora Financiera proceder a registrar en Otras Cuentas por Cobrar los mismos montos facturados por las Edes en los*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

parques donde existen subestaciones, propiedad de esta institución, utilizadas por ellos. Es por eso que dichas cuentas fueron creciendo hasta llegar a los montos de RD\$50,369,215.28 y RD\$6,028,004.10, respectivamente a octubre 2014, fecha en la cual Edesur comenzó a aplicarnos los peajes mensualmente por concepto del uso de las Subestaciones.

En fecha 28/03/2013, la Superintendencia de Electricidad ordenó a Edesur, mediante resolución No. SIE-009-2013-PJ, pagar a Proindustria la suma de US\$841,273.94 por el uso de la subestación instalada en la Zona Franca de Los Alcarrizos, caso que se encuentra en litigio”.

Según comunicación n.º CG201607015, de fecha 15 de julio de 2016, el encargado de la División de Contabilidad, Lcdo. Héctor Moquete, CIE n.º 001-0793064-6, indicó: “(...) Asoc. Industrias Zona Franca S.P.M.: Esta CxC corresponde a los cobros realizados a las empresas de ese parque por concepto de servicios, lo cual Proindustria otorgo para su manejo a dicha asociación mediante acuerdo contractual. Electrical Equipment Supplier: A los fines de mejor orientación estamos anexando a la presente, copias de dichas facturas e informes de la Licda. Belkis D. de Cordero (División de Cobros) y por nosotros (División de Contabilidad).

En comunicación n.º GC201412002, de fecha 5 de diciembre de 2014, enviada por el encargado del Departamento de Contabilidad, Lcdo. Héctor Moquete CIE n.º 001-0793064-6, a la Gerente Senior de Finanzas, Lcda. Luisa Alexandra Marte CIE n.º 310-226447-4, donde indica lo siguiente: “(...) Estas facturas fueron registradas con la contrapartida de cuentas por pagar a Edesur (...). Al indagar nosotros con la Encargada de Facturación, Lic. Aurora Liriano, esta nos informó que las mismas fueron por instrucciones de Lic. Luis Cruz Jiminián, Gerente Senior de Finanzas, y que desconocía las razones de dichas facturas, por lo que tratamos de obtener respuestas con el Lic. Jiminián, quien nos prometió suministrarnos los documentos soportes y que justifican dichos registros, por lo que fue imposible lograrlo; obteniendo con nuestras insistencias copias de los que anexamos en la presente de mano de la señora Liriano”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/w/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Dirección Administrativa y Financiera dar cumplimiento a lo establecido el Manual para el Reconocimiento de las Cuentas por Cobrar, sección Políticas y Controles, párrafo c.

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó:

“Observamos que la Entidad presenta un monto de RD\$249,066,047.00 que datan desde el año 2004 y tomando en cuenta la última fecha de pago registrada según listado, las cuales se encuentran vencidas con más de 180 días y presentan una alta probabilidad de dudoso cobro. Señalamos que en fecha 01 de julio 2016 el Lic. Héctor Moquete Mata, Encargado de la División de Contabilidad indicó que en fecha 08/08/2017 el señor Contralor General de la Corporación de Fomento Industrial de ese momento solicitó a la Sub Directora Financiera proceder a registrar en Obras Cuentas por Cobrar los mismos montos facturados por las EDES en los Parques donde existen subestaciones, propiedad de esta Institución, utilizadas por ellos.

Es por eso que dichas cuentas fueron creciendo hasta llegar a los montos de RD\$50,369,215.28 y RD\$6,028,004.10, respectivamente a octubre 2014, fecha en la cual EDESUR comenzó a aplicarnos los peajes mensualmente por concepto del uso de Subestaciones. Ver anexo”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Según explica la entidad en su réplica, están realizando las gestiones pertinentes en el caso de las EDES, cabe señalar que no suministró evidencia ni explicación respecto a los demás casos presentados.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

4.2 Contrataciones de servicios publicitarios sin evidenciarse los procedimientos de selección

4.2.1 Contratación de servicios sin evidenciarse la aplicación de proceso de selección

Al analizar los desembolsos por concepto de servicios de publicidad y encuadernación, servicios técnicos profesionales, se verificó que la entidad realizó contrataciones por la suma de **RDS\$4,184,400**, en cuyos expedientes no se evidenció la aplicación del procedimiento de selección correspondientes.

Proveedor	RNC	Fecha	Objeto	Contrato / Factura No.	Monto Contratado	Modalidad			
						Proindustria	A aplicar		
Copitos, S. A.	101-50055-7	11/05/2012	Spot Publicitario	CDCI-CS-62-4-2012	667,000	Ninguna	Comparación de Precios		
		02/12/2015		CDCI-CS-234-11-2015	696,200				
		31/07/2012		CDCI-CS-123-7-2012	574,200				
Cifras Consultores, SRL	124-02748-9	25/11/2015	Servicios de consultoria para diseñar plan estratégico y plan operativo de la institución.	CDCI-CS-140-06-2015	900,000				
		02/06/2015		CDCI-CS-140-06-2015					
Ramón Rolando Reyes Luna	001-0200732-5	25/11/2015	Servicios de consultoría de la Dirección General.	CDCI-CS-10-01-2014	1,347,000				
Total					4,184,400				

En la comunicación CI-173-2016 de fecha 28 de abril de 2016, suscrita por el consultor jurídico Lcdo. Luis Hernández Concepción, CIE n.º 001-0594001-9, punto n.º 3 cito: “*Los contratos de publicidad con la Publicitaria Copitos, el Art. 3 de la ley 340-06 establece que serán considerados caso de excepción y no una violación a la ley, en su ordinal 4 dice Obras Científicas, técnicas, artístico a restauración de monumentos históricos, son los que responden a la especialidad del proveedor relacionado con sus conocimientos profesionales,*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

técnicos, artísticos y científicos y su reconocida experiencia en la presentación objeto de la contratación, y el trabajo contratado fueron Spot publicitarios, es decir, que no se trata en este caso de la colocación de una publicidad, sino de la creación del material a publicar. Por tal razón fue contratado por su experiencia y calidad puntual en los trabajos realizados anteriormente”.

Recomendación

Al (la) director (a) general le corresponde instruir al consultor jurídico, para que al momento de contratar con empresa publicitaria, se realicen los procedimientos de contratación de servicios profesionales, tal como lo establece la Ley n.º 340-06 de Compras y Contrataciones.

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó: En fecha 28 de abril de 2016 el consultor jurídico de ese entonces, indicó, cito: *“Los contratos de publicidad con la Publicitaria Copitos, el art. 3 de la Ley 340-06 establece que serán considerados caso de excepción y no una violación a la ley, en su ordinal 4 dice Obras Científicas, técnicas, artístico o restauración de monumentos históricos, son los que responden a la especialidad del proveedor relacionada experiencia en la presentación objeto de la contratación, y el trabajo contratado fueron Spot publicitarios, es decir, que no se trata en este caso de la colocación de una publicidad, sino de la creación del material a publicar. Por tal razón fue contratado por su experiencia y calidad puntual en los trabajos realizados anteriormente”.*

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Considerando la reacción de la entidad; que expresa en el caso del proveedor Copitos, S.A., no corresponde a servicios de publicidad; sin embargo, dicho contrato pertenece a servicio profesional, para el cual, correspondía realizar procedimiento de selección según los umbrales de compras.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

4.2.2 Contratación de publicidad con la empresa intermediaria ACD Media, S.A. sin evidenciarse el procedimiento de selección

En la revisión efectuada a la cuenta publicidad y encuadernación, se identificó que la entidad realizó pagos por concepto de publicidad por un monto de **RDS\$7,851,936**, para los años 2012 y 2015, a la empresa intermediaria **ACD Media, S.A.**, RNC n.º 1-30-28888-7, correspondiendo un procedimiento de selección, a continuación, los detalles:

Proveedor	Contrato N.º	Doc. N.º	Fecha	Factura N.º	2015	2012	Total
ACD Media, S.A. RNC No. 1-30-28888-7	CDCI-CS-80-5-2012	10849	15/5/12	11500000243	0	320,160	320,160
	CDCI-CS-79-5-2012	10850	15/5/12	11500000244	0	440,800	440,800
	CDCI-CS-125-7-2012	36306	13/7/12	11500000307	0	440,800	440,800
	CDCI-CS-125-7-2012	36307	13/7/12	11500000308	0	440,800	440,800
	CDCI-CS-106-6-2012	10927	16/7/12	11500000250	0	375,840	375,840
	CDCI-CS-126-7-2012	36284	31/7/12	11500000283	0	1,630,960	1,630,960
	CDCI-CS-125-7-2012	25	7/8/12	11500000310	0	510,400	510,400
	CDCI-CS-131-7-2012	36359	18/8/12	11500000334	0	317,376	317,376
	CDCI-CS-243-11-2015	41232	10/12/15	11500000630	519,200	0	519,200
	CDCI-CS-247-11-2015	41233	10/12/15	11500000631	1,168,200	0	1,168,200
	CDCI-CS-243-11-2015	41433	15/12/15	11500000649	519,200	0	519,200
	CDCI-CS-247-11-2015	41434	30/12/15	11500000631	1,168,200	0	1,168,200
	Total				3,374,800	4,477,136	7,851,936

Para un total general por el monto de **RDS\$12,036,336**.

La Ley n.º 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley n.º 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, capítulo III Procedimientos de Selección, artículo 16, numeral 5 establece:

“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: Comparación de precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

El Decreto n.º 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 de fecha 30 de agosto de 2007, capítulo II, Normas Generales Comunes a todos los Organismos Comprendidos, Procedimientos Especiales, Casos de Excepción, artículo 3, numeral 10, y capítulo V, Procedimientos de Selección, artículo 46 establecen:

“Artículo 3,

10. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediario”.

“Artículo 46. De la comparación de precios. Las Entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

En comunicación CI-173-2016 de fecha 28 de abril de 2016, suscrita por el Consultor Jurídico Lcdo. Luis Hernández Concepción, CIE n.º 001-0594001-9, punto n.º 3 cito: (...) *“La contratación de ACD MEDIA, en el mismo se procedió a contratar directamente con los programas que se producen en los medios de comunicación como excepcionalmente lo indica la Ley 340-06, y su Reglamento de aplicación en su Artículo 3, ordinal 10, siendo en virtud de dicha excepción debidamente registrado y aprobado con la Contraloría General de la República”.*

Recomendación

Al (la) director (a) general le corresponde instruir al Consultor Jurídico, para que al momento de contratar con empresa publicitaria, se realicen los procedimientos de contratación de servicios profesionales, tal como lo establece la Ley n.º 340-06 de Compras y Contrataciones, en su artículo 3, numeral 10.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

Reacción de la Administración de la Entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), expresó: *“En cuanto al monto de RD\$7,851,936.00 observado por ustedes, como pagado a la Compañía suplidora de servicios ACD Media, S.A. en los años 2012 y 2015, con una empresa intermediaria de publicidad, señalamos que el Consultor Jurídico de ese entonces indicó en fecha 28 de abril 2016, cito: “La Contratación de ACD Media, S.A. en el mismo se procedió a contratar directamente con los programas que se producen en los medios de comunicación como excepcionalmente lo indica la Ley 340-06, y su Reglamento de aplicación en su Art. 3, ordinal 10, siendo en virtud de dicha excepción debidamente registrado y aprobado por la Contraloría General de la República”.*

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La entidad consideró la empresa publicitaria como un medio de comunicación; sin embargo, la misma ofrece servicios publicitarios y colocación de anuncios en los diferentes medios de comunicación, sirviendo como intermediaria. El contrato de referencia pertenece a servicio profesional, por lo que, correspondía realizar procedimiento de selección de acuerdo los umbrales de compras, establecidos en la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

4.3 Intereses moratorios dejados de registrar

Durante la realización de los recálculos de intereses por préstamos por cobrar, verificamos que la entidad dejó de registrar intereses moratorios por valor de **RD\$6,091,369**, como se describe a continuación:

- a) Observamos que los intereses generados desde el 28 de febrero de 2011 no han sido registrados, por la suma de **RD\$3,251,625**, correspondiente al préstamo otorgado al cliente Valy-Nesa Industrial, S. A., RNC n.º 101-14156-5, por valor de RD\$2,500,000, en el año 2004, según contrato CFI-HF-333-6-2004, con intereses corrientes de un 18 % anual e intereses moratorios por 1.5 % mensual. Como se muestra en el cuadro siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

Año	Interés moratorio mensuales	Mes del año	Total, de intereses anuales RDS
2011	56,062.50	10	560,625
2012	56,062.50	12	672,750
2013	56,062.50	12	672,750
2014	56,062.50	12	672,750
2015	56,062.50	12	672,750
Total			3,251,625

- b) Adicionalmente, se observaron préstamos otorgados a Coopfomento, RNC n.º 430-01283-1 por valor de RD\$3,000,000, mediante contratos CFI-P-234-12-2003 y CFI-P-538-8-2004, para el cual se estableció el pago de intereses corrientes de un 7% anual e intereses moratorios por 1.5 % mensual. Según los estados de cuenta, los intereses corrientes aplicados corresponden solamente al período de gracia, para los cuales no se calcularon los intereses moratorios, por un monto de **RD\$2,700,000.**

El monto correspondiente a intereses dejados de registrar se presenta a continuación:

Fecha	Monto Capital	Interés Moratorio Mensual	Total Intereses Mensual	Meses del Año	Interés Anual
Año 2011	3,000,000	1.50 %	45,000	12	540,000
Año 2012	3,000,000	1.50 %	45,000	12	540,000
Año 2013	3,000,000	1.50%	45,000	12	540,000
Año 2014	3,000,000	1.50 %	45,000	12	540,000
Año 2015	3,000,000	1.50 %	45,000	12	540,000
Total					2,700,000

- c) Durante el análisis efectuado a la subcuenta intereses de préstamos, determinamos diferencias con relación a los intereses moratorios no registrados en el mes de diciembre 2015, por el Departamento de Cobros, correspondiente a los siguientes clientes:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

Cliente	Valor RDS
Spelli, S.A.	65,959
Ramón Guillermo Cabrera	26,910
Jorge Rodríguez Telemin	7,487
Pedro Miguel Balbuena	39,388
Total	139,744

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre los cuales enuncia Confiabilidad, Veracidad e Integridad establecen:

“Confiabilidad: la información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes.

Veracidad: La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

Integridad: La Información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales”.

Según una nota escrita en el estado de cuentas de Excel, firmada por la gerente de cobros, Lcda. Belkis Duvergé de Cordero, CIE n.º 001-0004900-6, indicó: “Según información de jurídica este cliente se suicidó, y los familiares tomaran el caso de esta deuda”.

Según comunicación n.º GC/61/2016, de fecha 27 de junio de 2016, la gerente de cobros, Lcda. Belkis Duvergé de Cordero CIE n.º 001-0004900-6, indicó: (...) “No tenemos la constancia del fallecimiento del propietario, ya que la información llegó a COBROS de forma verbal por jurídica (...)”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

(...) En cuanto al cálculo de los intereses moratorios de los contratos CFI-P-234-12-2003 y CFI-P-538-8-2004, no se están calculando porque había un error en la cuota de los contratos, además estamos en espera por Jurídica que los mismos serían unificados”.

Según comunicación n.º GC/61/2016, de fecha 27 de junio de 2016, la gerente de cobros, Lcda. Belkis Duvergé de Cordero, CIE n.º 001-0004900-6, indicó: (...) “Ramón Guillermo Cabrera: Se hará el ajuste para corregir la diferencia en los intereses moratorios de septiembre 2012, ya que por error involuntario fueron duplicados. Pedro Miguel Balbuena: Se hará ajuste para corregir el cálculo en días a partir de junio 2011 (...)”.

Recomendación

Al (la) director(a) general le corresponde instruir a la Dirección Financiera, garantizar el registro de los intereses moratorios oportunamente.

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó: “Verificaron que la Entidad dejó de registrar intereses moratorios por valor de **RD\$6,091,369**.”

a)	RD\$3,251,625	Préstamo otorgado a la Empresa Valy-Nesa
b)	RD\$2,700,000	Préstamo otorgado a Coopfomento
c)	RD\$65,959	Préstamo a la Empresa Speli
d)	RD\$26,910	Préstamo al Sr. José Guillermo Cabrera
e)	RD\$7,487	Préstamo al Sr. Jorge Rodríguez Telemin
f)	RD\$39,388	Préstamo al Sr. Pedro Miguel Balbuena



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

- a) En cuanto a la empresa Valy-Nesa la Gerente de Cobros de ese entonces, indicó en fecha 27 de junio 2016, que no tenía constancia del fallecimiento del propietario, debido a que la información llega a COBROS de forma verbal por jurídica, ya que, según nota escrita en un Estado de Cuenta, este cliente se suicidó, y los familiares tomaron el caso de esta deuda. Luego, la Institución recuperó el título de propiedad. *Ver anexo.*
- b) En cuanto al cálculo de los intereses moratorios de los contratos CFI-P-234-12-2003 y CFI-P-538-8-2004, emitidos a favor de CoopFomento, expresó: No se están calculando porque había un error en la cuota de los contratos, además estamos en espera de Jurídica que los mismos serían unificados.
- f) La Gerente de Cobros de ese entonces, indicó en fecha 27 de junio 2016 que haría un ajuste para corregir la diferencia en los intereses moratorios de septiembre 2012, ya que por error involuntario fueron duplicados. Pedro Miguel Balbuena: Se hará un ajuste para corregir el cálculo en días a partir de junio 2011”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La entidad no suministró evidencia documental mediante réplica sobre el registro de los intereses señalados.

4.4 Obras que presentan pagos mayores que los montos ejecutados

Al evaluar las obras Alimentación Eléctrica y Reparación General de Naves I, J, K, L, Y M & D del parque Industrial San Cristóbal (Pisan), y Rehabilitación Pozos y Agua Potable del Proyecto Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (Disdo), tomando como base los presupuestos y cubicaciones pagadas, comparándolos con los trabajos ejecutados en campo, se detectaron pagos mayores que los montos ejecutados por un total de **RDS\$1,329,393.**, presentamos un resumen a continuación. Ver detalle en el **anexo 4**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

Fecha	Obra	Empresa	Presupuesto /Adicional	Montos pagados por encima de lo ejecutado
12/06/2013 15/09/2014	Alimentación Eléctrica Parque Industrial San Cristóbal (PISAN)	Constructora Serinar, S.R.L. RNC No. 103-09851-4 y/o Ing. Jorge Ant. Reyes Méndez CIE n.º 001-0118566-8	1,509,226.75 377,211.57	85,973
01/07/2013 20/02/2014 15/08/2014	Reparación General de Naves I, J, K, L, Y M & D Parque Industrial San Cristóbal (PISAN)	E.M. Arquitectos y/o Ing. Rafael Fernando Martínez CIE n.º 023-0017086-3	29,721,375.70 568,556.17 6,859,338.55	949,464
27/06/2014 27/07/2015	Rehabilitación Pozos y Agua Potable del Proyecto Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO)	Calletano Disla, Proyectos Globales, S.R.L. y/o Ing. Calletano Disla, CIE n.º 001-0878975-1	31,260,619.84 5,766,275.76	293,956
Total RDS				1,329,393

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República establece que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

“C) *Etapa de Post-ejecución o Entrega*

Requisitos Técnicos Mínimos:

Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato”.

Recomendación:

Al (la) director(a) general le corresponde instruir a las autoridades técnicas, legales y financieras, a los fines de que los valores superiores pagados a favor de los contratistas por concepto de diferencias de partidas en las obras ejecutadas y en proceso, les sean debidamente solicitados los reembolsos correspondientes y en el caso de las obras que no están formalmente concluidas, sean corregidas las irregularidades en las próximas cubicaciones.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó: *“Señalamos que mediante comunicación GSI/361-2016, de fecha 03 de agosto 2016 el Encargado del Departamento del Departamento de Diseño Ing. Ramón Fco. Ramirez, indicó que las medidas concuerdan con las del levantamiento, excepto las de las Naves I y J y la cantidad colocada como verificada no incluye el cierre de accesos y puertas entre las naves I y J.*

En la rehabilitación de Pozos y Agua Potable, la construcción de línea nueva para transferencia tratada desde la cisterna hasta el tanque de almacenamiento general, con una longitud de 800 metros.

La medida de 743.27 M de esta tubería que va soterrada, se obtuvo con el levantamiento sobre el terreno por los lugares que se colocó, esta medida está cerca de la realidad, pero entendemos que puede aumentar por diferencias de profundidades en su colocación. (...).

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Verificamos lo planteado por la entidad en su réplica sobre las diferencias presentadas por los auditores actuantes de la CCRD, cabe señalar que no suministraron evidencias documentales que aclaren y/o subsanen lo planteado.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

V. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una *Opinión con Salvedad* sobre los estados financieros, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015, presentados por el **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**.

A continuación, se presentan las conclusiones acerca de las inobservancias e irregularidades detectadas en la auditoría financiera:

- 5.1 Se observó que el análisis de las cuentas por cobrar revela un saldo significativo de **RDS\$249,066,046** correspondiente a deudas vencidas desde 2004, con más de 180 días sin pago.
- 5.2 Se observó contrataciones, de servicios publicitarios, encuadernación y servicios técnicos profesionales sin evidenciarse los procedimientos de selección, por valor de **RDS\$12,036,336**.
- 5.3 Se observó intereses moratorios dejado de retener por un monto de **RDS\$6,091,369**.
- 5.4 Se observó obras que presentan pagos mayores que los montos ejecutados por un monto ascendente a **RDS\$1,329,393**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

VI. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa del **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA)**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República y la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, emite este Informe Final de Auditoría y una Carta a la Gerencia, que incluye diversas recomendaciones que son de cumplimiento obligatorio; luego de concluida la auditoría financiera, recomienda:

- 6.1 La máxima autoridad del **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA)**, debe dar cumplimiento a las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos propios de las actividades institucionales, como apoyo a la eficacia de la administración y para el aprovechamiento de manera adecuada de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y materiales.
- 6.2 Por cuanto se advierte la obligatoriedad del ente auditado de conservar los documentos que sirven de soporte a las operaciones realizadas con los fondos públicos, disposición que se encuentra establecida en los artículos 70, 71 y siguientes de la Ley núm. 481-08, General de Archivos de la Nación; en la Ley núm. 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto n.º 526-09; en los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley n.º 10-04, vigente al momento de la auditoría; en los artículos 254 y 255 del Código Penal Dominicano, y en el literal h) del artículo 50 del Código Tributario.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

- 6.3 Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024, que derogó la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero de 2004.

8 de diciembre de 2025
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

ENLLY CARIDAD SANTOS CPA
SUPERVISORA DE GRUPOS DE
AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

ANEXOS



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

Anexo 1

**CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD**

Nombre de las otras disposiciones legales y sus reglamentos	Leyes		Decretos/Resoluciones	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	3/11/1948		
Código Tributario de la República Dominicana (*)	11-92	16/5/1992		
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	9/5/2001		
	188-07	9/8/2007		
	189-07	9/8/2007		
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/7/2001	526-09	21/7/2009
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	18-24	27/6/2024		
	10-04	20/01/2004		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18.24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana			ADM-X-2024-001	06/11/2024
General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/7/2004	130-05	25/2/2005
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	3/10/2006
Crédito Público	6-06	20/1/2006	630-06	27/12/2006
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/8/2006		
	449-06	6/12/2006	543-12	6/9/2012
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	17/11/2006	492-07	30/8/2007
Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	5-07	8/1/2007		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	8/1/2007	491-07	30/8/2007
Función Pública y de la Secretaría de Estado de Administración Pública	41-08	16/1/2008	523-09	21/7/2009
			525-09	
			527-09	
			528-09	
			251-15	13/8/2015
Orgánica de la Administración Pública	247-12	9/8/2012		

Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias.

() Leyes que lo modifican. Reglamentos y normas emitidas por la DGII.*

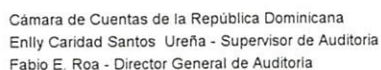
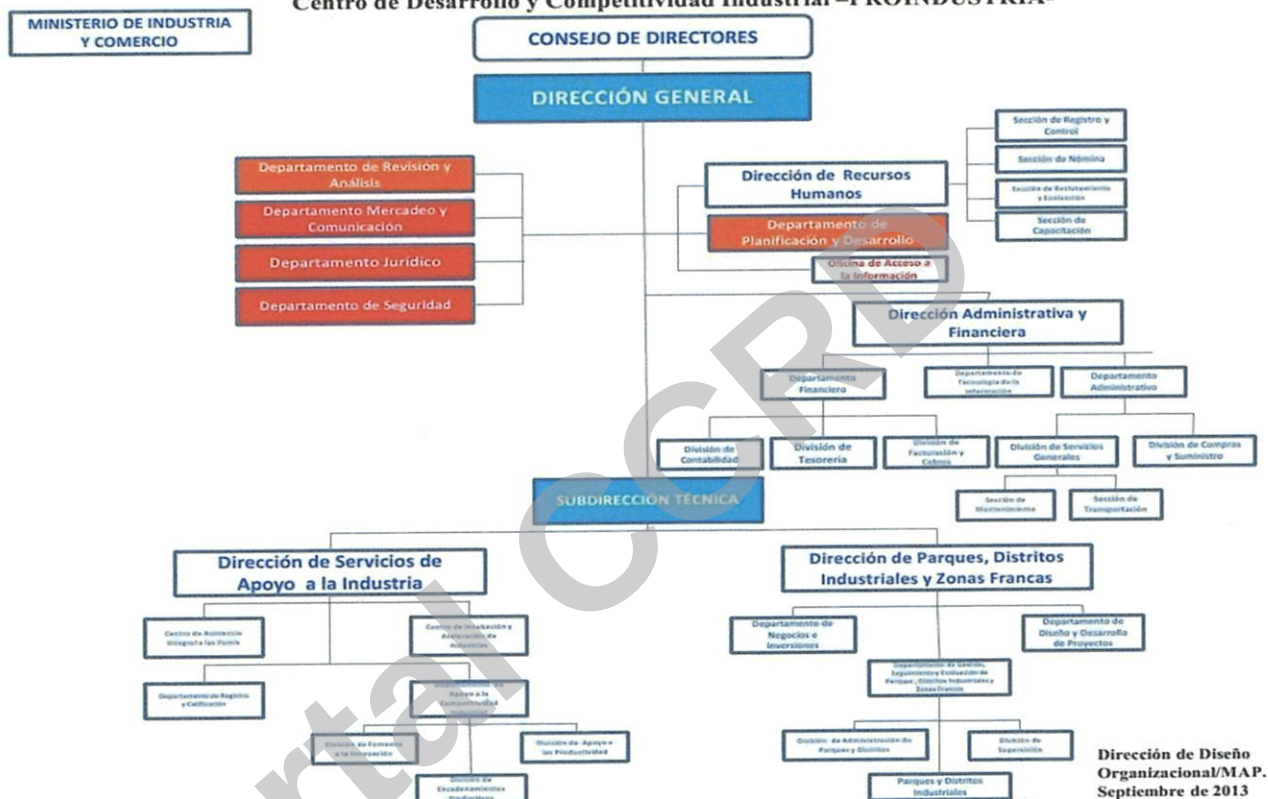


Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (Proindustria)
ORGANIGRAMA

Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial –PROINDUSTRIA-



Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

Anexo 3 1/3

CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL
Funcionarios principales de la entidad en el período auditado

Nombre	Identificación	Puesto	Departamento	Fecha de Ingreso
Alexandra Fidencia Izquierdo Méndez	001-0097461-7	Directora General	Dirección General	02/03/2012
Fausto Miguel Araujo	002-0073186-7	Sub-Director Técnico General	Sub-Dirección General	25/08/2004
Mercedes García Bello	001-0840097-9	Directora Adm. y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera	12/03/2012
Cándida Berenice Rodríguez	001-0257801-0	Directora de Parq., Distritos Ind. Y Z.F.	Dirección de Parque, Distritos Industriales y Z. F.	07/03/2012
Wilfredo Alan Oliver	402-2088704-2	Director de Servicios De Apoyo A La Ind	Dirección de Servicios de Apoyo a la Industria	14/07/2014
Luis Hernández Concepción	001-0594001-9	Consultor Jurídico	Consultoría Jurídica	10/05/2012
Belkis Isabel Diverge Díaz de Cordero	001-0004900-6	Encargada de Facturación Y Cobros	División de Facturación y Cobros	18/12/2000
Cinthia Navarro Mateo	012-0013386-4	Encargada División de Fomento E Innovación	División de Fomento e Innovación	03/04/2006
Cristina Rancier Valdez	001-1155006-7	Encargada	Departamento de Registro y Calificación	01/04/2012
Danneris Rodríguez Acosta	001-0191249-1	Encargada	Gestión, Seguimiento, Eval. de Parq. Dist	11/09/2006
Divina Rosario Bernard Espinal	085-0001202-9	Encargada	Departamento de Revisión y Análisis	01/11/2006
Héctor Rafael Moquete Mata	001-0793064-6	Encargado	División de Contabilidad	23/02/2006
Hillman Emilio Pimentel Pérez	069-0002116-0	Encargado	Departamento de Mercadeo y Comunicación	01/05/2005
Ivelisse Taveras Cabral	017-0007874-2	Encargada	División de Tesorería	18/10/2000
Julio Andrés Tapia Taveras	031-0096532-0	Encargado	Departamento Administrativo	01/12/2009
Karina María de los Santos Moya	001-0083336-7	Encargada	Departamento de Negocios e Inversiones	14/05/2012
Kedmay Tania Klinger Balmaseda	001-1486666-8	Encargada	Departamento de Recursos Humanos	09/10/2013
Luis Alberto Amador Castillo	001-0179739-7	Encargado	Departamento de Mercadeo y Comunicación	31/08/2004
Luisa Alexandra Marte Duarte	031-0226447-4	Encargada	Departamento Financiero	01/09/2011
María Inmaculada Sánchez González de Espinal	001-0134595-7	Encargada	División de Servicios Generales	01/05/2012
Nidia Nadelia Batlle Amaya	001-1819844-9	Encargada	Oficina de Libre Acceso a la Información	01/04/2008
Ramón Francisco Ramírez Ángeles	001-0916539-9	Encargado	Depto. de Diseño y Desarrollo de Proyectos	28/07/2014
Rosario del Pilar Dipp de la Nuez	001-1030619-8	Encargada	División de Compras y Suministros	01/11/2013
Wellington Lizardo Ricart	223-0055858-6	Encargado	Departamento de Tecnología y Sistemas	01/02/2016
Wellington Melo de los Santos	001-1164406-8	Enc. Relaciones Públicas	Departamento de Mercadeo y Comunicación	01/02/2013
Venely Soledad Mejía Lora	001-0121977-2	Encargada	Depto. De Planificación y Desarrollo Institucional	01/02/1998



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

Anexo 3 2/3

**CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL
(PROINDUSTRIA)**

Funcionarios principales de la entidad

ID	Nombre	Ubicación	Puesto	CIE No.	Fecha	
					Entrada	Salida
4196	José Augusto Izquierdo Reynoso	Dirección General	Director General	031-01982852	1/1/11	8/3/11
4244	David Antonio Madera Deliz	Gerencia Técnica	Gerente Senior	031-02639964	1/1/11	30/3/11
3522	Carlos Antonio Espinosa Suriel	Gerencia de Zonas, Parques y Distritos Industriales	Gerente Senior	002-00152130	1/1/11	31/3/11
2458	Guariynes Méndez Robles	Gerencia de Negocios	Gerente Senior	001-00783026	1/1/11	31/3/11
4198	Francisco Gabriel Hernández Jaquez	Gerencia de Servicios Generales	Gerente Senior	031-03049429	1/1/11	1/4/11
4199	Hilda María Ovalles Páez	Gerencia de Mercadeo	Gerente Senior	031-03177469	1/1/11	1/4/11
4274	Luis Teófilo Rafael Cruz Jiminián	Gerencia Financiera	Gerente Senior	031-00770837	1/1/11	1/4/11
4223	Claudio Alberto Rosario Hilario	Tecnología de Información	Gerente Senior	054-00590195	1/1/11	8/4/11
4202	Ruthdelania Almonte Severino	Gerencia de Comunicación	Gerente Senior	001-00043777	1/1/11	30/4/11
4576	Carlos Vinicio Fernández Valerio	Gerencia de Servicios Generales	Gerente Senior	001-12565742	1/4/11	1/11/11
4465	Limbert Antonio Reysosa Terrero	Gerencia de Zonas, Parques Y Distritos Industriales	Subdirector Coordinador de Zonas y Parques	001-00892488	1/6/11	24/11/11
4575	Ángel Octavio Rosario Viñas	Dirección General	Director General	001-09750596	1/4/11	28/2/12
4273	Julio Andrés Tapia Taveras	Contraloría	Contralor	031-00965320	1/1/11	12/3/12
4583	Josefina Elizabeth Hernández Goris	Gerencia de Negocios	Gerente Senior	031-00749757	4/4/11	26/3/12
4706	Luisa Alexandra Marte Duarte	Gerencia de Zonas, Parques y Distritos Industriales	Gerente Senior	031-02264474	24/11/11	26/3/12
310	Yenely Soledad Mejía Lora	Gerencia de Recursos Humanos	Gerente Senior	001-01219772	1/1/11	26/3/12
2405	Cesar Montas Abreu	Consultoría Jurídica	Consultor Jurídico	001-00524214	1/1/11	1/4/12
4211	Luis Francisco Cordova Vásquez	Gerencia de Registro y Calificación Industrial	Gerente Senior	031-03657742	1/1/11	1/6/12
2405	Cesar Montas Abreu	Gerencia de Negocios	Gerente Senior	001-00524214	23/3/12	31/7/12
2458	Guariynes Méndez Robles	Gerencia de Mercadeo	Gerente Senior	001-00783026	1/4/11	31/8/12
4578	José Manuel Martínez Almonte	Gerencia Financiera	Gerente Senior	039-00106877	21/3/11	31/10/12
5077	Guaroa Gil Hernández	Gerencia de Comunicación	Gerente Senior	00-101380772	1/9/12	1/3/13
3851	José Mary Collado Abreu	Tecnología de Información	Gerente Senior	053-00025904	26/3/12	1/3/13
4919	Luis Hernández Concepción	Gerencia de Negocios	Gerente Senior	001-05940019	1/8/12	5/3/13
4614	Mario De Jesús Franco Barrera	Gerencia de Patrimonio	Gerente Senior	001-02024882	1/6/11	5/3/13
4583	Josefina Elizabeth Hernández Goris	Consultoría jurídica	Consultora jurídica	031-00749757	26/3/12	4/4/13



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

Anexo 3 3/3

**CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL
(PROINDUSTRIA)**
Funcionarios principales de la entidad

ID	Nombre	Ubicación	Puesto	CIE N.	Fecha	
					Entrada	Salida
2405	César Montas Abreu	Gerencia de Registro Y Calificación Industrial	Gerente Senior	001-00524214	26/7/12	5/6/13
4816	Cándida Berenice Rodríguez	Gerencia de Recursos Humanos	Gerente Senior	001-02578010	26/3/12	31/8/13
3558	Danneris Rodríguez Acosta	Gerencia de Mercadeo	Gerente Senior	001-01912491	1/9/12	31/8/13
4273	Julio Andrés Tapia Taveras	Gerencia de Servicios Generales	Gerente Senior	031-00965320	1/8/12	31/8/13
2425	Luis Alberto Amador Castillo	Gerencia de Planificación Estratégica Proyecto y Presupuesto	Gerente Senior	001-01797397	1/1/11	31/8/13
4706	Luisa Alexandra Marte Duarte	Gerencia Financiera	Gerente Senior	031-02264474	1/11/12	31/8/13
4582	Manuel De Jesús Dominici Carbuccion	Gerencia Técnica	Gerente Senior	001-00698171	1/4/11	31/8/13
4614	Mario De Jesús Franco Barrera	Gerencia de Negocios	Gerente Senior	001-02024882	5/3/13	31/8/13
4815	Mercedes García Bello	Contraloría	Contralora	001-08400979	1/4/12	31/8/13
3689	Tamara Zahira De Las M. Mera Cury	Programa Nacional de Incubación de Empresas	Gerente Senior	001-07683898	1/1/11	31/8/13
310	Yenely Soledad Mejía Lora	Gerencia de Zonas, Parques y Distritos Industriales	Gerente Senior	001-01219772	26/3/12	31/8/13
310	Yenely Soledad Mejía Lora	Gestión, Seguimiento, Eval. de Parques, Distritos Industriales	Encargada	001-01219772	1/9/13	20/1/14
3558	Danneris Rodríguez Acosta	Departamento de Mercadeo y Comunicación	Encargada	001-01912491	1/9/13	31/1/14
2425	Luis Alberto Amador Castillo	Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional	Encargado	001-01797397	1/9/13	31/1/14
3689	Tamara Zahira De Las M. Mera Cury	Dirección de Servicios de Apoyo a la Industria	Directora	001-07683898	1/9/13	21/4/14
4582	Manuel De Jesús Dominici Carbuccion	Departamento de Diseño y Desarrollo de Proyectos	Encargado	001-00698171	1/9/13	28/7/14
4614	Mario De Jesús Franco Barrera	Departamento de Negocios e Inversiones	Encargado	001-02024882	1/9/13	31/1/15
4815	Mercedes García Bello	Análisis y Revisión	Directora	001-08400979	1/9/13	30/9/15



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

Anexo 4 1/2

CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL
Cuentas por cobrar que datan de años anteriores
Período de auditoría del 1.º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015
Valores expresados en RDS

Préstamos por Cobrar			
Código	Clientes	Última fecha de pago	Balance al 31/12/2015
C00385	Empresa Spelli, S.A.	07/03/2006	16,399,719
C00389	Valinesa Industrial, S.A.	21/12/2004	6,153,792
C00390	Ramón Guillermo Cabrera	11/06/2007	4,095,218
C00392	Jorge Rodríguez Telemin	24/10/2007	1,244,731
C00386	Pedro Miguel Balbuena	30/01/2008	5,087,280
C00387	Coopfomento CFI	Nunca	3,210,000
			36,190,740
Código	Clientes DISDO	Última fecha de pago	Balance al 31/12/2015
C00091	M. Caribe y/o Mario Bruno	22/04/2014	6,257,081
C00164	La Reyna y/o Mario Bruno	08/04/2014	5,871,510
C00190	Textiles Astur, C. x A. (TEXAS) y/o Joaquín Sánchez A	30/12/2007	3,844,945
C00188	TAURO C. POR A.	30/06/2009	2,940,208
C00653	MEGATECHO, C. POR A.	16/05/2014	1,751,571
C00821	Heco Muebles y/o Gari Oscar Herrera	30/12/2007	2,420,833
			23,086,148
Código	Clientes Ventas de Naves Industriales	Última fecha de pago	Balance al 31/12/2015
C01113	Juanchi Manufactura, S.A. (VCI-35-02-2009)	11/08/2010	5,893,857
C01088	Juanchi Manufactura, S.A. (VCI-36-02-2009)	11/08/2010	3,082,330
C00916	Sinecio Aquiles Ramírez Suazo	05/07/2010	4,378,153
C00771	Riera Pascual, CxA	25/08/2010	17,135,103
C00949	Motomax, CxA	13/07/2009	10,840,491
C00399	Gustavo Paniagua	19/01/2009	18,276,268
C01271	Astarte Comercial, S.A.	14/01/2011	3,654,966
C00926	Ruth Mery Josefina Díaz Castillo	29/01/2010	2,325,535
			65,586,703



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

Anexo 4 2/2

CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL
Cuentas por cobrar incobrables

Período de Auditoría del 1.º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015

Valores expresados en RDS

Código	Cientes	Última Fecha de Pago	Balance al 31/12/2015	Moneda
C00022	Caribbean Shoes Corporation	02/11/2004	793,332	RD\$
C00214	Joseph Goldstein	29/10/2004	391,352	RD\$
C00382	J&J Spirits	30/04/2013	63,020	RD\$
C01452	Aurica, SRL	Nunca	456,793	RD\$
C00879	Merkimport CxA	01/08/2011	298,627	RD\$
C00985	Tabacalera Bufalo	30/04/2010	232,420	RD\$
C01138	Corex Plastic SRL	21/10/2011	734,841	RD\$
C00316	TPC Internacional Company CxA	19/04/2012	52,454	RD\$
C00435	Bussines Links	Nunca	7,666,588	US\$
C00661	Grupo Oceanique, S.A.	09/05/2014	4,307,211	US\$
C01008	SDC, Inc	28/09/2011	3,197,178	US\$
C01036	Inversiones Blutellcom, S.A.	30/09/2014	3,121,692	US\$
C01345	Grupo Padon, SRL	16/04/2012	3,894,388	US\$
C01472	Alexander Manufacturing	08/11/2011	6,256,359	US\$
C01595	Spartan Shoe	24/02/2014	4,752,010	US\$
C00446	C&S Manuf. Corp., S.A.	07/05/2007	806,844	RD\$
			37,025,109	
Otras Cuentas por Cobrar				
	Cientes		Balance al 31/12/2015	
	Edesur		50,369,215	
	Edenorte		6,028,004	&
	Asociación de Industrias Zona Fca. San Pedro de Macoris		21,419,658	&
	Electrical Equipment Supplier		9,360,469	&
			87,177,346	
			249,066,046	

& No tiene documentación soporte.

Nota: Los montos expresados en dólares fueron revaluados a la tasa de cambio del Banco de Reservas al 30/12/2015.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

Anexo 5 1/4

CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL

Obras que presentan pagos mayores que los montos ejecutados
Período de auditoría del 1.º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015
Valores expresados en RDS

OBRA: REPARACIÓN GENERAL DE NAVE I, J, K, L Y M (PISAN) SAN CRISTOBAL

UBICACION) Parque Industrial San Cristóbal (PISAN)

Monto Contratado RDS 29,721,375.70

cubicación 12 + Adendum 1 + Adendum 2 = 36,851,475.62

No	PARTIDAS	Cubicado	Verificado	UD	P.U.	Diferencia	Total
	NAVE I Y J						
III	MUROS DE BLOQUES:						
2	Blocks de 6" (S.N.P.); 3/8" @ 0.40	391.31	267.36	M2	1,204.52	(123.95)	(149,300.25)
IV	TERMINACION DE SUPERFICIE:						
2	Pañetes en interior y exterior	881.89	534.74	M2	245.37	(347.15)	(85,180.20)
VI	MISCELANEOS						
VII	ESTRUCTURA METALICA:						
2	Sumin. y coloc. de aluzinc natural cal. 26	33,788.21	31,774.62	P2	47.25	(2,013.59)	(95,142.13)
4	Sumin. y coloc. correas metálicas (perfiles de 2"x4")	10,106.99	8,277.04	PL	151.52	(1,829.95)	(277,274.02)
A	OFICINA						
V	TERMINACION EN TECHO:						
1	Suministro y colocación de plafond mineral	80.27	149.71	M2	741.43	69.44	51,484.90
VI	TERMINACION EN PISO:						
1	Piso de granito fondo gris	78.06	57.02	M2	732.39	(21.04)	(15,409.49)
VIII	INSTALACIONES ELECTRICAS						
6	Salidas cenitales	63.00	80	UD	1,496.25	17.00	25,436.25
11	Toma corriente 110 V en MT en diámetro de 3/4	50.00	42.00	Ud	1,312.50	(8.00)	(10,500.00)
12	Toma corriente 220 v en MT aterrizado con Alambre THW 10	22.00	26.00	UD	1,758.75	4.00	7,035.00
	NAVE K						
VI	INSTALACIONES ELECTRICAS						
1	Lámpara tipo secador 65W bajo consumo fluorescente	30.00	19.00	UD	7,208.25	(11.00)	(79,290.75)
3	Trabajo conexión de circuitos 3 φ con alambre No. THW #10 desde el panel de distancia hasta luminarias	12.00	7.00	UD	4,042.50	(5.00)	(20,212.50)
13	Circuito para energizar tomacorriente 110 V	8.00	15.00	UD	1,758.75	7.00	12,311.25
1	Sumin. y coloc. Puertas enrollables, Induca o similar, (principal)	22.50	14.01	M2	4,692.35	(8.49)	(39,838.05)
II	HORMIGON ARMADO EN:						
7	Piso de hormigón simple. 180 kg/cm2; esp=0.10	10.03	5.56	M3	6,535.29	(4.47)	(29,212.75)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

Anexo 5 2/4

CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL

Obras que presentan pagos mayores que los montos ejecutados
Período de auditoría del 1.º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015
Valores expresados en RD\$

No	PARTIDAS	Cubicado	Verificado	UD	P.U.	Diferencia	Total
	AREA DE RAMPA						
II	HORMIGON ARMADO EN:						
1	Piso de hormigón 210 kg/cm ² ; malla electrosoldada 10 x 10 e 2.7, frotado, esp= 12 cm	68.59	50.35	M3	8,466.41	(18.24)	(154,427.32)
2	Piso de hormigón 180 kg/cm ² , (1:3:5), pulido, esp= 10 cm, en área de desagüe	14.51	21.90	M3	6,920.33	7.39	51,141.24
	SUSTITUCIÓN DE PARTIDAS						
	Nave I						
I	TRABAJOS GENERALES:						
2	Celosías en metal Calibre 28.	833.13	923.20	P2	355.00	90.07	31,974.85
A	BAÑOS:						
15	Revestimiento de cerámica en baños h=1.6 mt	101.76	220.55	M2	877.58	118.79	104,247.73
B	OFICINA:						
II	HORMIGON ARMADO EN:						
4	Losa de techo e=0.15	12.04	9.30	M3	13,241.96	(2.74)	(36,282.97)
	Nave J						
I	TRABAJOS GENERALES:						
7	Suministro y colocación de ventanas AA en aluminio	65.98	54.72	M2	2,316.09	(11.26)	(26,079.17)
23	Sumin. y coloc. correas metálicas (perfiles de 2"x4")	600.00	406.82	PL	151.52	(193.18)	(29,270.63)
A	OFICINA:						
1	Losa de techo e=0.15	12.04	14.58	M3	13,241.96	2.54	33,634.58
	Nave K						
A	OFICINA:						
1	Losa de techo e=0.15	12.04	14.26	M3	13,241.96	2.22	29,397.15
	Nave M						
I	TRABAJOS GENERALES:						
1	Lámpara tipo secador 65W bajo consumo fluorescente	34.00	30.00	UD	7,208.25	(4.00)	(28,833.00)
6	Salidas cenitales	34.00	46.00	UD	1,496.25	12.00	17,955.00
14	Circuito para energizar T.C. 220 V, aterrizado tubería 3/4 ø, alambre #10	8.00	11.00	UD	5,092.50	3.00	15,277.50



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

Anexo 5 3/4

CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL

Obras que presentan pagos mayores que los montos ejecutados
Período de auditoría del 1.º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015
Valores expresados en RDS

No	PARTIDAS	Cubicado	Verificado	UD	P.U.	Diferencia	Total
	Partidas de imprevistos						
	Nave J						
I	TRABAJOS GENERALES:						
	NAVE D (ADENDUM 1)						
	Nave I(Adendum 2 trabajos complementario)						
	Nave M						
I	TRABAJOS GENERALES:						
1	Celosías en metal Calibre 28.	1.529.00	1.340.60	P2	355.00	(188.40)	(66.882.00)
	Partidas Eléctricas Oficinas y Baños						
1	Lámparas 2x4 tipo electrónica 3T - 1 Transf. c/ difisor Acrílico	48.00	46	UND	3.800.00	(2.00)	(7.600.00)
4	Lámparas electrónicas 1x48 I Transf. -2T	13.00	15	UND	2.900.00	2.00	5.800.00
14	Salidas cenitales para luminarias	49.00	76	UND	1.450.00	27.00	39.150.00
					Sub-Total		(725,889.78)
					cargas%30.8		(223,574.05)
					Total		(949,463.83)

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA SERINAR.
OBRA: ALIMENTACION ELECTRICA (PISAN) SAN CRISTOBAL
UBICACION) Parque Industrial San Cristóbal (PISAN)
Monto Contratado RDS
cubicación 02 (adendum) =

No	PARTIDAS	cubicado	Verificado	UD	P.U.	Diferencia	Total
	SUSTITUCION DE PARTIDA						
	Alambre 250MCM	293.23	266.40	PIES	295.00	(26.83)	(7.914.85)
	Alambre 3/0	3.214.07	2.925.00	PIES	200.00	(289.07)	(57.814.00)
					Sub-Total		(65,728.85)
					cargas%30.8		(20,244.49)
					Total		(85,973.34)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>

Anexo 5 4/4

CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL

Obras que presentan pagos mayores que los montos ejecutados
Período de auditoría del 1.º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015
Valores expresados en RDS

CONTRATISTA: CALLETANO DISLA PROYECTOS GLOBALES SRL.							
OBRA: REHABILITACION DE POZOS Y AGUA POTABLE							
UBICACION: DISTRITO INDUSTRIAL SANTO DOMINGO OESTE (DISDO)							
MONTO CONTRATADO RDS\$31,260,619.84							
CUBICACION 5FINAL + ADENDUM MONTO RDS\$36,813,803.36							
No	PARTIDAS	Cubicado	Verificado	UD	P.U.	Diferencia	total
6	Reconstrucción de verja perimetral en el área del tanque de almacenamiento general.	105.00	103.52	UD	4,026.29	(1.48)	(5,958.91)
7	Instalaciones eléctricas de media tensión / alimentación eléctrica bombas, pozos y cisterna de transferencias / automatización encendido y apagado bombas pozos y cisterna. Incluye generador de emergencia. (Desglose de PA)					-	-
12	Enclised Breker 125A 3 Polos 480V, en Caja Nema 1BK Terrazaki	1.00	2.00	UD	27,000.00	1.00	27,000.00
14	Alimentador Eléctrico Secundario desde Transformador hasta EB 125/3 3THW 1/0, 1 THHN 2 (T)	50.00	23.00	PIES	750.00	(27.00)	(20,250.00)
2	Construcción verja perimetral en planta de agua potable y pozos.	70.53	75.00	MI	4,026.29	4.47	17,997.52
Adendum #1							
2	Construcción de línea nueva para transferencia agua tratada desde la cisterna hasta el tanque de almacenamiento general, con una longitud total de 800 metros.	800.00	743.27	Lote	4,307.92	(56.73)	(244,388.30)
						Sub-Total RD\$	(225,599.69)
						Gastos Indirectos 30.30%	(68,356.71)
						Total RD\$	(293,956.40)
						Total General	1,329,393



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Enlly Caridad Santos Ureña - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/25cd7637-39ac-4ac0-bcfc-aa164573e73d>



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**CARTA A LA GERENCIA
CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD
INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2011
y el 31 de diciembre de 2015**

(OP N.º 001337/2016)

Lcdo. Rafael Ulises Cruz Rodríguez
Director General
Centro de Desarrollo y Competitividad
Industrial (Proindustria)
Su despacho. -

Distinguido director:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), como parte de la auditoría financiera realizada al **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, por el período comprendido desde el 1.º de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2015, realizó una evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno existente durante los períodos cubiertos por la auditoría.

De acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías especializadas elaboradas por la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la estructura de control interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigor. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas, con la finalidad de coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades del **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, las debilidades identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que conforman la actual estructura del control interno del **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refieren a: Ambiente de control interno, evaluación de riesgos por parte de la administración, procedimientos y actividades de control, sistemas de información y comunicación y la supervisión y monitoreo de las operaciones.

Las máximas autoridades del **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúan la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por lo que la máxima autoridad del **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, debe propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumpla con su objetivo de salvaguardar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos; promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en la información financiera; asegurar el cumplimiento de las leyes, políticas, planes, programas y facilitar una transparente y oportuna rendición de cuentas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4cc286b>

La evaluación a que se refiere el presente informe no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la Administración para establecer el Control Interno.

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República (CGR), de fecha 8 de enero de 2007 consigna lo siguiente:

“Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del Control Interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo responderán por el mantenimiento y cumplimiento del Control Interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

4. Objetivos Generales, Definición y Objetivos Específicos y Componentes del Control Interno.

4.1 Objetivos generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

- 1. El ejercicio del Control Interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*
- 2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

3. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.
4. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.
5. El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.
6. La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”.

4.2 Definición y Objetivos Específicos del Control Interno

La Ley n.º 10-07 de fecha 8 de enero 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna lo siguiente:

“Artículo 22.- Definición y Objetivos. Se entenderá por Control Interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos institucionales de:*
 - a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional;*
 - b) *Protección de activos;*
 - c) *Confiabilidad de la información;*
 - d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión;*
 - e) *Cuidado y protección del ambiente.*
3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

***Párrafo:** La evaluación del Control Interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.*

4.3 Componentes del Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

***“Artículo 24.- Componentes del Proceso.** El proceso de Control Interno está integrado por los siguientes componentes:*

- a) Ambiente de Control*
- b) Valoración y Administración de Riesgos*
- c) Actividades de Control*
- d) Información y Comunicación*
- e) Monitoreo y Evaluación*

***Párrafo:** “La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de Control Interno y dictará las normativas al respecto”*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

5. Principios de Control Interno

La Ley n.º 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de Control Interno:

“Artículo 23.- Principios. El proceso de Control Interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.

El Decreto n.º 491-07 de fecha 30 de agosto de 2007, reglamento de aplicación de la Ley n.º 10-07 (que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007), consigna la definición de cada uno de los principios:

“Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

***Auto Regulación:** Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del Control Interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

***Auto Control:** Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al Control Interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

***Auto Evaluación:** La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

6. Debilidades identificadas

6.1 Ambiente de control

6.1.1 Deducciones del seguro de vida no aplicado

En revisión realizada a los sueldos fijos, verificamos que la entidad no realiza el descuento del seguro de vida a sus empleados, dejando de retener en los años 2012, 2013, 2014 y 2015 un monto de **RDS\$683,700.**, debilidad comprobada mediante la herramienta de ACL, los detalles son como sigue:

Año	Monto sueldo	Monto para Retener
2012	135,486,382	170,800
2013	126,117,589	155,950
2014	149,396,888	185,250
2015	140,529,204	171,700
Total	551,530,063	683,700

La Ley n.º 57-86-16, modifica los artículos n.º 1, 3, 5 y 7 de la Ley n.º 82, de fecha 1.º de diciembre de 1966, modificando los dos primeros por la Ley n.º 44 de fecha 29 de diciembre de 1970, que instituye como obligatorio el Seguro de Vida, Cesantía e Invalidez para los Funcionarios y Empleados Públicos; para que en lo adelante rijan del siguiente modo:

“Artículo 1 establece como obligatorio el Seguro de Vida, Cesantía e Invalidez para todos los Funcionarios y Empleados Fijos, Temporeros y Nominales Fijos de la Administración Central y de las Instituciones Autónomas y Descentralizadas del Estado”.

Según comunicación de fecha 29 de junio de 2016 de la directora de Recursos Humanos, Lcda. Kedmay Klinger Balmaceda CIE n.º 001-1486666-8 explicó: *“Las deducciones del seguro de vida (INAVI) no aplican para esta institución”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Dirección Administrativa y Financiera cumplir con lo establecido en la Ley n.º 57-86-16 de fecha 1.º de diciembre de 1966, que instituye como obligatorio el Seguro de Vida, Cesantía e Invalidez para los funcionarios y Empleados Públicos.

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó: *“En cuanto monto de RDS683,700.00 observado por ustedes como dejado de retener por concepto de seguro de vida a los empleados en los años 2012,2013,2014 y 2015, revisión realizada mediante herramienta ACL, destacamos que la Encargada de Recursos Humanos de ese entonces indicó en fecha 29 de junio 2016, que la Institución no aplica las deducciones del seguro de vida INAVI”*.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

En vista de que la entidad pertenece al sector autónomo descentralizado, la cual recibe recursos del estado, por lo que, no está exenta de la aplicación de la Ley n.º 57-86-16, en su artículo 1.

6.1.2 Pago de bonificación al personal fijo sin retenciones

En el análisis realizado a las declaraciones y pagos de retenciones de asalariados a través del formulario IR3 que se remite a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), mediante una muestra de treinta y cinco (35) empleados, observamos que, en el mes de diciembre del 2011, la entidad no efectuó las deducciones correspondientes a la bonificación del personal fijo, por un monto de **RDS602,228**. Ver **anexo 1**.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

El Reglamento para Aplicación del Título II, Impuesto Sobre la Renta, Decreto n.º 139-98, (modificado por los Decretos n.ºs 195-01, 1520 y 1521-04) de fecha 4 de febrero de 2003, capítulo VII, De las Retenciones en la Fuente, artículo 65, Retención por Trabajo en Relación de Dependencia, párrafo, expresa:

“Cuando un asalariado perciba del mismo Agente de Retención cualquier otro pago sujeto a retención, éste se sumará al salario, formando parte de la base para el cálculo del impuesto a retener”.

La Ley n.º 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992, Código Tributario de la República Dominicana título II, capítulo I, Sujeto y Objeto del Impuesto; artículo 268; Concepto de Renta e Ingreso Bruto, establece:

“Se entiende por “renta”, a menos que fuera excluido por alguna disposición expresa de este Título, todo ingreso que constituya utilidad o beneficio que rinda un bien o actividad y todos los beneficios, utilidades que se perciban o devenguen y los incrementos de patrimonio realizados por el contribuyente, cualquiera que sea su naturaleza, origen o denominación”.

Además, el título II Impuesto Sobre la Renta, capítulo IX Retenciones en la Fuente, artículo 309 Designación de Agentes de Retención, capítulo X Obligaciones de los Agentes de Retención e Información, artículo 310 expresan respectivamente:

(...) “Las Entidades públicas actuarán como agentes de retención cuando paguen o acrediten en cuenta a personas naturales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, así como otros entes no exentos del gravamen, los importes por los conceptos y en las formas que establezca el reglamento (...).”

Las personas o Entidades obligadas a efectuar la retención informarán a la administración el monto de los impuestos que hubieren retenido y pagarán estos por cuenta de los contribuyentes respectivos en su forma y plazo que ésta establezca. Deberán informar, además, las sumas de dinero que paguen giren o acrediten a sus beneficiarios aun cuando dichas sumas no estén sujetas a retención”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

La Guía del Contribuyente n.º 12, de mayo de 2016, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Retenciones del Impuesto Sobre la Renta Asalariados, define las Retenciones del ISR a los Asalariados, cito:

“Están gravados además del salario, las comisiones, horas extras, bonificaciones, vacaciones y la proporción de la Regalía Pascual que exceda la duodécima parte de los salarios del año. Antes de realizar el cálculo de la retención a los asalariados, se debe excluir el monto cotizante a la Seguridad Social”.

En comunicación de fecha 17 de junio de 2016, firmada por encargado de la División de Contabilidad Lcdo. Héctor Rafael Moquete Mata, CIE n.º 001-0793064-6, indicó: *“Por medio de la presente, le comunicamos que para el año 2011 a la nómina de incentivo no se le realizaba descuento de impuesto sobre la renta, fue a partir del año 2012 que empezamos a realizar dicho descuento”.*

Recomendación

Al director general le corresponde instruir a la Dirección Administrativa y Financiera a cumplir con lo establecido en la Ley n.º 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992 que aprueba el Código Tributario y el Reglamento para aplicación del Título II, Decreto 139-98 para que sea sujeto de retención todos los ingresos que se obtenga.

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó: *“Señalamos que en fecha 17 de junio 2016 el Lic. Héctor Moquete Mata, Encargado de la División de Contabilidad indicó que para el año 2011 a la nómina de incentivo no se le realizaba descuento de impuesto sobre la renta, fue a partir del año 2012 que empezamos a realizar dicho descuento”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La entidad asume la debilidad planteada por los auditores actuantes de la CCRD, indicando que dicha retención empezó a realizarse en el período posterior, el 2012, cabe señalar que no suministraron evidencia documental sobre la aplicación de las mejoras en dicho período.

6.1.3 Impuesto sobre la renta dejado de retener a empleados fijos

En los procedimientos de revisión efectuados al monto descontado de impuesto sobre la renta al personal fijo, durante el período de la auditoría ¹2012 al 2015, utilizando la herramienta de ACL, verificamos diferencia neta, ascendente a **RDS(1,669,663)** dejado de descontar a empleados fijos, según se detalla a continuación:

Año	Base imponible anual	ISR entidad	ISR según auditores	Diferencia
2012	145.765.486	6.494.398	6.567.028	(72.630)
2013	135.185.575	6.064.684	6.026.751	37.933
2014	163.102.843	6.784.768	7.495.971	(711.203)
2015	153.829.255	6.447.288	7.371.051	(923.763)
Totales	597.883.159	25.791.138	27.460.801	(1.669.663)

La Ley n.º 11-92, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 1992, artículo 309, Designación de Agentes de Retención (Modificado por el artículo 6 de la Ley n.º 557-05, de fecha 13 de diciembre de 2005) expresa:

“(...) Las Entidades públicas actuarán como agentes de retención cuando paguen o acrediten en cuenta a personas naturales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, así como a otros entes no exentos del gravamen, los importes por los conceptos y en las formas que establezca el Reglamento”.

¹ No existen información del 2011, en el sistema.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4cc286b>

El Decreto n.º 139-98, que instituye el Reglamento para Aplicación del Título II sobre Impuesto Sobre la Renta, modificado por los Decretos n.ºs 195-01, 1520-04 y 1521-04, artículo 65, Retención por Trabajo en Relación de Dependencia, párrafo, expresa:

“Cuando un salario perciba del mismo Agente de Retención cualquier otro pago sujeto a retención, éste se sumará al salario, formando parte de la base para el cálculo del impuesto a retener”.

La Guía del Contribuyente, de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en las Retenciones del Impuestos sobre la Renta, referente a la Guía 12, en lo relacionado a las Retenciones del ISR a los Asalariados, expresa:

“Están gravados además del salario, las comisiones, horas extras, bonificaciones, vacaciones y la proporción de la Regalía Pascual que exceda la duodécima parte de los salarios del año. Antes de realizar el cálculo de la retención a los asalariados, se debe excluir el monto cotizante a la Seguridad Social”.

Según comunicación de fecha 29 de junio de 2016, atendiendo a la solicitud n.º 107 de fecha 24 de junio de 2016 la encargada del Departamento de Recursos Humanos, Lcda. Kedmay Klinger Balmaceda, CIE n.º 001-1486666-8, explica: *“Estas diferencias se deben a que el bono vacacional y el bono escolar no se toman en cuenta para aplicarle el descuento de Impuestos Sobre la Renta”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir al encargado del Departamento Financiero a cumplir con la Ley n.º 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992, Código Tributario y el Reglamento para aplicación del Título II, Decreto n.º 139-98 para que sea sujeto de retención todos los ingresos que se obtenga.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó: *“Señalamos que en fecha 29 de junio 2016 la Encargada de Recursos Humanos de ese entonces, explicó que esas diferencias se debían a que el bono vacacional y el bono escolar no se tomaban en cuenta para aplicarles el descuento de Impuestos Sobre la Renta.*

Destacamos a partir del año 2016 se aplica el descuento de Impuesto Sobre la Renta tanto al bono vacacional como el bono escolar”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La entidad en su respuesta de réplica expresa que para el período auditado no se tomaba en cuenta la aplicación del descuento de impuestos sobre la renta, para el bono vacacional y el bono escolar, expresa también que se empezó aplicar dicha retención para el período 2016, cabe señalar que no suministraron evidencia documental que avalen lo planteado.

6.1.4 Expedientes incompletos de personal

En la revisión a una muestra de cuarenta y nueve (49) expedientes del personal ingresado a Proindustria en el período 2015-2011, se identificaron debilidades con relación a los expedientes en archivos relacionados con el personal, se evidenciaron falta de documentaciones fundamentales, tales como:

Atributo de Cumplimiento	Cantidad de Expediente		
	Cumplen atributo	No cumplen atributo	No Aplican
A Evidencia de requerimiento o necesidad del cargo (vacante)	1	45	3
B Evidencia de pruebas evaluativas: entrevistas, curriculum, al momento del ingreso, entre otras	24	21	4
C Evidencia de inducción, orientación sobre las funciones que desempeñará (adiestramiento)	25	21	3
D Notificación de nombramiento	48	1	0
E Historial del empleado (curriculum)	41	8	0
F Formulario de solicitud de empleo	38	11	0
G Fotografía	39	10	0
H Copia de la Cédula de identidad y electoral	46	3	0
I Certificado de Antecedentes Penales	4	42	3
J Certificado de preparación académica	31	15	3



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

El Manual de Políticas de Recursos Humanos de Proindustria código n.º PL-RH001 Política de Reclutamiento y Selección de Personal Externo, numerales 2.1, 2.8 y 2.11.1, expresan:

“2.1 Los departamentos de la organización que requieran personal para ocupar posiciones vacantes, deberán enviar formulario completado de Requisición de Personal al Departamento de Recursos Humanos”.

“2.8 Luego de realizar la entrevista de selección el Gerente o Ejecutivo del área donde exista la posición vacante, remitirá a Recursos Humanos todos los expedientes presentados con sus respectivos comentarios de aceptación de candidatos, indicando las razones de aceptación o no de los mismos”.

“2.11.1 El Departamento de Recursos Humanos coordinará, el proceso de inducción de nuevos empleados. Empleados nuevos para posiciones ejecutivas serán introducidos directamente con el superior inmediato por un representante del Departamento de Recursos Humanos”.

La Ley n.º 41-08, de Función Pública y la Secretaría de Administración Pública, en la actualidad Ministerio de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008, capítulo III, De las Oficinas de Recursos Humanos, artículo 13, numeral 3, y título V. Del Ingreso al Servicio Público, artículo 33; numerales del 1 al 8 expresan:

“Artículo 13.-

3. Ejecutar las decisiones que dicten las autoridades encargadas de la gestión de la función pública y aplicar las normas y procedimientos que en materia de administración de recursos humanos señale la presente ley y sus reglamentos complementarios”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Artículo 33.- Las condiciones generales de ingreso al servicio público son las siguientes

- 1. Ser dominicano;*
- 2. Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos;*
- 3. Estar en buenas condiciones de salud física y mental para desempeñar el cargo;*
- 4. Demostrar capacidad o idoneidad para el buen desempeño del cargo mediante los sistemas de selección que se establezcan según la clase de cargo a ocupar;*
- 5. Tener la edad constitucional o legalmente exigida;*
- 6. Ser nombrado o contratado por autoridad competente, juramentarse en los casos previstos en el ordenamiento jurídico y tomar posesión del cargo conforme a lo dispuesto por la Constitución y las leyes de la República”*

Mediante comunicación de DR/SN, de fecha 22 de junio de 2016, de la directora de Recursos Humanos Lcda. Kedmay Klinger Balmesada, CIE n.º 001-1486666-8 en relación con esta situación nos informó lo siguiente:

- A) “En referencia a la evidencia de requerimiento o necesidad del cargo (vacante), los expedientes no cumplen con este atributo puesto que hasta la fecha esto no ha sido un procedimiento implementado...”*
- B) En cuanto a evidencias de pruebas evaluativas, a pesar de que a todos los candidatos se les entrevista al momento de ingreso, hay casos que no se evalúan psicológicamente dependiendo de su nivel de experiencia...*
- C) Con respecto a la evidencia de inducción...se le explica al empleado de nuevo ingreso la política y el procedimiento de la institución y nuestro perfil institucional, pero no teníamos establecido ningún medio como evidencia....*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

- D) *La notificación del nombramiento es para nosotros un requisito imprescindible para la formalización de los nuevos ingresos, se coloca en la copia de la acción...*
- E) *En referencia al historial del empleado, tratamos siempre de hacer constar en los expedientes...*
- F) *Al igual que para los formularios de solicitud de empleo, que para este mismo tipo de nombramientos no se les solicita completar dicho formulario.*
- G) *En cuanto a las fotografías, no ha sido más que una falla de la captación de esos documentos, y en el seguimiento de lo que le queda...*
- H) *Sobre las copias de las cédulas de identidad y electoral hacemos una exhaustiva revisión de a cuáles expedientes es que le falta...*
- I) *La certificación de antecedentes penales, anteriormente no se les solicitaba, es requisito desde el año pasado...*
- J) *Los certificados de certificación académica se les ha solicitado en diversas ocasiones, por circulares y demás medios de comunicación interna"...*

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Dirección de Recursos Humanos a realizar las revisiones pertinentes a los expedientes de los empleados con el fin de que los mismos no adolezcan de los documentos mínimos y necesarios.

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó: " *En cuanto a esto la Encargada la Encargada de Recursos Humanos de ese entonces mediante comunicación DR/SN de fecha 22 de junio 2016 indicó lo siguiente:*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4cc286b>

- A. Evidencia de requerimiento o necesidad de vacante: Los expedientes no cumplen con este atributo puesto que hasta esa fecha esto no ha sido un procedimiento implementado.*
- B. Evidencias de Pruebas Evaluativas: A pesar de que a todos los candidatos se les entrevista al momento del ingreso, hay casos que no se evalúan psicológicamente dependiendo su nivel de experiencia.*
- C. Evidencia de Inducción: Se le aplica al empleado de nuevo ingreso la política y el procedimiento de la Institución y nuestro perfil Institucional, pero no teníamos establecido medio de evidencia.*
- D. Notificación de Nombramiento: Es un requisito para la formalización de los nuevos ingresos, se coloca en la copia de la acción.*
- E. Historial del empleado (Curriculum): Tratamos siempre de hacer constar en los expedientes.*
- F. Formulario Solicitud de Empleo: Igual que para los formularios de solicitud de empleo, que para este mismo tipo de nombramiento no se les solicita completar dicho formulario.*
- G. Fotografía: No ha sido más que una falla de la captación de esos documentos, y en el seguimiento de lo que queda.*
- H. Copia de cédula de identidad: Hacemos una exhaustiva revisión a cuáles expedientes es que le falta*
- I. Certificado de antecedentes penales: Anteriormente no se les solicitaba, es requisito desde el año pasado*
- J. Certificación de Preparación Académica: Se le ha solicitado en diversas ocasiones, por circulares y demás medios de comunicación interna.*

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La entidad otorgó en réplica la misma respuesta otorgada en la auditoría, cabe señalar que no suministró evidencia que subsane la debilidad para cada caso.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

6.2 Valoración y administración de riesgos

6.2.1 Ausencia póliza de fidelidad

Se verificó que Proindustria carece de póliza de fidelidad para salvaguardar las recaudaciones del efectivo propias de su actividad.

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República (CGR), de fecha 8 de enero de 2007, artículo 25, Responsables del Control Interno expresa:

“El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del Control Interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo responderán por el mantenimiento y cumplimiento del Control Interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

El Decreto n.º 491-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, título IV Del Desarrollo y Aplicación del Control Interno y Auditoría Interna, capítulo II De los Componentes del Proceso de Control Interno, artículo 47, numeral 2, Valoración y Administración de Riesgos:

“Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la dirección superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en períodos de cambio. Los elementos principales que se considerarán en este componente son:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

- e) Identificación de riesgos
- f) Determinación de las acciones para administrar los riesgos”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, solicitar a la Dirección Administrativa y Financiera disponer de los controles necesarios, a fin de que el efectivo esté debidamente protegido mediante póliza, para salvaguardar el mismo contra posible robo, pérdida, incendio y cualquier desastre natural.

6.2.2.1 Edificio, mobiliarios y equipos de oficina carentes de póliza de seguro

Se verificó que el edificio que aloja el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria) y los mobiliarios y equipos de oficina, no poseen una póliza de seguro, a fin de evitar pérdidas por la ocurrencia de eventos fortuitos, tales como, robo, incendio, entre otros.

El Decreto n.º 491-07, de fecha 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07 de fecha 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, título IV Del Desarrollo y Aplicación del Control Interno y Auditoría Interna, capítulo II De los Componentes del Proceso de Control Interno, artículo 47, numeral 2, Valoración y Administración de Riesgos:

“Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la dirección superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en periodos de cambio. Los elementos principales que se considerarán en este componente son:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

- e) Identificación de riesgos
- f) Determinación de las acciones para administrar los riesgos”.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos de los Activos Fijos, numeral 6), establece:

“Los activos fijos deben estar respaldados por una póliza de seguro y la cobertura de ésta debe ser revisada periódicamente”.

Recomendación:

Al director general le corresponde garantizar a través de la Dirección Financiera y Administrativa para que el edificio y los mobiliarios y equipos de oficina sean incluidos en una póliza de seguro para salvaguardar su seguridad, de conformidad con lo establecido por el Manual de la CGR.

6.3 Actividades de control

6.3.1 Cuentas por cobrar

6.3.1.1 Presentación de préstamos y cuentas por cobrar ventas condicionales con saldos posterior a la fecha de cierre

- a) Se identificó que los balances de los préstamos por cobrar presentados al 31 de diciembre de 2015, corresponde al saldo del 30 de noviembre de 2015.
- b) Así mismo, en el análisis efectuado a una muestra de los clientes de ventas de naves, se determinó una diferencia de **RDS\$400,222.**, ya que los balances del año 2015 se presentan al 30 de noviembre de 2015, los registros del mes de diciembre de 2015 fueron realizados en el mes de febrero de 2016. Según los detalles:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Código	Cliente	Diferencias
C01113	Juanchi Manufactura, S.A. (VCI-35-02-2009)	(21,857)
C01088	Juanchi Manufactura, S.A. (VCI-36-02-2009)	(11,430)
C01412	Quality Plus, S.A. (VCI-85-5-2010)	(10,194)
C01213	Quality Plus, S.A. (VCI-86-5-2010)	(8,789)
C00916	Sinecio Aquiles Ramírez Suazo	(41,326)
C00771	Riera Pascual, C. por A.	(88,312)
C00399	Gustavo Paniagua	(194,814)
C00926	Ruth Mery Josefina Díaz Castillo	(23,500)
Total RDS		(400,222)

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) en las Normas Fundamentales de Contabilidad, entre las cuales cita Reconocimiento de las Transacciones indica:

“Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones que el Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables, pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad. Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones. La oportunidad en la cual se considera modificado el patrimonio y los resultados del Ente, y consecuentemente sus variaciones, corresponde al momento del devengamiento. Para la contabilidad estatal además considera consumida la apropiación y ejecutado definitivamente el presupuesto”.

Las referidas normas en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Confiabilidad, Homogeneidad e Integridad, respectivamente, expresan:

“Confiabilidad. - La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

“Homogeneidad. - La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

“Integridad. - La información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria”.

En comunicación n.º CG201607012, de fecha 5 de julio de 2016, firmada por el encargado de la División de Contabilidad Lcdo. Héctor Rafael Moquete Mata, CIE n.º 001-0793064-6, indicó: *“Los préstamos por cobrar se actualizan en nuestros registros contables a través de notas de débito y/o crédito mensualmente, por lo que en los meses en que no recibimos oportunamente estos documentos dichas transacciones son realizadas al mes o meses siguientes, pues disponemos de solo 15 días de cada mes para la presentación de los Estados Financieros. En tal sentido, nos vimos en la obligación de tenerlos actualizados al 30/11/2015 por la presión de que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog) otorga un plazo que no nos permitió más espera”.*

En comunicación n.º FC/69/2016, de fecha 13 de julio de 2016, la encargada de la División de Facturación y Cobros, Lcda. Belkis Duvergé de Cordero, CIE n.º 001-0004900-6, indicó: *“(…) En cuanto al año 2015 la diferencia radica, en que en el mes de diciembre un virus afectó la carpeta de cobros, por lo que fue imposible registrar los intereses a tiempo, sino hasta febrero 2016, cuando terminamos de actualizar los estados de cuentas”.*

Adicionalmente, en comunicación n.º DFC/74/2016, de fecha 20 de julio de 2016, la encargada de División de Facturación y Cobros, indicó: *“Según su solicitud No. 131, de fecha 20/07/2016 del presente año, de por qué se realiza los cálculos de los intereses moratorios y corrientes en Excel, tenemos a bien comunicarles que, con la compañía SOFTLAND, a la cual se le han entregado las especificaciones de lugar, está en proceso la implementación para que los mismos sean calculados por el sistema mensualmente”.*

Asimismo, en comunicación n.º FC/79/2016, de fecha 27 de julio de 2016, la encargada de la División de Facturación y Cobros, indicó: *“Después de revisar cada caso pudimos corroborar las respuestas anteriores relativas a los préstamos, cuando le informamos que estas diferencias se deben a que para dicha fecha no se habían registrados los intereses corrientes y moratorios en el sistema, ya que un virus afectó la carpeta de cobros, por lo que*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

fue imposible registrarlo a tiempo, sino hasta febrero 2016 cuando terminamos de actualizar los estados de cuenta.

Aprovechamos la ocasión para informarle que dicho virus no solo afectó los balances de los préstamos y las ventas de naves sino también en el caso de los balances de los arrendamientos y servicios”.

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Dirección Administrativa y Financiera para que el mismo se asegure de que las informaciones presentadas sean integrales, es decir que todas las transacciones realizadas sean consideradas en los estados financieros.

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó:

” En comunicación de fecha 05 de julio 2016, firmada por el Lic. Héctor Moquete Mata, Encargado de la División de Contabilidad, indicó, que los Préstamos por Cobrar se actualizan en nuestros registros contables a través de nota de débito y/o crédito mensualmente, por lo que en los meses en que recibimos oportunamente estos documentos dichas transacciones son realizadas al mes o meses siguientes, pues disponemos de solo 15 días de cada mes para la presentación de los Estados Financieros.

En tal sentido nos vimos en la obligación de tenerlos actualizados al 30/11/2015 por la presión de que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) otorga un plazo que no nos permitió más espera.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La entidad asume la debilidad planteada por los auditores actuantes de la CCRD, expresando que por razones de tiempo realizaban los cortes posteriores a la fecha de cierre, concluimos que la debilidad se mantiene.

6.3.1.2 Cuentas por cobrar sin auxiliares

Durante el análisis efectuado a las cuentas por cobrar de arrendamientos y servicios, y las cuentas por cobrar ventas condicionales, se observó que la entidad no cuenta con un auxiliar donde se detallen los clientes, así como los montos que componen los balances.

El Manual de Procedimiento para el registro y reconocimiento de las cuentas por cobrar, capítulo VII Políticas y Controles, numeral f., establece:

“Para las cuentas por cobrar se realizará un anexo, el cual debe incluir por lo menos los datos siguientes: nombre del cliente, fecha y número de la factura, fecha de vencimiento y fecha del último abono”.

Según comunicación n.º CG201607013, de fecha 15 de julio de 2016, del encargado de la División de Contabilidad, Lcdo. Héctor R. Moquete Mata, CIE n.º 001-0793064-6, indicó: *“(…) Cuando se instaló el actual sistema financiero Exactus en julio 2008, quedo establecido que cada módulo funcionaria como Auxiliar. Esto así porque creando una cuenta contable auxiliar por cada cliente nos llevaría a tener un Catálogo de Cuentas muy impráctico por la cantidad de clientes a manejar, por lo que el módulo de Cuentas por Cobrar estaría a cargo de esta tarea”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Dirección Administrativa y Financiera para que sean implementadas las cuentas auxiliares, con la finalidad de que la información financiera sea más comprensible y efectiva para adoptar decisiones pertinentes.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó: *“En comunicación de fecha 05 de julio 2016, firmada por el Lic. Héctor Moquete Mata, Encargado de la División de Contabilidad, indicó: Que cuando se instaló el sistema financiero Exactus en julio 2008, quedo establecido que cada módulo funcionaria como Auxiliar. Esto así porque creando una cuenta contable auxiliar por cada cliente nos llevaría a tener un Catálogo de Cuentas muy impráctico por la cantidad de clientes a manejar, por lo que el módulo de Cuentas por Cobrar estaría a cargo de esta tarea”*.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Verificamos lo planteado por la entidad en su réplica; sin embargo, la debilidad señalada refiere a que las cuentas por cobrar de arrendamientos y servicios y las cuentas por cobrar ventas, no poseen auxiliares por clientes que permita verificar la composición de las partidas, concluimos que la debilidad planteada se mantiene.

6.3.1.3 Diferencias entre los estados de cuentas del sistema Versus reportes de Excel

Se identificó diferencia por valor de **RDS(800,442)**, al comparar los estados de cuenta del sistema de las cuentas por cobrar ventas condicionales y cuentas por cobrar arrendamientos y servicios con el control llevado en reporte de Excel al 31 de diciembre de 2015, excluyendo los intereses moratorios. Ver detalle en el **anexo 2**.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Confiabilidad, Veracidad e Integridad establecen:

“Confiabilidad: la información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

“Veracidad: La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión”.

“Integridad: La Información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria”.

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Dirección Administrativa y Financiera dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Fundamentales de Contabilidad, relativo a la Confiabilidad, Veracidad e Integridad, de la Digecog.

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó: “Actualmente, en la División de Cobros están en proceso de validación de las informaciones del control llevado en Excel, para luego estar al día tanto con los Estados de Cuenta como en el sistema”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La entidad asume la debilidad planteada por los auditores actuantes de la CCRD y expresa estar en proceso de validación a fin de corregir la debilidad y que las informaciones presentadas en ambos reportes sean homogéneas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

6.3.2 Bienes de uso (activos fijos)

6.3.2.1 Depreciación acumulada no registrada

Verificamos que el Departamento de Contabilidad no registró la depreciación acumulada durante el período 2011-2014, esta fue realizada por la Unidad de Activos Fijos en ese período.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Normas Fundamentales de Contabilidad entre las cuales cita Reconocimiento de las Transacciones, establece:

“Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones que el Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables, pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad.

Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones.

La oportunidad en la cual se considera modificado el patrimonio y los resultados del Ente, y consecuentemente sus variaciones, corresponde al momento del devengamiento. Para la contabilidad estatal además considera consumida la apropiación y ejecutado definitivamente el presupuesto”.

El encargado de la División de Contabilidad, Lcdo. Héctor R. Moquete Mata, CIE n.º 001-0793064-6, nos suministró la comunicación n.º CGP-0014-2008, de fecha 18 de febrero de 2008, firmada por el Lcdo. Luis M. Jiménez, Contralor General, el cual indica lo siguiente: “(...) Esta Contraloría recomienda que debido a que PROINDUSTRIA no persigue fines de lucro, no puede hacer provisión para la depreciación acumulada, ni otras reservas con igual concepto. (...)”.

Adicionalmente, el Lcdo. Héctor Moquete, nos suministró comunicación n.º DAYRI-014-2015, de fecha 05 de febrero de 2015, firmada por la Lcda. Mercedes García, directora de Análisis y Revisión Interna, donde indica lo siguiente: “(...) Recomendamos que el



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Departamento de Contabilidad haga un análisis de los activos fijos desde junio 2008 hasta enero 2015. El referido análisis debe estar concluido el 28 de febrero 2015, a partir de este mismo mes debe registrarse mensualmente.

Luego que el departamento de Contabilidad termine con este análisis deberá validarlo con el Encargado de Activos Fijos, ya que el módulo que trabaja esta actualizado a la fecha. (...)”.

Recomendación

Al director general le corresponde instruir a la Dirección Administrativa y Financiera, efectuar el registro de la depreciación acumulada de los activos fijos, conforme a la normativa vigente para esos fines.

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó: “El Encargado de la División de Contabilidad Lic. Héctor Moquete Mata suministró la comunicación No. CGP -0014-2008 de fecha 18 de julio 2016, firmada por el Lic. Luis M. Jimenez, Contralor General de ese entonces, el cual indica lo siguiente fines de lucro, no puede hacer provisión para la depreciación acumulada, ni otras reservas con igual concepto. (...)”.

Además, suministró la comunicación n.º DAYRI-014-2015, de fecha 5 de febrero de 2015, firmada por la Directora de Análisis y Revisión de ese entonces, donde recomendó lo siguiente: (...) que el Departamento de Contabilidad haga un análisis de los activos desde junio 2008 hasta enero 2015. El referido análisis debe estar concluido el 28 de febrero 2015, a partir de este mismo mes debe registrarse mensualmente.

Luego que el Departamento de Contabilidad termine con este análisis deberá validarlo con el Encargado de Activos Fijos, ya que el módulo que trabaja esta actualizado a la fecha. (...)”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/wd7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Destacamos que mediante la entrada de diario asiento CG002582 de fecha 31 de enero 2015, quedó registrada la depreciación acumulada al 31/12/2014 y a partir de ese momento esta es registrada mensualmente. Ver anexo.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La entidad asume la debilidad planteada por los auditores actuantes de la CCRD y expresa haber realizado ajustes hasta el período 2014, concluimos que la debilidad se mantiene.

6.3.2.2 Factura de licencia no amortizada

En el análisis efectuado a la cuenta bienes Intangibles, se verificó que la actualización de Licencia ERP Advanced RR.HH. (Exactus), no se había amortizado al 31 de diciembre de 2015, adquirida en fecha 31 de octubre de 2014, según consta en factura n.º 3266 de Softland Dominicana, SRL RNC n.º 130-42685-6, por valor de **US\$71,965**.

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano, de septiembre de 2008, acápite IV. Procedimiento de Valuación de Inmuebles, literal E. Normas Generales Sobre Control de Registro y Afectación de los Bienes de Uso, numeral 24, establece:

“La Unidad de Contabilidad de cada Institución tiene la responsabilidad de realizar las Valuaciones, amortizaciones, etc. de los bienes patrimoniales”.

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Dirección Administrativa y Financiera a los fines de que se efectué la amortización de la licencia adquirida.

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó: *“Mediante comunicación n.º CG201608001 de fecha 01 de agosto 2016 el Encargado de la División de*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Contabilidad Lic. Héctor Moquete Mata explicó que la razón por la cual no se había comenzado a amortizar la factura No. 3266 de fecha 31/10/2014, por concepto de licencias de versión 7.00, es porque el suplidor aún mantiene pendientes muchos casos por cumplir.

Con el asiento CG003774 de fecha 30/09/2018, se comenzó a registrar la amortización esta factura No. 3266, la cual cubre desde septiembre 2018 hasta agosto 2019, ya que, por inconvenientes en la implementación definitiva por parte del suplidor, esta no se había amortizado. Ver anexo.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La entidad asume la debilidad planteada por los auditores actuantes de la CCRD y expresa haber iniciado a realizar la amortización de la licencia en el período 2018.

6.3.3 Servicios personales

6.3.3.1 Retención efectuada de manera incorrecta

- a) Al analizar los pagos efectuados en la cuenta Personal Contratado y/o Igualado, se verificó que para el año 2011, la entidad realizó retenciones aplicando el 0.5 %, siendo lo correcto el 10 %, lo que presenta un monto de **RDS\$38,000**, retenido de menos, como se muestra a continuación:

Cheque	Fecha	Beneficiario	Monto del Cheque	Retención según Proindustria (0.5 %)	Retención según CCRD (10 %)	Diferencia
34959	9/3/11	Elka Raulina Scheker Mendoza	50,000	250	5,000	4,750
34957	9/3/11	Angelina Vargas Chalas	30,000	150	3,000	2,850
34860	4/2/11	Fernando E. Santos Bucarely y/o Herberto A. Peña Hernández	40,000	200	4,000	3,800
35012	20/4/11	Carlos Fernandez	100,000	500	10,000	9,500
35013	20/4/11	Roberto Enmanuel Liz Castellanos	100,000	500	10,000	9,500
10398	16/2/11	Maria Magdalena Dominguez Medina	25,000	125	2,500	2,375
10388	8/2/11	Angelina Vargas Chalas	30,000	150	3,000	2,850
10373	4/2/11	Angie Patricia Cabrera Pimentel	25,000	125	2,500	2,375
Total			400,000	2000	40,000	38,000



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

- b) Además, en pagos realizados a nombre de Black Font Investments (Canal del Sol), a través del Contrato CDCI-CS-120-10-2011 para promover la institución, se observó el descuento de impuesto realizado tomando como base el monto total de la factura incluyendo el ITBIS, lo que arroja una diferencia descontada de más de **RDS992.**, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cheque	Fecha	Monto factura	ITBIS	Moto total	Descuento Proindustria	Monto cheque	Descuento S/CCRD	Monto a pagar S/CCRD	Variación
35780	23/1/12	51.724	8.276	60.000	1.800	58.200	1.552	50.172	248
35685	15/12/11	51.724	8.276	60.000	1.800	58.200	1.552	50.172	248
35569	23/11/11	51.724	8.276	60.000	1.800	58.200	1.552	50.172	248
35471	20/10/11	51.724	8.276	60.000	1.800	58.200	1.552	50.172	248
Total		206,896	33,104	240,000	7,200	232,800	6,208	200,688	992

La Ley n.º 139-11 sobre Reforma Tributaria, con el propósito de aumentar los ingresos tributarios y destinar mayores recursos de educación, de fecha 24 de junio de 2011, que modifica el artículo 309 de la Ley n.º 11-92, artículo 13, literal b), para que digan de la siguiente manera:

“Párrafo I.- La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican:

b) 10% sobre los honorarios, comisiones y demás remuneraciones y pagos por la prestación de servicios en general provistos por personas físicas, no ejecutados en relación de dependencia, cuya provisión requiere la intervención directa del recurso humano, con carácter de pago a cuenta”.

El Decreto n.º 293-11 de fecha 12 de mayo de 2011, Reglamento para la aplicación del Título III, del Código Tributario de la República Dominicana, del Impuesto Sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); capítulo VI Base Imponible y Tasa; literal c) Prestación de Servicios, expresa:

“En adición en lo dispuesto en el artículo 399 del Código, la base imponible respecto de la prestación de los siguientes servicios será: Servicios Profesionales (legales, de Asesoría y Técnicos, etc.): El monto total facturado por concepto de honorarios...”



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

En la comunicación CG201605005 de fecha 31 de mayo de 2016, firmada por el encargado de la División de Contabilidad Lcdo. Héctor Rafael Moquete Mata, CIE n.º 001-0793064-6, indicó: *"A ese momento se aplicaba el mandato de la Ley 182-09, Artículo 1, literal d"*.

Asimismo, en comunicación CG201606007 de fecha 30 de junio de 2016, el encargado de la División de Contabilidad Lcdo. Héctor Rafael Moquete Mata, CIE n.º 001-0793064-6, respondió lo siguiente: *"Al verificar lo requerido por ustedes, según lo indicado en el asunto, le informamos que realmente se cometieron errores involuntarios, tanto en el cargo de gasto como en la parte de Retenciones de Impuestos Sobre la Renta al aplicar dicha deducción sobre el monto con el ITBIS incluido en vez de ser sobre el monto sin ITBIS, por lo que se realizó una deducción demás global de RDS992.00 en los cuatro cheques pagados y señalados por ustedes. Estas diferencias nunca fueron reclamadas por proveedor"*.

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Dirección Administrativa y Financiera aplicar la normativa vigente sobre las retenciones de impuestos.

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó: *"Mediante comunicación No. CG20160505 de fecha 31 de mayo 2016 el Encargado de la División de Contabilidad Lic. Héctor Moquete Mata indicó, que a ese momento se aplicaba el mandato de la Ley 182-09, artículo I, literal d"*.

En otra comunicación No. CG201606007 de fecha 30 de junio 2016 el Lic. Moquete respondió lo siguiente: Al verificar lo requerido por ustedes, le informamos que realmente se cometieron errores involuntarios, tanto en el cargo de gasto como en la parte de Retenciones de Impuestos Sobre la Renta al aplicar dicha deducción sobre el monto con el ITBIS, incluido en vez de ser sobre el monto sin ITBIS, por lo que se realizó una deducción



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

demás global de RDS992.00 a los cuatro cheques pagados y señalamos por ustedes. Estas diferencias nunca fueron reclamadas por el proveedor.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La entidad asume la debilidad planteada por los auditores actuantes de la CCRD, debido a que aplicaban una legislación del 2009 anterior a la correspondiente al período auditado, así mismos en el caso de la retención con el ITBIS incluido, expresan se debió a un error, cabe señalar que no suministraron evidencias de las medidas de control aplicadas, por lo que se mantiene la debilidad.

6.3.3.2 Funcionarios y empleados no constatados en su lugar de trabajo

- a) En la inspección física realizada a una muestra del personal que labora en la sede de Proindustria, no fue posible constatar la ubicación en las oficinas de (cuatro) 4 subdirectores, designados por decreto por la suma mensual de **RDS234,687.**, como se detalla a continuación:

Nombre	CIE n.º	Decreto n.º	Fecha decreto	Sueldo mensual
Mirtha Elena Pérez	001-0583449-3	103-12	14/03/2012	50,000
Mario Antonio Espinal Faña	032-0002633-8	787-08	3/12/2008	50,000
Guillermo Rosario Villafaña	001-0029386-9	288-07	13/06/2007	94,687
Eddy Benjamín Quiroz	001-1316714-2	660-10	27/11/2010	40,000
Total RDS				234,687

El Manual de Políticas de Recursos Humanos de Proindustria código n.º PL-RH005 Política Asistencia, Puntualidad, Permisos y Licencias, numeral 2.1.2 Asistencia y puntualidad, expresa:

“Todo empleado deberá asistir con puntualidad a su lugar de trabajo y desempeñar sus labores en la forma convenida, manteniendo un comportamiento correcto tanto dentro de la empresa como fuera de la misma”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, en la actualidad Ministerio de Administración Pública (MAP), artículo 79, Deberes de los Servidores Públicos, numerales 2 y 3, expresan:

“2) Prestar el servicio personalmente con dedicación, eficiencia, eficacia, honestidad e imparcialidad en las funciones que se le encomienden de acuerdo con su jerarquía y cargo”.

“3) Cumplir la jornada de trabajo, dedicando la totalidad del tiempo al desempeño íntegro y honesto de sus funciones”.

El Decreto n.º 523-09 que establece el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública, de fecha 21 de julio de 2009, De la Asistencia al Trabajo artículos 32, 34 párrafo I y el artículo 37, párrafos I, II y III, expresan:

“Artículo 32: Los funcionarios o servidores públicos deberán asistir a su trabajo todos los días laborables de acuerdo con el horario oficial ordinario o conforme a otros horarios especiales que no excedan de cuarenta (40) horas semanales y que se consideren convenientes por la naturaleza de los servicios de que se trate.

“Artículo 34, Párrafo I: Los funcionarios o servidores públicos no podrán ausentarse durante horas regulares de trabajo a no ser por causa justificada y formal autorización de su superior inmediato”.

*“Artículo 37,
Párrafo I: Se considerará ausencia el hecho de no asistir al trabajo durante uno (1) o dos (2) días continuos o no en un mes sin aprobación de la autoridad competente o causa justificada.*

Párrafo II: Las ausencias solo se justificarán por enfermedad debidamente comprobada o certificada o por causas de fuerzas mayor debidamente comprobada.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Párrafo III: El funcionario o servidor público que por fuerza mayor o enfermedad faltare un (1) día al trabajo deberá comunicarlo a su respectiva unidad administrativa u Oficina de Recursos Humanos del órgano de que se trate en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas”.

Mediante comunicación de fecha 10 de mayo de 2016, firmada por la directora de Recursos Humanos Lcda. Kedmay Klinger Balmesada CIE n.º 001-1486666-8, indicó:

“(…) Le informamos que la Ley 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial solo menciona en funciones a un Sub-director técnico, el cual ha sido asumido por el Lic. Fausto Miguel Araujo, que tiene su oficina ubicada en el 3er nivel de esta institución. En cuanto a los señores Eddy Benjamín Quiroz, Guillermo Rosario Villafañá, Mario Antonio Espinal Faña y la señora Mirtha Elena Pérez, Sub-Directores por Decretos del Poder Ejecutivo, informamos que no tienen asiento en esta sede”.

En fecha 20 de mayo de 2016, indicó: *“(…) las personas mencionadas a continuación responden directamente al Departamento de Seguridad de esta institución y ellos los asignan a los lugares que consideren pertinente. Rosendo Beltré Ramírez, asignado a servicio externo. Bienvenido Jiménez Bello, está asignado como responsable de cuidar unos terrenos propiedad de PROINDUSTRIA, los cuales están ubicados en San Juan de la Maguana. (…)*”.

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la directora de Recursos Humanos para que exija a los funcionarios y empleados en cumplimiento al Manual de Políticas de Recursos Humanos de Proindustria código PL-RH005, y la Ley n.º 41-08 de Función Pública y su Reglamento Relaciones Laborales en la Administración Pública, Decreto n.º 523-09; en lo referente a la asistencia en el trabajo; en ese sentido debe depurar las nóminas con la finalidad de regular las situaciones. De la misma manera instruir a la administración del parque industrial de Santo Domingo Este, a que realicen las labores cotidianas con el personal con más formalidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó: *“Mediante comunicación de fecha 10 de mayo 2016, firmada por la Directora de Recursos Humanos de ese entonces, indicó “que la Ley 392-07 de Competitividad e Innovación Industrial solo menciona en funciones a un Sub-Director Técnico, el cual tiene su oficina en el 3er piso y los otros tres no tiene asiento en esta sede.*

Además, indicó en fecha 20 de mayo 2016, que el personal de Seguridad responde directamente al Departamento de Seguridad, y ellos asignan a los lugares que consideran pertinentes. Rosendo Beltré Ramirez, asignado a servicio externo. Bienvenido Jimenez Bella, está asignado como responsable de cuidar unos terrenos propiedad de PROINDUSTRIA, los cuales están ubicados en San Juan de la Maguana.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La entidad asume la debilidad planteada y expresa tener conocimiento de uno de los empleados mencionados en la observación, mas no suministró aclaración sobre los demás casos presentados.

6.3.3.3 Pago con recargo en retenciones de seguridad social

En el análisis realizado a las cotizaciones de la seguridad social al personal de la nómina de temporeros, se verificó en el período 2015-2013, pagos de recargos por retraso en la presentación de la TSS por un monto de **RDS\$64,210.**, como se muestra a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Pago recargo de retenciones a personal temporero								
Año	Mes	AFP		ARS		ARL		Total
		Interés	Recargo	Interés	Recargo	Interés	Recargo	
2015	Abril	105.00	920.35	97.25	935.11	10.59	101.57	2,169.84
	Mayo	156.30	1,562.31	187.30	1,587.34	20.28	172.40	3,685.92
	Junio	205.60	2,282.34	213.40	2,318.91	23.15	251.85	5,295.31
	Julio	267.60	2,970.56	271.80	3,018.15	29.45	327.80	6,885.42
	Agosto	294.50	3,269.19	338.90	3,321.57	36.04	352.27	7,612.49
	Septiembre	348.00	3,478.56	353.60	3,534.30	37.42	375.37	8,127.16
	Octubre	318.70	3,254.70	370.40	3,306.85	39.53	353.33	7,643.50
	Noviembre	351.40	3,254.70	396.80	3,306.85	42.26	353.33	7,705.42
Total 2015								49,125.06
2014	Febrero	445.30	4,049.16	452.60	4,113.94	0	0	9,061
Total 2014								9,061
Pago recargo de retenciones a personal contratado								
2013	Marzo	162.70	1,788.37	165.30	1,817.07	9.33	102.60	4,045.28
	Abril	82.01	872.38	83.33	886.38	4.71	50.04	1,978.85
Total 2013								6,024.13
Total general								64,210

La Ley n.º 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de mayo de 2001, capítulo III, Financiamiento, Cotización y Subsidios, artículo 16, Plazo de los empleadores para el pago de las cotizaciones, establece:

“Los empleadores efectuarán los pagos al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) a más tardar dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes. El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) diseñará un formato de pago que permita a las empresas e instituciones cotizantes consignar las aportaciones al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, al Seguro Familiar de Salud y al Seguro de Riesgos Laborales, identificando el aporte total y el correspondiente al trabajador y al empleador”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camara-de-cuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir al encargado del Departamento Financiero realizar la presentación y pago a tiempo de las retenciones efectuadas a las nóminas de empleados Temporeros; con el objetivo de evitar el pago de recargo y así dar cumplimiento a la Ley n.º 87-01 sobre Sistema Dominicano de Seguridad Social.

6.3.3.4 Diferencia entre los saldos del estado de resultado y el movimiento contable en servicios personales

Al comparar los saldos presentados en el estado de resultado en el rubro de servicios personales y los movimientos contables de la referida cuenta, se determinó diferencia de **RDS\$3,179,519**, en los años 2014, 2013 y 2011, según muestra el cuadro siguiente:

Descripción	2014	2013	2011	Total
Sueldos para Cargos Fijos	149,866,001	140,292,700	132,016,438	717,735,891
Sueldos Personal Contratado	0	0	0	2,494,800
Sueldos Personal Temporero	2,343,287	3,251,665	5,010,221	22,060,134
Sobresueldos	6,633,215	6,711,906	10,722,334	33,925,782
Jornales y Sobre jornales	1,865,180	0	0	1,984,380
Honorarios	1,428,279	1,745,240	6,000	3,179,519
Dietas y Gastos Representación	35,254	38,560	49,962	202,267
Gratificaciones y Bonificaciones	39,560,888	34,081,150	32,394,433	184,970,396
Contribuciones a la Seguridad Social	22,619,581	20,877,908	17,689,561	104,410,522
Total servicios personales S/estado de resultado	224,351,685	206,999,129	197,888,949	1,070,963,691
Total servicios personales S/movimiento	222,923,407	205,253,889	197,882,948	1,067,784,172
Diferencia	1,428,278	1,745,240	6,001	3,179,519

Cabe destacar que esta diferencia es únicamente a nivel de data ya que el sistema, no realizó el cambio de cuentas contable, sino que sustituyó cambiando todo el histórico. De manera que la data de contabilidad refleja el registro en el rubro de servicios no personales en el período 2011-2015 siendo el cambio en el año 2015. A continuación, detalle:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Cuenta	Descripción	2014	2013	2011	Total
5-1-01-02-001-008-003-998	Honorarios profesionales y técnicos de nivel universitario	353,240	1,745,240	6,000	2,104,480
5-1-01-02-001-008-003-999	Honorarios por servicios especiales	1,075,039	0	0	1,075,039
	Totales	1,428,279	1,745,240	6,000	3,179,519

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Confiabilidad establece:

“La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Dirección Administrativa, Financiera, ordenar la revisión del sistema (EXACTUS), instalado en la entidad, con la finalidad de que se realice un registro integrado de todas las informaciones en el rubro correcto.

6.3.4 Servicios no personales

6.3.4.1 Pago de la entidad correspondientes a servicios telefónicos de terceros

En el análisis efectuado a la cuenta de teléfonos local, se verificó el pago realizado por valor de **RDS\$29,002.**, correspondiente a la factura n.º 121 de fecha 7 de enero de 2011, a nombre del director general señor José Augusto Izquierdo Reynoso, CIE n.º 031-0198285-2.

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, capítulo III Del Régimen Disciplinario: Faltas y Sanciones, artículo 83 numeral 6, expresa:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

“Son faltas de segundo grado cuya comisión da lugar a la suspensión de funciones por hasta noventa (90) días, sin disfrute de sueldo, las siguientes sanciones: Establecer contribuciones forzosas en beneficio propio o de terceros, valiéndose de su autoridad o cargo”.

En comunicación DADM-175-2016 de fecha 18 de julio de 2016, el encargado Departamento Administrativo Lcdo. Julio Andrés Tapia CIE n.º 031-0096532-0 indicó: “(...) Señalamos que, el Director General de ese entonces no tenía flota asignada, sino que, el mismo usaba su número personal cuya cuota por servicio mensual era pagada por PROINDUSTRIA”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Dirección Administrativa y Financiera, velar por el cumplimiento de lo que establece la Ley n.º 41-08 en el régimen disciplinario.

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó: *En comunicación DADM-175-2016, de fecha 18 de julio 2016, el Encargado Administrado de ese entonces, indicó...que el Director de ese entonces no tenía flota asignada, sino que el mismo usaba su número personal cuya cuota por servicio mensual era pagada por Proindustria.*

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La entidad asume la debilidad planteada por los auditores actuantes de la CCRD y explica que se le pagaba al director su teléfono personal, debido a que el mismo no tenía flota asignada, concluimos que se mantiene la debilidad.

6.3.4.2 Desembolsos realizados de manera informal sin NCF y RNC

Para los años 2011, 2014 y 2015, la entidad realizó pagos a personas físicas y jurídicas, a proveedores informales no inscritos en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) y sin estar sustentadas en facturas con Número de Comprobante Fiscal (NCF), por concepto de



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

recolección de residuos sólidos de la zona franca de San Pedro de Macorís, por un valor de **RDS\$991,572.**, Ver detalle en el **anexo 3**.

La Norma general n.º 05-09, del 31 de marzo de 2009, modificada por la Norma general n.º 02-2011, sobre Registro Nacional de Contribuyentes e Implementación de la Ley de Sociedades, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), sección II Registro Nacional de Contribuyentes, artículo 3, dispone lo siguiente:

“Obligación de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC). Las Personas Físicas y Jurídicas, Sociedades Extranjeras, Empresas Individuales, Sociedades Accidentales o en Participación y las Sucesiones Indivisas que realicen operaciones generadoras de obligaciones o responsabilidades fiscales en territorio dominicano, deberán inscribirse en el Registro Nacional de Contribuyentes (en lo adelante “RNC”) para poder dar inicio a sus operaciones comerciales”.

El Decreto n.º 254-06, que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, de fecha 19 de junio de 2006, establece:

“Los Comprobantes Gubernamentales son los utilizados en la compra y venta de bienes y servicios con el Estado, y la Guía del Contribuyente #21, Uso de los Comprobantes Fiscales, de enero de 2008, emitido por la Dirección General de Impuestos Interno (DGII) define la clasificación de los comprobantes especiales”.

La Resolución n.º 41-2014 de fecha 10 de junio de 2014, Responsabilidades Fiscales de las Entidades del Estado, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, párrafo TERCERO, dispone:

“Es requisito indispensable para la sustentación de los pagos a suplidores de bienes y servicios que todas las compras realizadas por las entidades del Estado estén sustentadas en facturas con Número de Comprobante Fiscal Gubernamental.”



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, artículos 7 y 8, numeral 4 y artículo 14, numeral 13, respectivamente, expresa lo siguiente:

“Artículo 7. Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción”.

“Artículo 8.

- 4. La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos: Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social”.*

“Artículo 14

- 13. No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas: Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes”.*

El Decreto n.º 543-12, del 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, capítulo III, Del Registro de Proveedores del Estado, artículo 13, expresa:

“El desarrollo, administración y operación del Registro de Proveedores del Estado, está a cargo de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Las personas naturales o jurídicas interesadas en hacer ofertas de bienes, servicios o ejecución de obras y no se encuentren dentro del régimen de prohibiciones para contratar con las entidades públicas del Estado dominicano, deberán estar inscritas en el correspondiente Registro o conjuntamente con la entrega de la oferta técnica deberán presentar copia de la solicitud de inscripción la cual deberá formalizarse durante el periodo de subsanación de oferta técnica.”



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

El Decreto n.º 254-06, de fecha 19 de junio de 2006, que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, artículo 2, Obligación de expedir comprobantes fiscales, establece:

“Están obligadas a emitir comprobantes fiscales y a conservar copia de los mismos, todas las personas físicas o jurídicas domiciliadas en la República Dominicana, que realicen operaciones de transferencia de bienes, entrega en uso, o presten servicios a título oneroso o gratuito”.

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Dirección Administrativa y Financiera, y la Dirección de Análisis y Revisión Interna realizar pagos únicamente a proveedores debidamente inscritos en el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) y que cuenten con Comprobantes Fiscal (NCF) válidos conforme a las disposiciones vigentes, fortalecer los controles para asegurar que todas las erogaciones estén sustentadas con documentación fiscal correcta y acorde al servicio recibido.

6.3.5 Material y suministros

6.3.5.1 Contratos con proveedores que sus fines no son compatibles con el objeto contractual

En el análisis efectuado a las compras de alimentos y productos agroforestales, se verificó la contratación del proveedor Big Show Productions, SRL, RNC n.º 130-39793-7 observando que sus fines sociales corresponden a audiovisuales, lo cual no se corresponden con lo contratado. A continuación, detalle de los pagos analizados:

Fecha	Cheque n.º	Proveedor	RNC n.º	Objeto	Valor
23/04/2014	38385	Big Show Productions. SRL	130-39793-7	Compra de alimentos personal entidad	199.680
12/06/2014	38618				173.685
07/07/2014	38688				56.085
			Total RDS		429.450



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, capítulo II, Normas Generales Comunes a Todos los Organismos Comprendidos, artículo 8, numeral 2, y capítulo V Contenido y Forma de los Contratos, artículo 27 expresan:

“Artículo 8. La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

2) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual

Artículo 27.-Los contratos que realicen las entidades públicas para la adquisición de bienes o la contratación de obras y servicios, podrán formalizarse indistintamente, por escrito en soporte papel o formato digital, en las condiciones que establezca la reglamentación y se ajustarán al modelo que forma parte del pliego de condiciones, con las modificaciones aprobadas hasta el momento de la adjudicación. El reglamento señalará los casos en que la contratación pueda formalizarse con una orden de compra u orden de servicio”.

Mediante comunicación de fecha 9 de mayo de 2016, la directora de Recursos Humanos Lcda. Kedmay Klinger Balmaceda CIE n.º 001-1486666-8nos expresó: *“por razones familiares la Empresa el Chef, quien suplía los alimentos para nuestro personal, prescindió de los servicios sin previo aviso, debido a esa situación se procedió con la solicitud del servicio de Big Show Productions, S. A., SRL, sin la elaboración del contrato”.*

Precisa la comunicación que el contrato elaborado la Contraloría General, lo objetó, porque según el NIC, se dedicaba a una actividad diferente al servicio que nos estaba ofreciendo, ya que su rubro no era compatible con el objeto contractual, razón por la cual no se llegó a firmar el contrato. Esta condición nos refleja que el servicio fue ofrecido sin formalizarse el contrato”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir al Dirección Administrativa y Financiera para que este a su vez cumpla con lo dispuesto en la Ley n.º 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios y su Reglamento n.º 543-12 respectivamente.

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó: *“La Directora de Recursos Humanos de ese entonces, expresó en fecha 09 de mayo 2016, “Que por razones familiares la Empresa Chef, quien suplía los alimentos para el personal, prescindió los servicios sin previo aviso, debido a esa situación se procedió con la solicitud del servicio de Bib Show Productions, S.A., sin la elaboración un contrato”.*

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La entidad acoge la debilidad planteada por los auditores actuantes de la CCRD por lo que la debilidad se mantiene.

6.3.5.2 Falta de especificación en los comprobantes de consumo de combustibles

Mediante el análisis efectuado a una muestra de los comprobantes de consumo de combustibles, por un monto de **RDS76,126**, verificamos que carecen de especificaciones que permitan conocer a que vehículo se despacha, nombre de destinatario y quien autoriza la entrega del combustible.

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007. Del Sistema Nacional de Control Interno, artículo 3; Institución y Sistema



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

“Institución del Sistema. Se instituye el Sistema Nacional de Control Interno que comprende el conjunto de leyes, principios, normas, reglamentos, métodos y procedimientos que regulan el control interno de la gestión de quienes administran o reciban recursos públicos en las entidades y organismos sujetas al ámbito de esta ley, con el propósito de lograr el uso ético, eficiente, eficaz y económico de tales recursos”.

Mediante comunicación n.º DADM-117-2016 de fecha 12 de mayo de 2016, del encargado Administrativo Julio Andrés Tapia Taveras, CIE n.º 031-0096532-0, nos manifestó: *“el diseño del comprobante de consumo de combustible está hecho bajo el extendido de que dicho combustible es para el uso exclusivo de necesidades propias de Pro-industria. En ese sentido, se consigna en dicho comprobante, un renglón para la identificación del vehículo a usarse, en el que aparece la marca y la placa del mismo.*

En cuanto al aprovisionamiento de combustible (Gasol), este se hace en función de la distancia a recorrer por el vehículo de que se trate ya sea aquí en la ciudad o hacia el interior del país. Es decir, no hay una asignación preestablecida, esto es algo que hacemos con la mayor rigurosidad posible, por lo menos, a partir de la presente Gestión iniciada a principio del año 2012.

Según comunicación d/f 24/06/2014, la Directora de Análisis y Revisión Interna, expresa que en revisión efectuadas a las liquidaciones de cheques por concepto de compras de combustibles se observa que los formularios para la entrega y despacho de los mismos no están siendo llenados en los renglones siguientes:

- ❖ Tipo / Marca Vehículo
- ❖ Número de Placa
- ❖ No. Licencia del chofer
- ❖ Destino, Lugar o Ciudad
- ❖ Firma de Autorización”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Dirección Administrativa y Financiera este a su vez a la sección de transportación para que los vehículos sean identificados mediante fichas y se especifique el suministro de combustible en cada vehículo.

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó: *“En comunicación DADM-117-2016, de fecha 12 de mayo 2016, el Encargado Administrativo de ese entonces, manifestó: el diseño del comprobante de consumo de combustible esta hecho bajo el extendido de que dicho combustible es para el uso exclusivo de necesidades propias de Proindustria. En ese sentido, se consigna en dicho comprobante, un renglón para la identificación del vehículo a usarse, en el que aparece la marca y la placa del mismo.*

En cuanto al aprovisionamiento de combustible (gasol), este se hace en función de la distancia a recorrer por el vehículo de que se trate ya sea aquí en la ciudad o hacia el interior del país. Es decir, no hay una asignación preestablecida, esto es algo que hacemos con la mayor rigurosidad posible, por lo menos, a partir de la presente Gestión iniciada a principio del año 2012.

La Directora de Análisis y Revisión de ese entonces, mediante comunicación de fecha 24/06/014, expresó: Que en una revisión efectuada a las liquidaciones de cheques por concepto de compra de combustibles se observó que los formularios para la entrega y despacho de los mismos no estaban llenados los renglones de:

- Tipo/marca de vehículo.
- Número de Placa.
- No. De licencia del chofer.
- Destino, lugar o ciudad.
- Firma de Autorización.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Destacamos que, a partir de fecha, después de la recepción de esta comunicación, los formularios para la entrega de combustible eran llenados cumplimiento con los renglones establecidos”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La entidad acoge la debilidad planteada por los auditores actuantes de la CCRD y expresa estar aplicando las medidas correctivas de lugar.

6.4 Información y comunicación

6.4.1 Sistemas de datos no vinculados al sistema contable

El Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria), para el manejo de las informaciones que genera la entidad posee sistemas de datos, los cuales no están integrados al sistema contable. A continuación, detalle de los sistemas:

- Sistema Financiero-Contable (Exactus) para el registro de las operaciones contables y financieras de las actividades de la entidad;
- Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP), los recursos humanos;
- Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGEF), para el manejo de las nóminas;
- y
- Sistema Integrado de Administración de Bienes (SIAB), para el manejo de los activos Fijo.

El Reglamento Orgánico de Aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, capítulo I, Disposiciones Generales, artículo 1.- Definiciones. Para los efectos de la Ley n.º 126-01 y de este Reglamento, literal S13, expresa:

“(S.13) Sistematización. -La información financiera debe presentarse de manera ordenada y orgánica, lo que significa que debe fundamentarse en un conjunto de criterios, normas y reglas armónicamente entrelazadas”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

El Decreto n.º 491-07, de fecha 30 de agosto de 2007 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que Instituye el Sistema Nacional de Control Interno y la Contraloría General de la República, capítulo II De los Componentes del Proceso de Control Interno, artículo 47, numeral 4 Información y Comunicación, literales a), b) y c) expresa:

“Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, así como en la operación de sus sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales. Los principales elementos que se consideran en este componente son:

- a) Calidad y suficiencia de la información*
- b) Sistema integrado de información (financiera y/o de gestión)*
- c) Controles de acceso, aplicación y otros de los sistemas integrados”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir al Departamento de Tecnología de la Información, para que se realicen las gestiones necesarias para enlazar los sistemas utilizados en la entidad a los fines que la División de Contabilidad procese información con calidad y suficiencia.

6.4.2 Falta de integración entre el módulo de activos fijos y la contabilidad general

En el análisis al registro de los activos fijos, verificamos que el módulo de activo fijo no está enlazado a la contabilidad de la entidad, razón por la cual, el Departamento de Contabilidad y la Unidad de Activos Fijos realizan registros independientes en cuentas diferentes.

Las Normas Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales enuncia Confiabilidad, Veracidad, Integridad y Homogeneidad establece:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

“Confiabilidad: la información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes”.

“Veracidad: La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión”.

“Integridad: La Información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales. En particular, las clasificaciones presupuestarias de recursos y de gastos deben cumplir con el principio de universalidad presupuestaria”.

“Homogeneidad: La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes”.

El Decreto n.º 491-07, de fecha 30 de agosto de 2007 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y la Contraloría General de la República, capítulo II De los Componentes del Proceso de Control Interno, artículo 47, numeral 4 Información y Comunicación, literal b), expresa:

“Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, así como en la operación de sus sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales. Sistema integrado de información (financiera y/o de gestión).

b) *Sistema integrado de información (financiera y/o de gestión) ”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Dirección Administrativa y Financiera, dar cumplimiento a lo establecido en las Cualidades de la Información Contable, de las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó: *“El módulo de activos fijos no está enlazado a la Contabilidad, debido a que el sistema SOFTLAND ERP, el cual usa esta Entidad, los módulos son independientes, y mensualmente se hace el cuadro con Contabilidad y luego se procede al registro (ED)”*.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La entidad reconoce la debilidad planteada por los auditores actuantes de la CCRD y explica que los módulos son independientes razón por la cual se realiza los registro vía entradas de diarios.

6.4.3 Diferencias entre los datos de los recibos de caja y los del reporte del sistema

En el análisis de los ingresos por servicios del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria), verificamos que muestran discrepancia en el nombre del cliente, entre los recibos físicos y el reporte del sistema. Ver detalle en el **anexo 4**.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre las cuales cita Homogeneidad:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

“La información que se procesa debe ser formulada sobre la base de criterios similares en el tiempo y su aplicación debe ser común para los Entes, de modo tal que facilite el análisis y su evaluación temporal, posibilitando realizar las comparaciones correspondientes.

Tales comparaciones deben permitir la necesaria interrelación y cotejo con la información del Ente en diferentes fechas o periodos y con las emanadas de otras instituciones”.

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir a la Dirección Administrativa y Financiera, para que la información contable sea procesada en base a criterios iguales y mantengan relación en todos los reportes emitidos para dar cumplimiento a lo establecido en las Cualidades de la Información Contable referente a la homogeneidad, de las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó: *“Mediante comunicación FC/68/2016, de fecha 05 de julio 2016, suministrada por la Encargada de la Unidad de Facturación y Cobros de ese entonces, indicó lo siguiente: “Se debe a que en los casos de Fénix Manufacturing Sol con R.E. Phelon Company y SCI Manufacturing, S.R.L, con Emporium Manufacturing Corp fueron renovados a nombre de nuevos clientes, es decir, Fénix Manufacturing Sol y SCI Manufacturing SRL, respectivamente.*

En el caso de Realm San Pedro de Macorís con Gator Mills Incorporated surgió el adendum No. CDCI-AA-167-8-2015, mediante el cual Gator Mills Incorporated cedió el contrato Gator Mills Incorporated No. CDCI-A-202-11-2010 a Realm San Pedro de Macorís y por lo tanto, los pagos son registrados a nombre de los nuevos clientes, por lo que a la fecha, los contratos relativos a estas empresas aparecen registrados a nombre de Fenix Manufacturing Sol, SCI Manufacturing SRL y Realm San Pedro de Macorís, SRL...



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La entidad explica mediante réplica, las razones que originaron la debilidad señalada, concluimos que se mantiene la debilidad como fue planteada.

6.5 Análisis legal

6.5.1 Contratación de proveedores sin registro de proveedor del estado (RPE)

En el análisis efectuado a los contratos suscritos por la entidad durante el alcance auditado, observamos dos (2) contrataciones que no evidencian el registro o inscripción de los contratistas como proveedores del estado (RPE). A continuación, detalle:

N.º Contrato	Fecha	Contratista	CIE n.º	Objeto del contrato	Monto contrato RDS
CDCI-CS-028-2-2011	28/02/2011	Dato José Pagán Ducasse	001-1026092-4	Contrato de servicio	150,000
CDCI-CS-106-9-2011	05/09/2011	Salvador Antonio Potentini Adames	078-0006935-8		450,000
Total contratado					600,000

La Ley n.º 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, título II, Normas Comunes a todos los organismos comprendidos capítulo V, Contenido y Forma de los Contratos, artículo 7, indica:

“Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción”.

En comunicación CI-306-2016 de fecha 14 de julio de 2016, del consultor jurídico Lcdo. Luis Hernández Concepción, CIE n.º 001-0594001-9, nos expresó: *“Referente a los contratos efectuados sin ser proveedores del Estado, tenemos a bien informarle que los contratos ahí señalados corresponden a Administraciones anteriores a la nuestra y que en esa fecha no se tomaba en cuenta la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones, ni existía la*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

unidad de la Contraloría General de la República, sino que la misma fue creada a solicitud de esta Administración”.

Recomendación:

Al director general le corresponde velar, a través de la Dirección Jurídica para que las contrataciones que se realicen con personas naturales o jurídicas que estén inscritas en el Registro de Proveedores del Estado de la Dirección de Contrataciones Públicas.

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó: “*El Consultor Jurídico de ese entonces en fecha 14 de julio 2016, expresó: “Referente a los contratos efectuados sin ser proveedores del Estado, tenemos a bien informarle que los contratos efectuados sin ser proveedores del Estado, tenemos a bien informarle que los contratos ahí señalados corresponde a Administraciones anteriores y en esa fecha no se tomaba en cuenta la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones, ni existía la Unidad de la Contraloría General de la República, sino que la misma fue creada a solicitud de esta Administración”.*

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La entidad en su respuesta de réplica acoge la debilidad planteada por los auditores actuantes de la CCRD, por lo que concluimos que la misma se mantiene.

6.5.2 Contratos no registrados en la Contraloría General de la República.

Durante el alcance auditado, observamos la existencia de contratos suscritos por la entidad, por un monto de **RDS\$5,452,158.**, sin evidenciar su registro en la Contraloría General de la República (CGR), detalles a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/w/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

N.º Contrato	Contratista	RNC / CIE	Objeto del contrato	Monto Contrato
CDCI-CO-026-2-2011	Boreal. SRL	1-01-58617-6	Contrato de obra	381,296
CDCI-CO-090-8-2011	INEMOCIV, SRL/ Hilario Félix Casilla	1-30-73239-6		810,129
CDCI-CO-153-11-2011	Juan Jorge Sánchez Lorenzo.	002-0016935-7		4,260,733
			Total Contratado	5,452,158

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, capítulo II, Rectoría, Componentes e Interrelaciones, artículo 7, numeral 6, y capítulo II, Auditoría Interna, artículo 27, numeral 3, expresan lo siguiente:

“Artículo 7: Atribuciones y Deberes Institucionales. Las entidades u organismos bajo el ámbito de esta ley, así como los servidores públicos en todos los niveles de la organización de los mismos, tienen las siguientes atribuciones y deberes para asegurar la efectividad del control interno institucional.

6. Implantar y mantener un registro de contratos de bienes, servicios, obras y concesiones”.

“Artículo 27: Auditoría Interna. La Auditoría Interna es parte integral del control interno y será practicada por personal profesional interdisciplinario de una unidad técnica especializada e independiente de las operaciones que audita, que se establecerá en cada entidad u organismo bajo el ámbito de esta ley y bajo la responsabilidad de un director de la unidad. Dicha unidad dependerá normativa, administrativa y financieramente de la Contraloría General de la República y tendrá con relación a las respectivas entidades u organismos de conformidad con las normas emitidas por dicha Contraloría, las siguientes funciones:

3.- Registrar, con fines de control interno posterior, los contratos de las entidades u organismos que impliquen una erogación de fondos públicos, para lo cual el Contralor General de la República dictará el reglamento correspondiente”.

En comunicación CI-173-2016 de fecha 28 de abril de 2016, del consultor jurídico Lcdo. Luis Hernández Concepción, CIE n.º 001-0594001-9, nos expresó: “En el punto No.4,



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

relacionado con una solicitud de algunos contratos a fin de revisar sus registros, debemos primeramente aclarar que para dicha época la Unidad de Registro de Contratos, independientemente de que para el 2011 estaba creada en la Institución, carecía de una formalización como tal; es decir, no había iniciado la emisión de sus Certificaciones de Registros de los contratos. En vista de esta laguna detectada por nuestra Directora en la Institución, como nueva Director general emitió la comunicación número DG-087-12, de fecha 22/3/2012, dirigida al entonces Contralor General de la República, Lic. Simón Lizardo, mediante la cual solicitó de dos auditores para que asesoraran las áreas de Ingeniería y Jurídica, para que así se pudieran completar la formalización de los Registros de los Contratos aquí auditados”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, asegurar a través de la dirección jurídica velar para que todos los contratos que conlleven erogación de fondos sean registrados en la Contraloría General de la República, como se establece en la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero de 2007.

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó: “El consultor Jurídico de ese entonces en fecha 28 de abril 2016, expresó: Debemos primeramente aclarar que para esa época la Unidad de Registro de Contratos independiente de que para el 2011 estaba creada en la Institución, carecía de una formalización como tal, es decir, no había iniciado la emisión de sus Certificaciones de registros de contratos.

En vista de esta laguna detectada por nuestra Directora, como nueva Director general emitió la comunicación No. DG-087-12, de fecha 22/03/12, dirigida al entonces Contralor de General de ese momento, mediante la cual solicitó dos auditores para que asesorarán las áreas de Ingeniería y Jurídica, para que así se pudieran completar la formalización de los Registros de los Contratos aquí auditados”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Verificamos lo planteado por la entidad en su respuesta de réplica, más no suministró evidencia que subsane la debilidad, cabe señalar que solicitó dos auditores para que asesorarán las áreas de Ingeniería y Jurídica, para que así se pudieran completar la formalización de los registros de los Contratos, la debilidad se mantiene.

6.5.3 Contrato de obra sin constancia de pago de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social y sin póliza de garantía de avance

En el análisis efectuado al contrato de obra n.º CDCI-CO-026-2-2011, de fecha 5 de agosto de 2011, suscrito con la Empresa Boreal, SRL, RNC n.º 101-58617-6, por un monto de **RDS\$381,296.**, para colocación de ventanas en la nave que ocupa la empresa Nova Textil, en el solar 1, manzana A, de la Zona Franca de San Francisco de Macorís, no se evidencia la constancia de pago que certifique el cumplimiento y pago al día de las obligaciones tributarias del contratista con la DGII y de la Tesorería de la Seguridad Social, así mismo no se evidenció la garantía de avance al momento de ser otorgado de dicha obra.

La Ley n.º 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la de Ley n.º 449-06, y su Reglamento de Aplicación n.º 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, título II, Normas Generales a todos los organismos comprendidos, artículo 8, numeral 4 y artículo 14, numeral 13, los que disponen:

“Artículo 8. La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos:

4) Que hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social”.

“Artículo 14. No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes”.

El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, instituido por el Decreto n.º 490-07, de fecha 30 de agosto de 2007, capítulo II, Garantías, artículos 107 y 108, numeral c), establecen:

“Artículo 107. Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en la presente reglamentación”.

“Artículo 108. Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

- c) De buen uso del anticipo; por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde, velar a través del Departamento Financiero para que no se realicen contrataciones sin antes exigir a los contratistas la constancia de que hayan cumplido con sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social. Así como que a los contratistas se les exija cumplir con depositar en la entidad, la póliza de garantía que establece la Ley n.º 340-06 de Contrataciones Públicas.

6.6 Aspectos técnicos

6.6.1 Falta de planificación y estudios básicos

- a) En la obra rehabilitación de pozos de agua potable del proyecto DISDO, se demuestra una falta de planificación, debido a una serie de cambios, modificaciones y adicionales al contrato durante el desarrollo de su ejecución, generando un incremento del 85 % en su costo final.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

- b) En el mismo orden, durante la investigación se evidenció que la entidad no realizó estudios previos a la ejecución de la obra, tales como, prefactibilidad, preinversión, factibilidad y planificación de recursos.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República de fecha julio 2007, basado en la Ley n.º 10-07 de fecha 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, establece que las normas generales de administración y control de proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

“A) Etapa de Planificación

Requisitos Técnicos Mínimos:

- 1.-Estudio de Factibilidad*
- 2.-Confección de los estudios técnicos, incluidos estudios de impacto ambiental para los proyectos que lo requieran.*
- 3.-Confección del conjunto de Planos y especificaciones técnicas*
- 4.-Planificación del proyecto”.*

De igual manera, el Decreto n.º 576-06, de fecha 21 de noviembre de 2006, el cual establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 687, sustituyendo el n.º 346-98, de fecha 11 de septiembre del 1998, artículo 2:

“LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS, Acápite 2.2. Requisitos Generales para obtener la Licencia de Construcción, Numeral 5): Cálculos estructurales, estudios geotécnicos, cálculos del drenaje, y cualquier otro requisito que fuere necesario de acuerdo a la complejidad del proyecto y a lo establecido en los reglamentos”.

En comunicación, de fecha 2 de septiembre de 2015, de la encargada Administrativa y Financiera Lcda. Jacqueline Hernández, expresó: *“En respuesta a la solicitud No. 25 de*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

fecha 19/08/2015, podemos decir que después de investigar, nos dimos cuenta de que la institución no realizó los Estudios (de factibilidad, de suelo, ambiental, etc.) y Bitácora de obras.”

De acuerdo a la comunicación del 18 de noviembre de 2014, remitida por el Ing. Calletano Disla, CIE n.º 001-0878975-1, vía el Ing. Ramón Ramírez del departamento de Ingeniería a la Lcda. Alexandra Izquierdo, directora general, expresó lo siguiente: *“se contempló la construcción de un pozo Nuevo, y la Rehabilitación de dos pozos existentes, pero posteriormente se pudo ver que los dos pozos existentes están ubicados dentro de dos solares privados; esta situación obliga a replantearla ubicación de los pozos y los tres deben de construirse totalmente nuevos.”* Esto evidencia que hubo falta de planificación y elaboración de los proyectos para garantizar la correcta ejecución, a su vez originó una serie de aumento de partidas adicionales, durante el desarrollo de su ejecución”.

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir al departamento de ingeniería y al departamento administrativo, para cuando se genere un proyecto, tengan bien definido la ubicación donde se van a realizar dichos trabajos y que previo a la ejecución de las obras una planificación de la misma y los estudios básicos correspondientes, tales como: preinversión y planificación conforme a la normativa vigente.

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó: *“En comunicación de fecha 18 de noviembre del 2014, remitida por el Ing. Contratista Castellano Disla, Vía el Ing. Ramón Ramírez del Departamento de Ingeniería a la Directora Alexandra Izquierdo, expresó: Se contempló la construcción de un pozo Nuevo, y la Rehabilitación de dos pozos existentes, pero posteriormente se pudo ver que los dos pozos existentes están ubicados dentro de dos solares privados; esta situación obliga a replantearla ubicación de los pozos y los tres deben de construirse totalmente nuevos.”*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Verificamos lo planteado por la entidad en la réplica, sin embargo no fueron evidenciados los estudios básicos por los auditores actuantes de la CCRD para la ejecución de las obras.

6.6.2 Incumplimiento de normativa interna

En el análisis efectuado se evidenció el incumplimiento del reglamento de la entidad, para reconocimiento de inversión como renta pagada de las inversiones en remodelación y acondicionamiento de las naves de Proindustria: Ver **anexo 5**.

La Reglamentación para el reconocimiento de inversión como renta prepagada de las inversiones en la remodelación y acondicionamiento de las Naves realizadas por los clientes de Proindustria (Resolución n.º 305-67-2014 de fecha 22 de enero de 2014).

“1- Del Procedimiento

Artículo 2. El presupuesto debe ser tramitado por el área de negocios hacia el departamento de Ingeniería quienes a su vez constataran y levantarán un presupuesto de la información suministrada por el cliente y aprobarán, siguiendo los criterios de elegibilidad enumerados más adelante, las cantidades y valores que a su consideración sean justificadas.

Artículo 4. Una vez Finalizados los Trabajos autorizados, el cliente informará al área de negocios sobre la conclusión de los mismos, acompañando su comunicación, de toda la documentación de apoyo que justifica los gastos realizados y que se detallan más adelante, en el punto 3.

3-De la formalidad de la documentación

Artículo 8. La documentación presentada para la obtención definitiva del reconocimiento de inversión deberá cumplir con los siguientes requisitos:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

- 1- Las Facturas presentadas deben ser con comprobante fiscal.
- 2- Los gastos incurridos por concepto de mano de obra deberán estar acompañados por una nómina donde conste los números de registro electoral de los beneficiarios del pago y sus firmas”.

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir al personal encargado del departamento de ingeniería, verificar los trabajos de reconocimiento de inversión, para que estos cumplan con todos los artículos que se especifican en el reglamento de fecha 22 de enero de 2014 establecido por la entidad.

6.6.3 Ausencia de estudios de impacto ambiental

Durante nuestra verificación, no se evidenció la elaboración de estudios de impacto ambiental de las Obras Rehabilitación de pozos de agua potable y rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales DISDO, los cuales debieron ser realizados por considerarse básicos y requeridos conforme a las leyes vigentes, previo a la ejecución de obras de esta naturaleza.

La Ley n.º General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales n.º 64-00 de fecha 8 de agosto del 2000, artículos 9 y 40 establecen lo siguiente.:

“Artículo 9. Los estudios de evaluación de impacto ambiental y los informes ambientales serán los instrumentos básicos para la gestión ambiental.

“Artículo 40. El proyecto, obra de infraestructura, industria, o cualquier otra actividad que por sus características pueda afectar, de una u otra manera, el medio ambiente y los recursos naturales, deberá obtener de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previo a su ejecución, el permiso ambiental o la licencia ambiental, según la magnitud de los efectos que pueda causar”.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Mediante comunicación de fecha 6 de julio de 2016 el encargado del Departamento de Diseño y Desarrollo de Proyectos Ing. Ramón Fco. Ramírez, CIE n.º 109-16539-9, nos responden: *“Esta obra es una rehabilitación de la previamente construida, que por abandono y desuso se deterioró. En nuestros archivos, no reposan los estudios de Factibilidad e impacto Ambiental realizados para su construcción”*.

Recomendación:

Al director general debe instruir al Departamento de Diseño y Desarrollo de Proyectos a los fines de que previo al inicio de las construcciones de obras sean realizados los debidos estudios de impacto ambiental en apego a las estipulaciones emanadas de la Ley n.º 64-00.

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó: *“Mediante comunicación de fecha 06 de julio de 2016 el Encargado de Diseño y Desarrollo de Proyectos de ese entonces, respondió: “Esta obra es una rehabilitación de la previamente construida, que por abandono y desuso se deterioró. En nuestros archivos, no reposan los estudios de Factibilidad e impacto Ambiental realizados para su construcción”*.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Verificamos lo planteado por la entidad en la réplica, sin embargo, no fue suministrado el estudio de impacto ambiental realizado para la obra en la primera ni en la segunda ocasión de su rehabilitación.

6.6.4 Expedientes de obras incompletos

En los archivos del Departamento de Diseño y Desarrollo de Proyectos del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria), no se dispone de un adecuado control de los documentos que soportan las obras, las mismas carecen de las informaciones básicas que debe tener toda obra de ingeniería tales como: confección del conjunto de planos



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

aprobados con las especificaciones técnicas correspondientes, análisis de costos, cronograma de ejecución de actividades, informes del supervisor interno, Bitácora de obras, fotos del proceso constructivo de las obras, pagos, constancia de pagos al Codia y la Ley n.º 6-86.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República de fecha de julio 2007, basado en la Ley n.º 10-07 de fecha 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, establece que las normas generales de administración y control de proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros.

"A) Etapa de Planificación

Requisitos Técnicos Mínimos:

3.-Confección del conjunto de Planos y especificaciones técnicas

4.-Planificación del proyecto:

- a. Presupuesto General confeccionado o validado por la Institución, debidamente Numerado y Fechado, que incluya los análisis de costos en que se basó, tanto para Costos Directos, como Indirectos.*
- b. Cronograma de Ejecución de actividades, presentado por lo menos en Diagrama de Gantt e identificando la ruta crítica.*
- c. Flujoograma de desembolsos (Cash Flow)*

B) Etapa de Ejecución

Requisitos Técnicos Mínimos:

- Reporte de visitas de la supervisión y Avance Diario del Proyecto (Bitácora de Obra).*

C) Etapa de Post-ejecución o Entrega



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Requisitos Técnicos Mínimos:

- *Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato.*
- *Informe Final del departamento de supervisión de la institución (Acta de Recepción), refiriéndose a la calidad de la obra, estado económico, y conformidad con la misma. Si la supervisión de la obra fue externa, incluir el reporte de esta”.*

La Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, del 6 de diciembre de 2006, artículo 13, párrafo, expresa lo siguiente:

“Párrafo. - La Entidad contratante llevará un expediente de cada contratación en el que constarán todos los documentos e información relacionada, bajo responsabilidad de funcionarios perfectamente identificados, por un lapso no menor de los cinco (5) años. Se reconoce el acceso al expediente a las personas que tengan interés en la tutela de situaciones jurídicamente protegidas”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir al encargado del Departamento de Diseño y Desarrollo de Proyectos a los fines de que en sus archivos repose todas las documentaciones que contengan las informaciones que soporten cada uno de los expedientes de las obras contratadas por la entidad, en cumplimiento a la normativa vigente.

6.6.5 Planos de obras sin las aprobaciones correspondientes

Durante la inspección de los planos de las obras ejecutadas por Proindustria, se comprobó que los mismos carecen de las aprobaciones de los organismos correspondientes, un detalle a continuación:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4cc286b>

Nombre de la obra	Contratista	Contratado (RDS)	Estatus	Pagado (RDS)
Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Agua Residuales, Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (DISDO)	Calletano Disla Proyectos Globales, SRL	19,856,219	Terminada	19,776,491
Const. De tres (3) Pozos de 100 pies de Profundidad para Sistema de Agua Potable en Parque Indust. Sto. Dgo. Oeste (DISDO)		37,026,896		36,813,803
Total		56,883,114		56,590,294

El Decreto n.º 576-06, de fecha 21 de noviembre de 2006, el cual establece el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 687, sustituyendo el n.º 346-98, de fecha 11 de septiembre del 1998, artículo 2.- Licencias y Autorizaciones Administrativas, numeral 2.2.3, documentos del proyecto, acápites 2.2.3.1 y 2.2.3.4.

“2.2.3 DOCUMENTOS DEL PROYECTO

2.2.3.1 En general, los documentos del proyecto deberán contener al menos los siguientes planos para su aprobación, en los cuales figurarán el nombre y firma del Propietario y el Director del Proyecto con su número de colegiatura, así como de los demás que intervengan en el proyecto. En cada de que, en los reglamentos específicos de la especialidad, se establezca la presentación de otros planos no contenidos en esta sección, deberá cumplirse con lo dispuesto en dichos reglamentos:

- Planos de Diseño Arquitectónico y de Diseño Urbanístico, en los casos requeridos.
- Planos para la Instalación de Seguridad contra Riesgos de Incendios y otras Emergencias, en los casos requeridos.
- Planos y Cálculos Estructurales.
- Planos y Cálculos de Instalaciones Sanitarias, según lo requerido.
- Planos y Cálculos de Instalaciones Eléctricas.
- Planos y Cálculos de las Instalaciones Mecánicas, si el caso lo amerita.
- Cualesquiera otros planos o cálculos necesarios para la debida interpretación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos vigentes.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

2.2.3.2 Los planos para alteraciones, reparaciones, ampliaciones y reconstrucciones deberán contar con su anterior licencia de construcción, y cumplirán con todo lo anteriormente señalado; mostrarán no solamente las partes de construir, reparar o reconstruir, sino también las partes afectadas de la construcción existente o su conexión y comportamiento con respecto a la nueva construcción”.

Mediante comunicación de fecha 6 de julio de 2016 el encargado del Departamento de Diseño y Desarrollo de Proyectos Ing. Ramón Fco. Ramírez CIE n.º. 109-16539-9, nos entregaron sólo los planos eléctricos aprobados por la entidad correspondiente.

Recomendación:

Al director general le corresponde, garantizar a través del Departamento de Diseño y Desarrollo de Proyectos que los planos para alteraciones, reparaciones, ampliaciones y reconstrucciones cuenten con las licencias de construcción correspondientes, en cumplimiento al Decreto n.º 576-06, de fecha 21 de noviembre de 2006, el cual establece el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 687,

6.6.6 Porcentaje de Avance o Anticipo superior a lo establecido por ley

En el análisis de los pagos a la muestra de las obras realizadas por Proindustria, verificamos (2) dos contratos, a los cuales se les realizaron pagos por concepto de avance o anticipo superior al 20 % del contrato original, estos pagos suman de **RD\$507,086.**, y los mismos son detallados a continuación:

Nombre de la obra	Fecha	Monto Contratado	Avance 20 % Ley 340-06	Avance pagado 30 %	Diferencia
Instalación eléctrica Parque Industrial San Cristóbal (PISAN) Incemociv, SRL y/o Ing. Hilario Casilla, RNC n.º 1-30-73239-6 CIE n.º 002-0016531-4	05/08/2011	810,129	162,026	243,039	81,013
Cambio de techo y mantenimiento estructural nave K, Parque Industrial San Cristóbal (PISAN) Conasan y/o Ing. Juan Jorge Sánchez, CIE n.º 002-0016935-7	09/11/2011	4,260,733	852,147	1,278,220	426,073
Total RDS		5,070,862	1,014,173	1,521,259	507,086



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras instituido por el Decreto n.º 490-07, de fecha 30 de agosto de 2007, capítulo III De la Ejecución de los Contratos, artículo 121, establece:

“Las instituciones públicas contratantes no podrán comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, y los pagos restantes deberán ser entregados en la medida del cumplimiento del mismo”.

Mediante comunicación CJ-301-2016 de fecha 13 de julio de 2016, del Consultor Jurídico Luis Hernández Concepción, CIE n.º 001-0594001-9 indicó: *“con relación a los contratos a los que se les estipuló y pagó avance más del 20%, debemos indicar en primer orden, que todos los contratos ahí señalados, su inicio de ejecución corresponden a administraciones anteriores a las nuestras, y que en dicha fecha no existían los controles de la Contraloría General de la República, por lo que no podemos explicar las razones que motivaron a esa administración, para pagar avance de más del 20% de inicial que la ley establece”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir a la Dirección Administrativa y Financiera a los fines de que se cumpla con lo establecido en la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de Aplicación.

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó: *“Mediante comunicación CJ-301-2016 de fecha 13 de julio 2016, el Consultor Jurídico de ese entonces, indicó: “con relación a los contratos a los que se les estipuló y pagó avance más del 20%, debemos indicar en primer orden, que todos los contratos ahí señalados, su inicio de ejecución corresponden a administraciones anteriores a las nuestras, y que en dicha fecha no existían los controles de la Contraloría General de La República, por lo que no podemos explicar las razones que motivaron a esa administración, para pagar avance de más del 20% de inicial que la ley establece”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4cc286b>

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Luego de verificar la comunicación de réplica enviada por la entidad, concluimos que se mantiene la debilidad tal como fue planteada.

6.6.7 1 x 1000 del CODIA, no incluido en las cubicaciones

Al analizar los expedientes de obras de Proindustria, no se evidenció la inclusión del 1 x 1000 del Codia en las cubicaciones, por **RDS\$77,557.**, un detalle como sigue:

Contratos de obras	Empresa / Representante	Contrato n.º	Subtotal	CODIA
Alimentación Eléctrica Parque Industrial San Cristóbal (PISAN)	Construtora Serinar, S.R.L. / Ing. Jorge Ant. Reyes Méndez RNC No. 130-09851-4	CDCI-CO-231-06-2013	1,456,723	1,457
		CDCI-AO-205-9-2014		
Reparación General De Naves I, J, K, L, Y M y D	EM Arquitectos, SRL. / Rafael Fernando Martínez F. CIE No. 023-0017086-3	CDCI-CO-238-07-2013	27,322,828	27,323
		CDCI-AO-32-2-2014		
		CDCI-AO-189-8-2014		
Rehabilitación Planta de Tratamiento de Agua Residuales	Calletano Disla Proyectos Globales, S.R.L. y/o Ing. Calletano Disla,	CDCI-CO-309-11-2013	15,123,324	15,123
		CDCI-AO-83-03-2015		
Rehabilitación de Pozos y Agua Potable del Proyecto DISDO	CIE No. 001-0878975-1 RNC No. 130-091772-8	CDCI-CO-132-6-2014	27,366,516	27,367
		CDCI-AO-171-8-2015		
Interconexión Al Sistema Eléctrico De Edesur Para Energizar Naves I, J, K, L, y M	Cia. Alexander Cuevas Electricidad General, SRL. / Ing. Alexander Cuevas CIE No. 001-1344677-7 RNC No. 130-30120-4	CDCI-CO-45-3-2014	6,286,907	6,287
		CDCI-AO-228-10-2014		
Total RDS			77,557	

El Decreto n.º 319-98, de fecha 25 de agosto de 1998, que instruye a la Tesorería Nacional a retener los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, equivalente al uno por mil (1 X 1,000) de los pagos que realice a los ingenieros por concepto de obras de ingeniería contratadas por el Estado Dominicano o sus dependencias autónomas y/o descentralizadas, artículos 1 y 3 expresan:

“Artículo 1: Se instruye a la Tesorería Nacional a retener los valores correspondientes a la tasa profesional establecida a favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) de los pagos que realice a los



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4cc286b>

ingenieros por concepto de obras de ingeniería contratadas por el Estado Dominicano o sus dependencias autónomas o descentralizadas”.

“Artículo 3.- Toda institución u organismo autónomo, semi-autónomo y/o descentralizado del Estado, que realice pagos por concepto de obras de ingeniería deberá retener el uno por mil (1 X 1,000), correspondiente a la referida tasa profesional, para ser consignada de forma directa al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)”.

Recomendación:

Al director general le corresponde, velar a través del Departamento Financiero para que en lo adelante sean presentado el valor correspondiente al 1 x 1000 del CODIA en las cubicaciones y se depositen en los archivos las documentaciones que sustenten dichos pagos.

6.6.8 Deficiente supervisión de las obras

Conforme a la evaluación e inspección física realizada a las obras ejecutadas por Proindustria, se comprobó que los supervisores de obras no realizaron una labor de supervisión de manera eficiente que cumpla con las normas técnicas y de ética apropiadas para la buena ejecución y calidad de las obras, así como también, procedimientos aplicados de manera incorrecta por los supervisores, entre los cuales podemos destacar los siguientes:

- Proyecciones de cantidades y volúmenes en los reportes de las cubicaciones en perjuicio de la institución.
- Falta de un informe de supervisión interna donde se destaque, no sólo el avance de los trabajos realizados a la fecha, sino también la calidad y tiempo de ejecución de los mismos.
- Ausencia de una bitácora de obras, que permita controlar el desarrollo de los trabajos y registro de los asuntos relevantes que se presenten en la obra.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

- Falta de un levantamiento fotográfico que permita mostrar todo el desarrollo y ejecución de los trabajos y aclarar cualquier duda o situación de los trabajos ejecutados.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República de fecha julio 2007, basado en la Ley n.º 10-07 de fecha 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, establece en la etapa de Ejecución lo siguiente:

"B) Etapa de Ejecución

Requisitos Técnicos Mínimos:

- Supervisión general apropiada que garantice el cumplimiento de los compromisos contractuales y técnicos
- Reporte de visitas de la supervisión y Avance Diario del Proyecto (Bitácora de Obra)".

De igual manera, el Pliego de Condiciones Específicas para Contratación de Obras, en la sección VI: Condiciones Generales del Contrato (CGC), numeral 14.2 Personal del Contratista, acápite a) y en la sección VIII: Formularios del Contrato, SCC- D020- Modelo Contrato de Ejecución de Obra, artículo 10.- Supervisión, establecen respectivamente:

14.2 *"Personal del Contratista. El Contratista deberá emplear en la Zona de Obras, para ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos:*

- a) Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes del equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras.

Artículo 10.- Supervisión: La Supervisión representará a la ENTIDAD CONTRATANTE y será intermediaria entre éste y EL CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato. EL CONTRATISTA permitirá



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

que la ENTIDAD CONTRATANTE o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato”.

Los Requerimientos de Aplicación del Reglamento General de Edificaciones y Tramitación de Planos Decreto n.º 576-06, de fecha 21 de noviembre de 2006, artículo 5 establece:

“Supervisión Técnica: 5.1 Aplicación y 5.2 Labores de Supervisión Técnica, Registros y Documentación Requerida”.

En fecha 12 de julio de 2016, mediante cuestionario aplicado al encargado del Departamento de Diseño y Desarrollo de Proyectos Ing. Ramón Fco. Ramírez, CIE n.º 109-16539-9 este nos respondió en la pregunta 5): *“si en cada cubicación se hace un seguimiento periódico, pero se informa en la cubicación. No hay Bitácora de Obra”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde, instruir al encargado del Departamento de Diseño y Desarrollo de Proyectos, para que realice una labor de supervisión apegada a las normas y principios establecidos para estos fines.

Reacción de la administración de la entidad:

Según comunicación de fecha 18 de julio de 2019, la directora general del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) expresó: *“En fecha 12 de julio 2016, mediante cuestionario al Encargado de Diseño y Desarrollo de Proyectos Ing. Ramón Fco. Ramírez, este respondió en la pregunta 5): “sí en cada cubicación se hace un seguimiento periódico, pero se informa en la cubicación. No hay Bitácora de Obra”.*

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

Verificamos lo planteado por la entidad quienes expresan que se realiza un seguimiento periódico vía las cubicaciones, más la debilidad está enfocada en base a la falta de supervisión de las obras y a que no fueron evidenciados algunos documentos relevantes, tales como: Falta



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

de un informe de supervisión interna donde se destaque, no sólo el avance de los trabajos realizados a la fecha, sino también la calidad y tiempo de ejecución de los mismos, ausencia de una bitácora de obras y falta de un levantamiento fotográfico que permita mostrar todo el desarrollo y ejecución de los trabajos y aclarar cualquier duda o situación de los trabajos ejecutados, concluimos que se mantiene la debilidad.

6.6.9 Pago de partidas con precio alzado (P.A.) y sin los detalles correspondientes

Verificamos que se realizaron pagos por concepto de partidas presentadas con precios alzados (P.A.), en las obras tomadas como muestra por un total de **RDS\$1,864,359**, sin que los mismos sean detallados en los análisis de costos en los expedientes de obras. Ver detalle en **anexo 6**.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República establece que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

“A) Etapa de Planificación

Requisitos Técnicos Mínimos:

4.- Planificación del proyecto:

- a. Presupuesto General confeccionado o validado por la Institución, debidamente Numerado y Fechado, que incluya los análisis de costos en que se basó, tanto para Costos Directos, como Indirectos”.*

El Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones (M-009), de fecha abril de 1982, de la Dirección General de Reglamentos y Sistemas (DGRS), dependencia del Ministerio de Obras Públicas, establece en el punto 18. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO, numeral 18.2 Medición de Cantidades:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Requisitos a Cumplir, lo siguiente: ... *“Cuando quede especificado que una partida o sub-partida vaya a ser pagada bajo un precio alzado (PA), se considerará como incluidos en dicho precio toda la obra, equipo, materiales, mano de obra y otros, necesarios para la ejecución completa de dicha partida o sub-partida”.*

Recomendación:

Al director general le corresponde instruir al encargado del Departamento de Diseño y Desarrollo de Proyectos del Centro de Desarrollo y Competitividad industrial (Proindustria), para que las partidas que integran los presupuestos bases y las cubicaciones tengan un análisis de costos previos a las mismas, como lo establece la contraloría en la etapa de planificación y el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Edificaciones (M-009).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

7. Conclusiones generales

La estructura de control interno del **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone que sus recursos sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales.

- 7.1 La entidad no aplicó el descuento del seguro de vida en las nóminas de 2012 al 2015, acumulando una omisión de **RDS683,700**.
- 7.2 La entidad pago de bonificación al personal fijo sin aplicarles las retenciones fiscales por un monto de **RDS602,228**.
- 7.3 Durante el período 2012–2015, la entidad dejó de retener por concepto de impuesto sobre la renta al personal fijo el monto de **RDS1,669,663**.
- 7.4 Expedientes incompletos en el archivo de personal correspondiente al período 2011–2015, evidenciando ausencia de documentos esenciales y debilidad en la gestión administrativa.
- 7.5 Proindustria no cuenta con póliza de fidelidad, lo que representa un riesgo en la protección de sus recaudaciones de efectivo.
- 7.6 El edificio, mobiliarios y equipos de oficina de Proindustria no cuentan con póliza de seguro, lo que los expone a riesgos ante eventos fortuitos.
- 7.7 El análisis de conciliaciones bancarias entre 2011 y 2015 evidenció cheques pendientes con antigüedad considerable, lo que señala fallas en el control financiero.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

- 7.8 Se identificaron inconsistencias en la presentación de saldos de préstamos por cobrar y ventas condicionales, ya que los balances al 31 de diciembre de 2015 reflejan cifras del 30 de noviembre. Además, se identificó una diferencia de **RDS400,222** debido al registro tardío de operaciones de diciembre.
- 7.9 Ausencia de auxiliares en las cuentas por cobrar de arrendamientos, servicios y ventas condicionales impide identificar los clientes y montos específicos.
- 7.10 Se identificó una diferencia de **RDS800,442** entre los estados de cuenta del sistema y el control en Excel al 31 de diciembre de 2015.
- 7.11 Se constató que la depreciación acumulada correspondiente al período 2011–2014 no fue registrada por el Departamento de Contabilidad.
- 7.12 Se evidenció que la licencia ERP Advanced RR.HH. adquirida en octubre de 2014 por **US\$71,965** no fue amortizada al cierre del ejercicio 2015.
- 7.13 Durante el año 2011, Proindustria aplicó una retención incorrecta del 0.5% en lugar del 10 % en la cuenta de Personal Contratado y/o Igualado, lo que generó una diferencia de **RDS38,000** no retenida.
- 7.14 Durante la inspección física de los funcionarios y empleados no contrastaron cuatro (4) subdirectores en sus puestos de trabajo, pese a estar designados por decreto y recibir sueldos mensuales por **RDS234,687**.
- 7.15 El análisis de las cotizaciones de Seguridad Social del personal temporero entre 2013 y 2015 evidenció pagos de recargos por **RDS64,210** debido a retrasos en la presentación de la TSS.
- 7.16 Se detectó una diferencia de **RDS3,179,519** entre los saldos del estado de resultado y los movimientos contables en el rubro de Servicios Personales correspondientes a los años 2011, 2013 y 2014.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

- 7.17 Se constató que la entidad realizó un pago de **RDS\$29,002** por concepto de telefonía local, correspondiente a una factura emitida a nombre del director general.
- 7.18 Durante los años 2011, 2014 y 2015, la entidad efectuó pagos por **RDS\$991,572** a proveedores informales no registrados en el RNC y sin facturas con NCF.
- 7.19 Se identificó que la entidad contrató a Big Show Productions, SRL para la compra de alimentos y productos agroforestales, a pesar de que sus fines sociales están relacionados con servicios audiovisuales.
- 7.20 El análisis de los comprobantes de consumo de combustibles evidenció la falta de información clave, como el vehículo abastecido, el nombre del destinatario y la persona que autoriza la entrega.
- 7.21 La falta de integración entre los sistemas contables de Proindustria limita la eficiencia y dificulta el control de la información. Es necesario conectar estos sistemas para mejorar la gestión y la transparencia institucional.
- 7.22 La falta de integración entre el módulo de activos fijos y la contabilidad genera duplicidad de registros y posibles inconsistencias. Es necesario vincular ambos sistemas para asegurar uniformidad y control en la gestión contable de los activos.
- 7.23 Las diferencias entre los datos de los recibos físicos y los reportes del sistema reflejan debilidades en el control y la consistencia de la información. Es necesario fortalecer los procesos de validación para garantizar la integridad de los registros.
- 7.24 La contratación de proveedores sin estar inscritos en el registro de proveedores del Estado (RPE) incumple los requisitos legales y puede comprometer la transparencia y legalidad de los procesos.
- 7.25 La entidad suscribió contratos por **RD\$5,452,158**, sin registrarlos en la Contraloría General de la República, lo que incumple los procedimientos establecidos y limita la transparencia y control institucional.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

- 7.26 El contrato de obra No. CDCI-CO-026-2-2011, por **RDS381,296**, fue adjudicado sin evidencia del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social del contratista, ni de la presentación de la garantía de avance.
- 7.27 La obra Rehabilitación de Pozos del Proyecto DISDO presentó un incremento del 85 % en su costo final, evidenciando una falta de planificación adecuada. Además, la ausencia de estudios previos como prefactibilidad, inversión y planificación de recursos refleja deficiencias en la gestión técnica y administrativa de la entidad.
- 7.28 La entidad incumplimiento de normativa interna al no aplicar correctamente el reconocimiento de inversión como renta pagada en las remodelaciones y acondicionamientos de las naves de Proindustria.
- 7.29 Las obras de rehabilitación de pozos y planta de tratamiento del Proyecto DISDO se ejecutaron sin estudios de impacto ambiental, incumpliendo requisitos legales.
- 7.30 Los expedientes de obras del Departamento de Diseño y Desarrollo de Proyectos de Proindustria presentan deficiencias documentales significativas, al carecer de información técnica esencial como planos aprobados, análisis de costos, cronogramas, informes, bitácoras y constancias de pago.
- 7.31 Se evidenció que los planos de obras ejecutadas por Proindustria, con una inversión total de **RDS56,590,294** carecen de las aprobaciones requeridas por los organismos competentes.
- 7.32 Se identificaron dos contratos en los que Proindustria realizó pagos por concepto de avance o anticipo superiores al 20% permitido por ley, por un total de **RDS507,086**, lo que representa un incumplimiento de la normativa vigente.
- 7.33 La exclusión del 1 x 1000 del CODIA en las cubicaciones de Proindustria, por **RDS77,557**, refleja una omisión normativa que debe corregirse para asegurar transparencia.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

- 7.34 La supervisión técnica realizada en las obras ejecutadas por Proindustria evidenció serias deficiencias en los procedimientos de control y documentación por parte de los supervisores. La falta de reportes precisos, registros fotográficos, bitácoras y evaluaciones internas compromete la transparencia, trazabilidad y calidad de los trabajos.
- 7.35 Se identificaron pagos por **RDS\$1,864,359** en partidas con Precio Alzados (P.A.), sin desgloses de costos en los expedientes, lo que limita la transparencia y dificulta la verificación técnica y financiera de las obras.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

8. Recomendaciones Generales

- 8.1 Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de aplicación de la Ley n.º 18-24 de fecha 6 de noviembre de 2024.
- 8.2 El **Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria)**, luego de aplicar las oportunidades de mejoras señaladas, en lo adelante debe garantizar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos y para el fortalecimiento de la estructura de control interno.

4 de agosto de 2016
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA EXTERNA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

ANEXOS

Portal CCRD



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Anexo 1 1/2

CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL

Pago de bonificación al personal fijo sin retenciones

Cálculo de Retenciones a empleados en el mes de diciembre de 2011

Período de auditoría del 1.º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015

Valores expresados en RDS

Cálculo de retenciones a empleados en el mes de diciembre 2011										
Nombre Empleado	Cédula de Identidad	Cargo	Salario bruto	Total Retención Seguridad Social	Salario después /Retención SS	Incentivo Anual	Total ingresos Gravado	Retención ISR/S Proindustria	Retención S/CCRD	Variación
Angel Octavio Rosario Viñas	001-0975059-6	Director General	244,848	6,658	238,190	244,848	483,038	49,367	110,582	(61,215)
Amarilis Yuberkis Polanco Pineda	031-0236024-9	Secretaria Ejecutiva	50,000	2,955	47,045	50,000	97,045	2,179	14,082	(11,903)
Tammy Cecilia Alcántara Lopez	001-1011062-4	Secretaria del Consejo	45,000	2,660	42,341	45,000	87,341	1,712	11,657	(9,945)
Paulino Peralta Disla	096-0013966-2	Asesor Técnico	30,000	1,773	28,227	30,000	58,227	0	4,681	(4,681)
Fausto Miguel Araujo	002-0073186-7	Sub-Director Técnico	150,000	6,610	143,390	150,000	293,390	25,667	63,145	(37,478)
Francisco Arias Baez	002-0063553-0	Sub Director	97,615	5,107	92,508	97,615	190,123	12,549	37,345	(24,796)
Limbert Antonio Reynoso Terrero	001-0089248-8	Sub Director	97,615	5,107	92,508	97,615	190,123	12,947	37,345	(24,398)
Petronila Cabrera	031-0226228-8	Sub Directora	97,615	5,107	92,508	97,615	190,123	12,947	37,345	(24,398)
Justo Antonio Guzman Sanchez	031-0202781-4	Sub Director General	97,615	5,107	92,508	97,615	190,123	12,549	37,345	(24,796)
José Luis Vidal Mancebo	001-1130735-1	Sub Director	94,687	5,023	89,664	94,687	184,350	12,236	35,907	(23,671)
Guillermo Rosario Villafaña	001-0029386-9	Sub Director	94,687	5,023	89,664	94,687	184,350	11,838	35,907	(24,069)
Cristina Suero Miliano	001-0118091-7	Sub Directora	94,687	5,023	89,664	94,687	184,350	12,236	35,907	(23,671)
Giselio Taveras Cruz	001-0718751-2	Sub Director	75,000	4,433	70,568	75,000	145,568	7,462	26,207	(18,745)
William Javier Ventura	031-0297937-8	Sub Director	75,000	4,433	70,568	75,000	145,568	7,462	26,207	(18,745)
Carlos Inocencio Ferreras Castro	001-1198863-0	Sub Director	60,000	3,546	56,454	60,000	116,454	4,332	18,932	(14,600)
Rafael Almanzar Lantigua	056-0015144-2	Sub Director	60,000	3,546	56,454	60,000	116,454	4,332	18,932	(14,600)
Francica Rosa P. Consuelo Perez	016-0008316-4	Sub Directora	50,000	2,955	47,045	50,000	97,045	2,450	14,082	(11,632)
Lenin de la Rosa Galván	012-0095740-3	Sub Director	50,000	2,955	47,045	50,000	97,045	2,450	14,082	(11,632)
Mario Antonio Espinal Faña	032-0002633-8	Sub Director	50,000	2,955	47,045	50,000	97,045	2,450	14,082	(11,632)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Anexo 1 2/2

CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL

Pago de Bonificación al personal fijo sin retenciones

Cálculo de retenciones a empleados en el mes de diciembre de 2011

Período de auditoría del 1.º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015

Valores expresados en RD\$

Nombre empleado	Cédula de identidad	Cargo	Salario bruto	Total Retención Seguridad Social	Salario después /retención SS	Incentivo anual	Total ingresos gravados	Retención ISR/S Proindustria	Retención S/CCRD	Variación
Rafael Espinal Peralta	031-0001419-4	Sub Director	50,000	2,955	47,045	50,000	97,045	2,450	14,082	(11,632)
Rafael Orlando Macea Mateo	013-0005164-4	Sub Director	50,000	2,955	47,045	50,000	97,045	2,450	14,082	(11,632)
Juan Alberto Rodríguez Ortiz	001-0571357-2	Sub Director	50,000	2,955	47,045	50,000	97,045	2,450	14,082	(11,632)
Willian Regalado Medrano	034-0004892-6	Sub Director	50,000	2,955	47,045	50,000	97,045	2,450	14,082	(11,632)
Eddy Benjamín Quiroz	001-1316714-2	Sub Director	40,000	2,364	37,636	40,000	77,636	1,006	9,232	(8,226)
César Montás Abreu	001-0052421-4	Consultor Jurídico	97,615	5,107	92,508	97,615	190,123	12,549	37,345	(24,796)
Zulia Madeleine Calderón Boves	001-1145555-6	Encargada de Seguro	35,000	2,069	32,932	35,000	67,932	301	6,795	(6,494)
Manuel de Jesús Domínguez Carbucía	001-0069817-4	Gerente Senior, Ingeniería	97,615	5,107	92,508	97,615	190,123	12,946	37,345	(24,399)
Julisa Altagracia Fernández	033-0002330-0	Gerente, Ingeniería	61,406	3,629	57,777	61,406	119,183	4,597	19,607	(15,010)
Godofredo Guarionex Natera	001-0126540-3	Enc. de Proyectos, Ingeniería	50,000	2,955	47,045	50,000	97,045	2,450	14,070	(11,620)
Luis Alberto Amador Castillo	001-0179739-7	Gerente Senior, Planificación	97,615	5,107	92,508	97,615	190,123	12,947	37,345	(24,398)
Elias Antonio Calcaño Colón	001-0002949-5	Coordinador, Planificación	61,406	3,629	57,777	61,406	119,183	4,597	19,607	(15,010)
Luisa Alexandra Marte Duarte	031-0226447-4	Gerente, Zonas y Parques	97,615	5,107	92,508	97,615	190,123	12,947	37,345	(24,398)
Fernanda Elizabeth Rosa Rodríguez	031-0382112-4	Coordinadora, Reg. /Santiago	53,000	3,132	49,868	53,000	102,868	3,015	3,641	(626)
Julian Lantigua Paulino	064-0014846-3	Administrador, Zona Salcedo	23,000	1,359	21,641	23,000	44,641	0	2,058	(2,058)
Domingo Ramos Zorrilla	025-0002591-7	Administrador, Zona El Seybo	23,000	1,359	21,641	23,000	44,641	0	2,058	(2,058)
Total en RDS			2,551,641	133,720	2,417,925	2,551,641	4,969,563	274,320	876,548	(602,228)

Fuente: Nóminas Físicas (Fija e Incentivo) suministrada por la Dirección de Recursos Humanos de PROINDUSTRIA.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Anexo 2

CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)
Diferencias entre los estados de cuentas del sistema versus control de Excel

Cuentas por Cobrar Ventas Condicionales				
Código	Cliente	Estado del Sistema	Estado del Excel	Diferencia
C00129	Solitec, S. A.	4,206,475	4,049,500	156,975
C00406	Demja, C. por A.	4,848,285	4,853,402	(5,117)
C00147	Textiles Cabrera, S. A.	4,553,935	4,555,360	(1,425)
C00188	Tauro, C. por A.	2,940,208	2,938,459	1,749
C00653	Megatecho, C. por A.	1,751,571	2,563,901	(812,330)
		18,300,474	18,960,622	(660,148)
Cuentas por Cobrar Arrendamientos y Servicios				
C00232	Sun Ray Setting	96,762	140,868	(44,106)
C01029	Sun Ray Setting	51,304	61,575	(10,271)
C001452	Aurica SRL	456,793	649,398	(192,605)
C01993	Macel Muebles	273,841	283,312	(9,471)
C00879	Merkimport, C. por A.	298,627	429,246	(130,619)
C00985	Tabacalera Bufalo	232,420	352,863	(120,443)
C01138	Corex Plastics	734,841	1,020,797	(285,956)
C00316	T P C International	52,454	61,755	(9,301)
C00435	Business Links And Solutions	169,803	196,989	(27,186)
C00661	Grupo Oceanique	95,398	36,684	58,714
		0	7,348	(7,348)
		95,398	0	95,398
C01008	S D C, Inc	70,812	71,178	(366)
C01036	Inversiones Butellcom	69,140	36,812	32,328
C00444	Grupo Epoca	456,699	590,565	(133,866)
		103,920	47,882	56,038
		266,457	0	266,457
C01345	Grupo Padon	76,117	92,052	(15,935)
C01985	Grupo Padon	10,137	12,230	(2,093)
C01472	Alexander Manufacturing	114,010	86,069	27,941
		24,559	33,385	(8,826)
		0	51,282	(51,282)
C02056	Gildan	87,257	(100,892)	188,149
		0	(188,149)	188,149
		0	1,273	(1,273)
C02131	Industria Soltec	88,290	92,631	(4,341)
C02132		6,030	6,286	(256)
C00446	C & S Manufacture	806,844	677,158	129,686
C01695	New Image	105,249		105,249
C00214	Joseph Goldstein	391,352	486,574	(95,222)
C01567	Mundi Fashion	165,243	285,678	(120,435)
C02263	Tony Boga	229,162	241,230	(12,068)
C00213	Dominican Apparel	85,549	90,683	(5,134)
		5,714,468	5,854,762	(140,294)
		24,014,942	24,815,384	(800,442)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Anexo 3

**CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL
(PROINDUSTRIA)**

Desembolsos realizados de manera informal sin NCF y RNC

Nombre cuenta	Proveedor	Doc. No.	Fecha	2015	2014	2012	2011	Total
Encuadernación	Centro de Copias Jardines Universitarios	39090	01/10/2014	0	230	0	0	230
	Francisco Nisbett	CG002782/9405		4,800	0	0	0	4,800
	Francisco Nisbett	CG002782/9409	09/10/2015	14,000	0	0	0	14,000
Obras Menores	Ramon Meria	CG002850/9600	15/12/2015	8,820	0	0	0	8,820
	Cemex Dominicana	CG002850/9602	15/12/2015	140,745	0	0	0	140,745
	Fidel Lopez	CG002194/8019	28/02/2014	0	1,800	0	0	1,800
	Yaques Yan Berroa	CG002194/8029	14/03/2014	0	34,137	0	0	34,137
	Eduardo Troncoso	CG002194/8047	-	0	30,500	0	0	30,500
	Eduardo Troncoso	CG002194/8061	-	0	37,500	0	0	37,500
	Fidel Lopez	CG002194/8064	26/03/2014	0	6,500	0	0	6,500
	Fidel Lopez	CG002194/8068	24/03/2014	0	22,000	0	0	22,000
	Yaques Yan Berroa	CG002194/8069	31/03/2014	0	78,423	0	0	78,423
	Yaques Yan Berroa	CG002238/8216	09/05/2014	0	5,380	0	0	5,380
	Yaques Yan Berroa	CG002238/8217	09/05/2014	0	59,120	0	0	59,120
	Yaques Yan Berroa	CG002238/8247	22/05/2014	0	71,337	0	0	71,337
	Yaques Yan Berroa	CG002238/8262	30/05/2014	0	13,640	0	0	13,640
	Yaques Yan Berroa	CG002268/8305	06/06/2014	0	82,571	0	0	82,571
	Eduardo Troncoso	CG002268/8310	10/06/2014	0	2,000	0	0	2,000
	Yaques Yan Berroa	CG002268/8351	30/06/2014	0	36,473	0	0	36,473
	Jaques Yan Berroa	CG002329/8423	18/08/2014	0	11,527	0	0	11,527
	To Agua	CG002388/8542	08/10/2014	0	8,500	0	0	8,500
	Fidel Lopez	CG002388/8540	08/10/2014	0	1,800	0	0	1,800
	Alejandro Lora	CG002388/8547	17/10/2014	0	4,300	0	0	4,300
	Jaques Yan Berroa	CG002388/8548	17/10/2014	0	19,480	0	0	19,480
	Eduardo Troncoso	CG002388/8569	27/10/2014	0	18,490	0	0	18,490
	Jonatan Abreu	CG002388/8571	28/10/2014	0	2,700	0	0	2,700
	Eduardo Troncoso	CG002336/8114	08/04/2014	0	61,000	0	0	61,000
	Yaques Yan Berroa	CG001741/6913	12/10/2012	0	0	50,000	0	50,000
	Yaques Yan Berroa	CG001676/6827	24/08/2012	0	0	30,200	0	30,200
	Yaques Yan Berroa	CG001676/6848	22/08/2012	0	0	30,200	0	30,200
	Fernando Antonio Fernandez Contreras	10550	18/07/2011	0	0	0	3,500	3,500
	Sub-total			168,365	609,907	110,400	3,500	892,172
Residuos Solidos	Luis Gonzalez	CG002487/8795	22/01/2015	20,350	0	0	0	20,350
	Luis Gonzalez	8821	22/01/2015	16,250	0	0	0	16,250
	Luis Gonzalez	CG002503/8905	25/02/2015	6,500	0	0	0	6,500
	Luis Gonzalez	CG002751/9387	23/09/2015	4,900	0	0	0	4,900
	Luis Gonzalez	CG002121/7862	09/01/2014	0	3,000	0	0	3,000
	Francisco de los Santos	CG002184/7977	18/02/2014	0	9,600	0	0	9,600
	Luis Gonzalez	CG002238/8209	09/05/2014	0	12,800	0	0	12,800
	Luis Gonzalez	CG002238/8243	20/05/2014	0	16,000	0	0	16,000
	Luis Gonzalez	CG002388/8589	29/10/2014	0	4,800	0	0	4,800
	Luis Gonzalez	CG002447/8720	16/12/2014	0	2,400	0	0	2,400
	Rafael Burgos	CL35039	11/04/2011	0	0	0	2,800	2,800
	Sub-total			48,000	48,600	0	2,800	99,400
Total				216,365	658,507	110,400	6,300	991,572



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4cc286b>

Anexo 4

**CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL
(PROINDUSTRIA)**

Datos de recibos de caja difieren al de los reportes del sistema

Período de auditoría del 1.º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015
Valores expresados en RD\$

Datos de recibos de caja diferente al reporte del sistema.							
No. Recibo	Fecha Recibo	Código Cliente	Nombre de Cliente S/ Data	Nombre de cliente S/ recibo de caja	Monto recibo RDS	Monto RDS	Diferencia
41091	23-01-2015	C01325	Fenix Manufacturing Solutions GMBH A19112010	R.E. PHELON Company	4,078	180,041	(175,963)
41092	23-01-2015	C01324	Fenix Manufacturing Solutions GMBH A189112010	R.E. PHELON Company	2,817	124,355	(121,538)
41093	23-01-2015	C01646	Fenix Manufacturing Solutions GMBH A-86-5-2012	R.E. PHELON Company	987	43,591	(42,604)
41094	23-01-2015	C01340	Fenix Manufacturing Solutions GMBH A18812010	R.E. PHELON Company	1,850	83,863	(81,963)
41095	23-01-2015	C01326	Fenix Manufacturing Solutions GMBH A19112010	R.E. PHELON Company	2,776	122,569	(119,793)
41096	23-01-2015	C02323	Fenix Manufacturing Solutions GMBH A-88-4-2014	R.E. PHELON Company	3,726	164,512	(160,786)
41097	23-01-2015	C02322	Fenix Manufacturing Solutions GMBH A-87-4-2014	R.E. PHELON Company	3,543	156,425	(152,882)
41098	23-01-2015	C02324	Fenix Manufacturing Solutions GMBH A-89-4-2014	R.E. PHELON Company	5,670	250,314	(244,644)
41099	23-01-2015	C02324	Fenix Manufacturing Solutions GMBH A-89-4-2014	R.E. PHELON Company	7,731	341,331	(333,600)
Sub-Total RDS					33,228	1,467,001	(1,433,773)
36032	23-09-2013	C01324	Fenix Manufacturing Solutions GMBH A189112010	R.E. PHELON Company	2,414	102,365	(99,951)
36033	23-09-2013	C01325	Fenix Manufacturing Solutions GMBH A19112010	R.E. PHELON Company	4,078	172,905	(168,827)
36034	23-09-2013	C01326	Fenix Manufacturing Solutions GMBH A192112010	R.E. PHELON Company	2,380	100,895	(98,515)
36035	23-09-2013	C01340	Fenix Manufacturing Solutions GMBH A188112010	R.E. PHELON Company	1,628	69,034	(67,406)
36036	23-09-2013	C01646	Fenix Manufacturing Solutions GMBH A-86-5-2012	R.E. PHELON Company	987	41,863	(40,876)
Sub-Total RDS					11,487	487,062	(475,575)
31522	27-04-2012	C01325	Fenix Manufacturing Solutions GMBH A19112010	R.E. PHELON Company	4,078	155,370	(151,292)
31523	27-04-2012	C01326	Fenix Manufacturing Solutions GMBH A192112010	R.E. PHELON Company	2,380	90,663	(88,283)
31524	27-04-2012	C01340	Fenix Manufacturing Solutions GMBH A189112010	R.E. PHELON Company	1,628	62,033	(60,405)
31525	27-04-2012	C01324	Fenix Manufacturing Solutions GMBH A188112010	R.E. PHELON Company	2,414	91,984	(89,570)
Sub-Total RDS					10,500	400,050	(389,550)
Total General RDS					55,215	2,354,113	(2,298,898)



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Anexo 5

**CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL
(PROINDUSTRIA)
Incumplimiento de normativa interna
(Reconocimiento de Inversión)**

De Procedimiento Artículo-2

Empresas con Presupuesto no tramitado por el área de Negocios hacia el departamento de Ingeniería.

					Monto	
Empresa	RNC No.	Ubicación	Fecha	Contrato	Reconocido	Cubicado
Mt Global	1-30-06457-1	La Vega	22/10/2014	CDCI-I-223-10-2014	93,086	96,949
			22/10/2014	CDCI-I-224-10-2014	93,086	96,949
			22/10/2014	CDCI-I-222-10-2014	3,854,173	4,014,097
				Total	4,040,345	4,207,995
Fenix Manufacturing Solutions G.M.B.H.	1-30-17408-3	San Pedro de Macoris	30/09/2015	CDCI-I-193-09-2015	7,527,660	7,633,106
			30/09/2015	CDCI-I-195-09-2015	2,586,276	2,586,276
			30/09/2015	CDCI-I-196-09-2015	11,976,132	11,976,132
			24/11/2015	CDCI-I-244-11-2015	10,078,695	10,078,695
				Total	32,168,763	32,274,209

De Procedimiento Artículo 4

Empresas que no han remitido la carta de conclusión de los trabajos

Mt Global	1-30-06457-1	La Vega	22/10/2014	CDCI-I-223-10-2014	93,086	96,949
			22/10/2014	CDCI-I-224-10-2014	93,086	96,949
			22/10/2014	CDCI-I-222-10-2014	3,854,173	4,014,097
				Total	4,040,345	4,207,995
Fenix Manufacturing Solutions.G.M.B.H.	1-30-17408-3	San Pedro De Macoris	30/09/2015	CDCI-I-193-09-2015	7,527,660	7,633,106
			30/09/2015	CDCI-I-195-09-2015	2,586,276	2,586,276
			30/09/2015	CDCI-I-196-09-2015	11,976,132	11,976,132
			24/11/2015	CDCI-I-244-11-2015	10,078,695	10,078,695
				Total	32,168,764	32,274,210
Five Star Enterprise, L.T.D.	1-03-03081-5	La Vega	23/10/2015	CDCI-I-228-10-2015	428,647	515,572
				Total	36,637,755	36,997,776

De la Formalidad de la Información Artículo-8

Empresas que no presentan detalles de Facturas y mano de Obras

Mt Global	1-30-06457-1	La Vega	22/10/2014	CDCI-I-223-10-2014	93,086	96,949
			22/10/2014	CDCI-I-224-10-2014	93,086	96,949
			22/10/2014	CDCI-I-222-10-2014	3,854,173	4,014,097
			Total			4,040,345
Blanco Internacional, S.A. (BISA)	1-30-16168-2	La Vega	03/07/2014	CDCI-I-145-7-2014	1,807,345	1,994,504
Total					5,847,690	6,202,498



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f8e4e4cc286b>

Anexo 6

CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL
Pago de partidas con P.A. (Precio Alzado) y sin los detalles correspondientes
Período de auditoría del 1.º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015
Valores expresados en RDS

4	Obra: Reparación General de las Naves I, J, K, L y M parque Industrial San Cristóbal (PISAN)	CD directos RDS	UD	% CD.	Indirectos (CI) [RDS]	Totales (CT=CD+C1) RDS
Descripción de partida						
	Naves en Conjunto					
I	Trabajos Generales					
II	INTERCONEXION SANITARIA GENERAL					
3	Arrastres y Conexiones aguas negras	60,000	P.A.	30.8	18,480	78,480
4	Rehabilitación cisterna existente	30,000	P.A.	30.8	9,240	39,240
Sub-total en RDS		90,000			27,720	117,720
No. 7	Obra Rehabilitación de Pozos y Agua Potable (DISDO)	P. A. UND y UD sin detalles				
		Directos (C'D)	Unidad	%C,D	Indirectos (C1)	Totales (C'T=C'D+C1)
		[RDS]			[RDS]	[RDS]
		Descripción de partida				
4	Líneas de tuberías desde los tres pozos hasta la planta potabilizadora y desde cisterna hasta la línea que alimenta el tanque de almacenamiento general.	845,575	UD	30.30%	256,209	1,101,784
Sub-total		16,991,439			256,209.23	1,101,784
No.5	Rehabilitación Planta de Tratamiento Aguas Residuales (DISDO)	Análisis de los Costos				
		Directos (C'D)	Unidad	%C.D	Indirectos (C1)	Totales (C'T=C'D+C1)
		[RDS]			[RDS]	[RDS]
		Descripción de partida				
12	Línea de conducción agua tratada	335,900	UND	30.30%	101,778	437,678
14	Mantenimiento General a Tanques de Hormigón y Caseta de Control, incluye pintura.	159,000	UND	30.30%	48,177	207,177
Sub-total		494,900			149,955	644,855
		Total general en RDS				1,864,359



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d7bc39bf-3a8c-413e-9062-f6e4cc286b>



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME LEGAL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2011
y el 31 de diciembre de 2015**

Informe legal correspondiente a la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) por el período comprendido entre 1.º de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015

Atendido, que se debe elaborar un informe legal que contenga responsabilidades e indicios derivadas de las observaciones establecidas a los entes auditados y/o investigados, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, vigentes a la fecha de la firma del informe de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) antes detallado y derogadas por la Ley n.º 18-24 de fecha 27 de junio de 2024 y, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante resolución ADM-2025-021.

Atendido, que el informe de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) por el período comprendido entre 1.º de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, en su apartado IV, “OBSERVACIONES DE AUDITORÍA”, evidencian lo siguiente:

4.1 Cuentas por cobrar de dudoso cobro

En el análisis efectuado a las cuentas por cobrar, subcuentas préstamos por cobrar, cuentas por cobrar ventas condicionales, cuentas por cobrar arrendamientos y servicios y otras cuentas por cobrar, se observó que la entidad presenta un monto de **RDS\$249,066,046.**, que datan del año 2004 y tomando en cuenta la última fecha de pago registrada según listado, las cuales se encuentran vencidas con más de 180 días y presentan una alta probabilidad de dudoso cobro.

El Manual para el Reconocimiento de las Cuentas por Cobrar, emitido por la Dirección de Contabilidad Gubernamental (Digecog), sección Políticas y Controles, párrafos c, y l, establecen lo siguiente:

“c. Se entenderá que una cuenta es de dudoso cobro cuando hayan transcurrido por lo menos cuatro meses, a contar de la fecha de vencimiento del crédito, sin que el deudor haya efectuado ningún pago. Luego de recibirse un pago parcial, la cuenta será de cobro dudoso después de transcurrir otro plazo de cuatro (4) meses sin recibirse nuevos abonos, en caso de incobrabilidad



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d0449e8e-b734-4fa1-8a8e-5150d6972e4c>

en el cuarto mes se creará una reserva para cuentas incobrables el cual nunca debe ser mayor de un 4% del balance al cierre de las cuentas por cobrar a clientes al final del ejercicio”.

“l. El riesgo de incobrabilidad se determina a través del análisis de la probabilidad de cobro de cuentas a cobrar de carácter corriente, medido sobre las probabilidades de cobro a una fecha determinada”.

Considerando, que el informe de auditoría señala cuentas por cobrar de dudoso cobro, que son inobservancias al manual de reconocimiento de las cuentas por cobrar, que se traduce en debilidades en el accionar de los funcionarios servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos identificados en el hallazgo 4.1, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.2 Contrataciones de servicios publicitarios sin evidenciarse los procedimientos de selección

4.2.1 Contratación de servicios sin evidenciarse la aplicación de proceso de selección

Al analizar los desembolsos por concepto de servicios de publicidad y encuadernación, servicios técnicos profesionales, se verificó que la entidad realizó contrataciones por la suma de **RDS\$4,184,400**, en cuyos expedientes no se evidenció la aplicación del procedimiento de selección correspondientes.

4.2.2 Contratación de publicidad con la empresa intermediaria ACD Media, S.A. sin evidenciarse el procedimiento de selección

En la revisión efectuada a la cuenta publicidad y encuadernación, se identificó que la entidad realizó pagos por concepto de publicidad por un monto de **RDS\$7,851,936**, para los años 2012 y 2015, a la empresa intermediaria **ACD Media, S.A.**, RNC n.º 1-30-28888-7, correspondiendo un procedimiento de selección.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d0449e8e-b734-4fa1-8a8e-5150d6972e4c>

Para un total general por el monto de **RDS12,036,336**.

La Ley n.º 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por las Ley n.º 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, capítulo III Procedimientos de Selección, artículo 16, numeral 5 establece:

“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: Comparación de precios. Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios”.

El Decreto n.º 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento n.º 490-07 de fecha 30 de agosto de 2007, capítulo II, Normas Generales Comunes a todos los Organismos Comprendidos, Procedimientos Especiales, Casos de Excepción, artículo 3, numeral 10, y capítulo V, Procedimientos de Selección, artículo 46 establecen:

*“Artículo 3,
10. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediario”.*

“Artículo 46. De la comparación de precios. Las Entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

4.3 Intereses Moratorios dejados de registrar

Durante la realización de los recálculos de intereses por préstamos por cobrar, verificamos que la entidad dejó de registrar intereses moratorios por valor de **RDS6,091,369**, como se describe a continuación:

- a) Observamos que los intereses generados desde el 28 de febrero de 2011 no han sido registrados, por la suma de **RDS3,251,625**, correspondiente al préstamo otorgado al cliente Valy-Nesa Industrial, S. A., RNC n.º 101-14156-5, por valor de



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vd0449e8e-b734-4fa1-8a8e-5150d6972e4c>

RD\$2,500,000, en el año 2004, según contrato CFI-HF-333-6-2004, con intereses corrientes de un 18% anual e intereses moratorios por 1.5% mensual.

- b) Adicionalmente, se observaron préstamos otorgados a Coopfomento, RNC n.º 430-01283-1 por valor de RD\$3,000,000, mediante contratos CFI-P-234-12-2003 y CFI-P-538-8-2004, para el cual se estableció el pago de intereses corrientes de un 7% anual e intereses moratorios por 1.5 % mensual. Según los estados de cuenta, los intereses corrientes aplicados corresponden solamente al período de gracia, para los cuales no se calcularon los intereses moratorios, por un monto de RD\$2,700,000.
- c) Durante el análisis efectuado a la subcuenta intereses de préstamos, determinamos diferencias con relación a los intereses moratorios no registrados en el mes de diciembre 2015, por el Departamento de Cobros

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog), en las Cualidades de la información contable, entre los cuales enuncia Confiabilidad, Veracidad e Integridad establecen:

“Confiabilidad: la información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes.

Veracidad: La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión.

Integridad: La Información financiera debe ser completa. Ello significa que incluirá todas las partes esenciales”.

Considerando, que el informe de auditoría presenta contratación de servicios sin evidenciarse la aplicación de proceso de selección, contratación de publicidad con la empresa intermediaria ACD Media, S.A. sin evidenciarse el procedimiento de selección, que son inobservancias a las disposiciones jurídicas en materia compras y contrataciones públicas, que se traduce en debilidades en el accionar de los funcionarios servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos identificados en los hallazgos 4.1.2 y 4.2, del apartado IV del informe de



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d0449e8e-b734-4fa1-8a8e-5150d6972e4c>

auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.4 Obras que presentan pagos mayores que los montos ejecutados

Al evaluar las obras Alimentación Eléctrica y Reparación General de Naves I, J, K, L, Y M & D del parque Industrial San Cristóbal (Pisan), y Rehabilitación Pozos y Agua Potable del Proyecto Distrito Industrial Santo Domingo Oeste (Disdo), tomando como base los presupuestos y cubicaciones pagadas, comparándolos con los trabajos ejecutados en campo, se detectaron pagos mayores que los montos ejecutados por un total de **RDS\$1,329,393**.

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República establece que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

“C) *Etapas de Post-ejecución o Entrega*

Requisitos Técnicos Mínimos:

Reporte General Final de Valores (Cubicación de cierre), incluyendo las cantidades y/o valores adicionales si se presentaron durante la obra, sean estos con o sin adenda al contrato”.

Considerando, que el informe de auditoría evidencia obras que presentan pagos mayores que los montos ejecutados, son irregularidades y discrecionalidades frente a las normas de control interno de requerimientos técnicos, que se traduce en debilidades e inobservancias por parte de los servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos normativos identificados en el hallazgo 4.3, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004. En ese orden, este hallazgo 4.3, antes citado, de forma adicional, presenta indicios de la responsabilidad establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, de la Ley



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d0449e8e-b734-4fa1-8a8e-5150d6972e4c>

n.º 10-04, en virtud de los artículos 123, 124, 174 y 405, del Decreto-Ley n.º 2274, del 20 de agosto de 1884, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano competente que tiene la responsabilidad de la acción pública conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, considerando lo planteado en estos hallazgos.

Conclusiones jurídicas

En el informe de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) por el período comprendido entre 1.º de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, se observaron hallazgos que constituyen un incumplimiento a los deberes formales dispuestos en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas relativas a las contabilidad gubernamental, compras y contratación públicas, requerimientos técnicos en el contexto del control interno.

La Constitución de la República Dominicana establece: *es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad y la protección de los medios que le permitan perfeccionarse de forma equitativa, y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar colectivo.* La materialización de esa función esencial requiere garantizar la adecuada gestión de los fondos públicos que exige a los órganos y entes de la Administración Pública actuar con estricto apego a los principios establecidos en el artículo 138 de la Constitución, esto es, *“eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*. De ahí que, el rol de los órganos de control de los fondos públicos, tal lo es la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, concebida por la Constitución y la Ley como el órgano de control externo de los fondos públicos, ejecuta la fiscalización de los recursos públicos y del patrimonio del Estado como garantía de la buena administración, mediante la prevención y detección de prácticas que operan en detrimento de una sana y transparente gestión pública. En efecto, se impone a los poderes públicos, el principio de proscripción de la corrupción contenido en el artículo 146 de la Constitución para el perfeccionamiento de la función esencial del Estado.

Por lo tanto, partiendo de las observaciones de la fiscalización a las operaciones analizadas durante el período de alcance de esta, se concluye que en su accionar, los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprometen sus responsabilidades por acción u omisión



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d0449e8e-b734-4fa1-8a8e-5150d6972e4c>

contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y el hallazgo 4.3, presentan indicios de la responsabilidad establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, en virtud de los artículos 123, 124, 174, y 405, del Decreto-Ley n.º 2274, del 20 de agosto de 1884, independientemente de la calificación y el proceso que aplique el órgano competente que tiene la responsabilidad de la acción pública conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana, considerando lo planteado en estos hallazgos.

En términos generales, los hallazgos que evidencian indicios de responsabilidad de los funcionarios auditados indicada en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Lic. Luis Eduardo Fernández Henríquez
Encargado División Jurídica de Auditoría
Dirección de Auditoría



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/d0449e8e-b734-4fa1-8a8e-5150d6972e4c>